

Califica Ambientalmente el proyecto "Ampliación Instalaciones Planta Molina, Agrícola Garcés"

Talca

VISTOS:

- 1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ingresada por A G Servicios SPA, admitida a tramitación con fecha 07 de enero del 2020, el Adenda de fecha 08 de junio del 2020 y el Adenda Complementaria de fecha 30 de septiembre de 2020, del proyecto AMPLIACIÓN INSTALACIONES PLANTA MOLINA, AGRÍCOLA GARCÉS.
- 2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3.- del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto AMPLIACIÓN INSTALACIONES PLANTA MOLINA, AGRÍCOLA GARCÉS.
- 3°. El Acta de Evaluación N°45 del Comité Técnico de la Región del Maule de fecha 03 de julio del 2020.
- 4°. El ICE de la DIA del Proyecto AMPLIACIÓN INSTALACIONES PLANTA MOLINA, AGRÍCOLA GARCÉS del 23 de octubre de 2020.
- 5°. El acuerdo alcanzado en la sesión de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule de fecha 04 de noviembre del 2020
- 6°. La Resolución Exenta N° 178, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión.
- 7°. La Resolución Exenta N° 66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al Secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.
- 8°. La Resolución Exenta N° 202099101160, de fecha 03 de abril de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone prórroga del plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental.
- 9°. La Resolución Exenta N° 202099101326, de fecha 30 de abril de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone prórroga del plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

10°. La Resolución Exenta N° 202099101491, de fecha 28 de julio de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone prórroga del plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental.

11°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “AMPLIACIÓN INSTALACIONES PLANTA MOLINA, AGRÍCOLA GARCÉS”

12°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Número 286 de fecha 27 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Juan Eduardo Prieto Correa, como Intendente Regional del Maule; en la Resolución Afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región del Maule; y en la Resolución N° 007 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

CONSIDERANDO:

1°. Que, A G Servicios SPA (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto "AMPLIACIÓN INSTALACIONES PLANTA MOLINA, AGRÍCOLA GARCÉS" (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	A.G. SERVICIOS SPA
Rut	77.995.010-7
Domicilio	Fundo Santa Margarita S/N, San Francisco de Mostazal, Región de O'Higgins
Teléfono	+56 72 274 4400
Nombre representante legal	Hernán Garcés Echeverría
Rut representante legal	7.031.797-4
Domicilio representante legal	Fundo Santa Margarita S/N Mostazal, Región de O'Higgins
Teléfono representante legal	+56 72 274 4400
Correo electrónico representante legal	rjulio@garcesfruit.com Contacto Rodrigo Julio Drago

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 23 de octubre de 2020, el Director del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto

Cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable identificada en la sección 9 del ICE; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables identificados en la sección 10 del ICE; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar un Estudio de Impacto Ambiental; y el titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el o los Informes Consolidados de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en sesión de fecha 04 de noviembre de 2020 la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el proyecto AMPLIACIÓN INSTALACIONES PLANTA MOLINA, AGRÍCOLA GARCÉS, aprobando íntegramente el contenido del ICE de fecha 23 de octubre de 2020, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1.- Antecedentes generales del proyecto o actividad	
Objetivo general	El proyecto "Ampliación Instalaciones Planta Molina, Agrícola Garcés"; tiene como objetivo ampliar la capacidad de procesamiento de cerezas de Planta Molina, para atender el aumento de producción de cerezas esperado.
Descripción general del proyecto	La ampliación proyectada permitirá aumentar la capacidad de procesamiento de cerezas en 23 millones de kg. aproximadamente (actualmente se procesan alrededor de 10 millones kg) y ello conlleva desarrollar nuevas instalaciones en un área aproximada de 5,9 hectáreas, contiguas a la actual planta, donde se construirán y/o instalarán las siguientes construcciones: <ul style="list-style-type: none">• Packing• Bodega de materiales• Bodega de productos terminados• Sala de carga de baterías• Sector de Paletizado• Túneles de frío• Área de recepción de fruta• Planta de tratamiento de aguas servidas
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	De acuerdo con el Art. 10 de la Ley 19.300 (modificada por la Ley 20.417) y el Art. 3 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (D.S. 40/12 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia), se han identificado las siguientes causales de ingreso al SEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	<p>l) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos son de dimensiones industriales cuando se trate de:</p> <p>l.1. Agroindustrias, donde se realicen labores u operaciones de limpieza, clasificación de productos según tamaño y calidad, tratamiento de deshidratación, congelamiento, empacamiento, transformación biológica, física o química de productos agrícolas, y que tengan capacidad para generar una cantidad total de residuos sólidos igual o superior a ocho toneladas por día (8 t/d), en algún día de la fase de operación del proyecto; o agroindustrias que reúnan los requisitos señalados en los literales h.2. o k.1., según corresponda, ambos del presente Artículo.</p> <p>k.1. Instalaciones fabriles cuya potencia instalada sea igual o superior a dos mil kilovoltios-ampere (2.000 KVA), determinada por la suma de las capacidades de los transformadores de un establecimiento industrial.</p> <p>Tratándose de instalaciones fabriles en que se utilice más de un tipo de energía y/o combustibles, el límite de dos mil kilovoltios- ampere (2.000 KVA) considerará la suma equivalente de los distintos tipos de energía y/o combustibles utilizados.</p> <p>Aquellas instalaciones fabriles que, cumpliendo con los criterios anteriores, se emplacen en loteos o uso de suelo industrial, definido a través de un instrumento de planificación territorial que haya sido aprobado ambientalmente conforme a la Ley, sólo deberá ingresar al SEIA si cumple con el criterio indicado en el numeral h.2 de este mismo artículo.</p> <p>El proyecto debe ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), ya que corresponde a la ampliación de las instalaciones de una planta Agroindustrial, donde se genera más de 8 ton/día de residuos sólidos y la suma equivalente de los distintos tipos de energía y/o combustibles utilizados (transformadores y grupos electrógenos) es mayor a 2.000 KVA</p>		
Vida útil	40 años		
Monto de inversión	USD \$ 58.000.000.-		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	Se implementará una instalación de faena. En esta instalación se centralizarán y coordinarán los trabajos de la obra, y cumplirá con todos los requisitos señalados en el Artículo 28 del D.S. 594/2000 del Ministerio de Salud (MINSAL), que "Aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo"		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	Para efecto del Art. 14 del RSEIA, se presentan todas las fases del proyecto, con el detalle requerido para la evaluación, por lo tanto, no corresponde a un proyecto por etapas.
		[X]	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	En conformidad al Artículo 12 del Reglamento del SEIA (D.S. 40/12 del MMA), el proyecto sujeto a evaluación ambiental corresponde a una modificación de actividades actualmente en operación, que no cuenta con una Resolución de Calificación Ambiental.
	[X]		
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	
		[X]	

4.2.- Ubicación del proyecto o actividad	
División político-administrativa	Región del Maule, Provincia de Curicó, Comuna de Molina.
Justificación de la localización	<p>La localización del proyecto se justifica por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de terreno al lado de las instalaciones existentes. • El área de emplazamiento del proyecto no presenta zonas con valor paisajístico y/o turístico o zonas declaradas de interés turístico nacional. • En el entorno del proyecto no se encuentran evidencias de lugares o sitios donde se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

- Accesibilidad. Las instalaciones tienen acceso por la ruta K-19, que se conecta directamente con la Panamericana 5 sur.

El proyecto se emplaza al interior del predio de propiedad de Agrícola Garcés, cuya superficie predial es de 43 hectáreas, de las cuales 41 son utilizadas en plantaciones de cerezas. El proyecto viene a utilizar 5,9 hectáreas adicionales (retira cerezos).

A continuación, se detalla las superficies del Proyecto:

INSTALACIONES Y/O ÁREAS PROYECTADAS	SUPERFICIE (m ²)
Acceso y lockers	1.024
Ampliación bodega materiales	1.005,26
Bodega	2.768,54
Packing	9.575,66
Recepción	3.369,94
Producto Terminado	658,97
Sala de máquinas	262
Acceso a planta (sanitización)	138,63
Sellado de caja y bolsas	465,5
Paletizado	4.102,02
Túneles	452,17
Almacén Automático	2.902,52
Hidrocoolers	301,22
Altillo	1.393,8
Patio de lotes (contenedor plástico)	620,9
Sala carga de baterías	91,7
Sector de residuos no peligrosos	248
Sector de residuos peligrosos	16
Bodega de sustancias peligrosas	157
Total	29.553,83

Actualmente las instalaciones de la Planta Molina cuentan con las siguientes superficies:

Superficie

INSTALACIONES EXISTENTES	SUPERFICIE (M ²)
Packing	6.157,01
Recepción	1.248,09
Laboratorio e Hidrocooler	134,13
Cámaras de atmosfera	3.300,83
Sala de máquinas	486,24
Edificio de administración	1.195,37
Patio descarga	1.332,371
Bodega de materiales	1526,83
Bicicletero	140,81
Porteria	23,5
Oficina SAG	195,28
Acceso Packing	61,48
Caseta Romana	18,68
Acceso a planta (sanitización)	259,61
Cámaras de frio	2.895,89
Túneles	733,91
Paletizado	1.401,83
Patio techado	1.558,81
Oficina recepción	128,75
Oficina Packing	367,74
Altillo	1.200,96
Sala Eléctrica	53,90
Altillo cámaras	233,68
Total	24.656,7

El resumen de las superficies involucradas es el siguiente:

Superficie Terrenos	m ²
Predial	43.000.000
Área proyecto	59.000
Área instalaciones existentes	84.000
Área total (proyecto + existente)	143.000



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	<table border="1"> <tr> <td>Superficie Instalaciones</td> <td>m²</td> </tr> <tr> <td>Construcciones proyecto</td> <td>29.533,83</td> </tr> <tr> <td>Construcciones existentes</td> <td>24.655,70</td> </tr> <tr> <td>Construcción Total (proyecto + existente)</td> <td>54.189,53</td> </tr> </table> <p>Planos con instalaciones existentes y las proyectadas, se pueden observar en el Anexo 1.1.- de la DIA y ANEXO 3.3. artículo 160 de la ADENDA COMPLEMENTARIA.</p>	Superficie Instalaciones	m ²	Construcciones proyecto	29.533,83	Construcciones existentes	24.655,70	Construcción Total (proyecto + existente)	54.189,53
Superficie Instalaciones	m ²								
Construcciones proyecto	29.533,83								
Construcciones existentes	24.655,70								
Construcción Total (proyecto + existente)	54.189,53								
Coordenadas UTM en Datum WGS84	Las coordenadas de ubicación del Proyecto son: 289.608,51 m E y 6.113.217,3 m S Datum WGS 84, HUSO 19.								
Caminos de acceso	El acceso al área del Proyecto se realiza a través de la Ruta F-19, la cual se conecta con la Ruta 5 Sur.								
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	Acápite 1.3 de la Declaración de Impacto Ambiental								

4.3.- PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO

Tabla 4.3.1.- Partes y obras del Proyecto	
Nombre	Descripción
Instalación de faena	<p>En la instalación se centralizarán y coordinarán los trabajos de la obra, y cumplirá con todos los requisitos señalados en el Artículo 28 del D.S. 594/2000 del Ministerio de Salud (MINSAL), que “Aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo” y contará con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficinas. Se contempla la construcción de un área de oficinas donde se desarrollarán las actividades administrativas de la obra. • Comedor. • Baños y duchas. • Estacionamientos para vehículos menores y camiones. • Bodega de residuos domiciliarios y asimilable, para el almacenamiento temporal de los residuos domiciliarios y asimilables generados durante la fase de construcción, se distribuirán contenedores de 200 litros de capacidad, con bolsa y tapa, para el almacenamiento de este tipo de residuo, para ser dispuestos en el sector habilitado en la instalación de faena. • Bodega de residuos de la construcción, se habilitará un sector para el almacenamiento temporal de residuos industriales no peligrosos, correspondientes a restos de materiales de construcción, embalaje, madera y elementos de ferretería en conformidad con lo establecido por el Artículo 18 del D.S. 594/2000 del MINSAL. • Bodega de residuos peligrosos, se habilitará una bodega para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos generados durante la fase de construcción del proyecto. al respecto, en este sector no se realizará ningún tipo de tratamiento.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	<ul style="list-style-type: none"> • Cercado perimetral: Corresponde al cercado de las instalaciones de faenas, el cual será de malla o planchas de OSB, con el fin de otorgar protección, tanto al personal propio de la planta, como al externo a ella. Además, se contempla la instalación de una señalética adecuada, que indique la ubicación de las obras y los riesgos asociados.
Construcción de las nuevas instalaciones del Proyecto	<p>Realización de las obras civiles y complementarias de las nuevas instalaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Packing cerezas • Bodega de materiales • Área de Paletizado • Planta de amoniaco • Sala carga de baterías • Sectores de residuos
Construcción Túneles de frio	Consiste en la construcción de los túneles de frio para el enfriamiento de la fruta, tendrá una capacidad para 300 pallet
Instalación de Hidrocooler	Se instalarán 4 nuevos hidrocooler para el enfriamiento de la fruta
Cámara de recepción	Construcción de cámara, la que tendrá una capacidad de 10.000 bins.
Cámara para producto terminado	Construcción de cámara para productos terminados, la que contará con 3.000 posiciones de pallets.
Habilitación de Estacionamientos	Se habilitarán 245 estacionamientos de vehículos livianos, 4 estacionamientos de camiones y 17 estacionamientos de buses (estos últimos vienen a reemplazar a los actuales).
Construcción y habilitación del sistema de Aguas Iluvias	Se construirá y habilitará el sistema de aguas lluvias para el área donde se ampliará la planta, consistente en canaletas de captación y conducción hacia un sistema de drenaje tipo Atlantis o similar (estructuras rectangulares fabricadas en polipropileno).
Instalación Planta de aguas servidas	El sistema consistirá en una planta del tipo de lodos activados, modalidad aireación convencional, diseñada para tratar un caudal medio diario máximo de 50 m ³ /día. El diseño considera el estanque de proceso semi enterrado. El efluente tratado en esta nueva planta será descargado a una zanja al interior del predio. Mayor detalle se presenta en el ANEXO 3.1 PAS 138 de la ADENDA COMPLEMENTARIA

Tabla. 4.3.2.- Acciones del Proyecto	
Nombre	Descripción
Instalación de faena.	Considera la instalación y operación transitoria de pañoles para el personal de la obra, oficina, bodegas, comedor, estacionamientos, talleres (enfierradura y carpintería metálica), entre otros. Se contará con baños químicos, lavamanos y duchas, dando cumplimiento a lo establecido en el D.S. 594 del MINSAL.
Habilitación del terreno (demoliciones y movimiento de tierra)	Corresponde al despeje del terreno que se debe realizar para la construcción del proyecto. Se considera excavar alrededor de 24.000 m ³ de tierra, los cuales serán dispuestos dentro del mismo predio y cualquier sobrante será dispuesto en lugar autorizado.
Construcción de obras civiles	Esta actividad comprende la instalación de bases de pavimento (bodega, packing, zonas de recepción, estacionamientos, entre otras), fundación, sobrecimientos, radier, cubiertas, revestimientos y hojalatería de las áreas a construir.
Montaje de obras complementarias	Esta actividad implica la instalación de conexiones eléctricas, iluminación, terminaciones y equipos, entre otras.
Desmovilización Instalaciones de faenas	Terminadas las obras de construcción de ambas etapas y las actividades de prueba del proyecto, se procede al desmontaje y retiro de todos los elementos ajenos al terreno que hayan formado parte de las instalaciones de faena para la construcción. Los elementos de la instalación de faenas serán retiradas por la empresa contratista, al cual será la encargada de dejar despejado el terreno.

4.4.- Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla 4.4.- Cronograma de las fases del proyecto o actividad	
Tabla 4.4.1.- Fase de Construcción	
Fecha estimada inicio (etapa 1)	04 de enero 2021



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Parte, obra o acción que establece el inicio	Despeje de Terreno donde se colocará la instalación de faena
Fecha estimada término (etapa 1)	28 de enero 2022
Parte, obra o acción que establece el término	Montaje último equipo
Fecha estimada inicio (etapa 2)	28 de marzo 2024
Parte, obra o acción que establece el inicio	Implementación instalación de faena
Fecha estimada término (etapa 2)	04 de abril 2025
Parte, obra o acción que establece el término	Desmovilización de la instalación de faena
Tabla 4.4.2.- Fase de Operación	
Fecha estimada inicio (etapa 1)	01 de noviembre 2022
Parte, obra o acción que establece el inicio	Recepción de la fruta en la nueva línea
Fecha estimada inicio (etapa 2)	01 de noviembre 2025.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Recepción de la fruta en la nueva línea
Fecha estimada término (etapa 2)	Según la evaluación económica, el proyecto tiene una vida útil de 40 años. Sin embargo, desde el punto de vista técnico, la vida útil será mayor, con las mantenciones y actualizaciones correspondientes, donde se incluye eventuales remplazo de equipos y renovación de las tecnologías utilizadas.
Tabla 4.4.3.- Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	Indeterminada.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Retiro de las estructuras.
Fecha estimada de término	Indeterminada.
Parte, obra o acción que establece el término	Limpieza y nivelación de terreno a condiciones similares a las originales.

4.5.- Mano de obra

Tabla 4.5.- Mano de obra				
Fases	Número máximo de personas			
Construcción	Número máximo de personas		Número promedio de personas	
	Etapa 1	60	Etapa 1	40
	Etapa 2	40	Etapa 2	20
Operación	Número máximo de personas		Número promedio de personas	
	1.235		300	
Cierre	Tal como se indicó anteriormente, el proyecto no considera una fase de cierre. Sin embargo, ante su posible ocurrencia se cumplirán todas las exigencias legales vigentes a la fecha de ocurrencia del cierre y se informará a la autoridad competente el número de trabajadores requerido para esta actividad.			
Total Mano de Obra Proyecto	1.335		360	

4.6.- Fase de construcción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

4.6.1.- Partes, obras y acciones Fase de Construcción

4.6.1.1.- Partes y obras Fase de Construcción

Tabla 0.- Partes y obras Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
Instalación de faena	
Construcción de las nuevas instalaciones del Proyecto	
Construcción Túneles de frío	
Instalación de Hidrocooler	
Cámara de recepción	
Cámara para producto terminado	
Habilitación de Estacionamientos	
Construcción y habilitación del sistema de Aguas lluvias	
Instalación Planta de aguas servidas	

4.6.1.2.- Acciones Fase de Construcción

Tabla 0.- Acciones Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
Instalación de faena.	Considera la instalación y operación transitoria de pañoles para el personal de la obra, oficina, bodegas, comedor, estacionamientos, talleres (enfierradura y carpintería metálica), entre otros. Se contará con baños químicos, lavamanos y duchas, dando cumplimiento a lo establecido en el D.S. 594 del MINSAL.
Habilitación del terreno (demoliciones y movimiento de tierra)	Corresponde al despeje del terreno que se debe realizar para la construcción del proyecto. Se considera excavar alrededor de 24.000 m ³ de tierra, los cuales serán dispuestos dentro del mismo predio y cualquier sobrante será dispuesto en lugar autorizado.
Construcción de obras civiles	Esta actividad comprende la instalación de bases de pavimento (bodega, packing, zonas de recepción, estacionamientos, entre otras), fundación, sobrecimientos, radier, cubiertas, revestimientos y hojalatería de las áreas a construir.
Montaje de obras complementarias	Esta actividad implica la instalación de conexiones eléctricas, iluminación, terminaciones y equipos, entre otras.
Desmovilización Instalaciones de faenas	Terminadas las obras de construcción de ambas etapas y las actividades de prueba del proyecto, se procede al desmontaje y retiro de todos los elementos ajenos al terreno que hayan formado parte de las instalaciones de faena para la construcción. Los elementos de la instalación de faenas serán retiradas por la empresa contratista, al cual será la encargada de dejar despejado el terreno.

4.6.2.- Suministros básicos Fase de Construcción

Tabla 4.6.2.- Suministros básicos Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
Energía	La energía será provista mediante la conexión existente en la planta, la cual es provista por la empresa CGE.
Agua Potable	El agua potable será provista a través de las conexiones existentes en la planta. Se estima una cantidad de 9 m ³ /día para la Etapa 1 y de 6 m ³ /día para la Etapa 2, en base a una dotación de 150 l/día por persona (de acuerdo con el D.S. 594/1999 del MINSAL), estimando con un máximo de 60 trabajadores para la Etapa 1 y de 40 trabajadores para la Etapa 2. Además, se suministrará agua en bidones, adquiridos a una empresa autorizada, los cuales serán instalados en las oficinas de la instalación de faena y frentes de trabajo.
Servicios Higiénicos	Se contará con baños químicos en los frentes de trabajo e instalación de faena durante la construcción.
Alimentación	Se instalará un comedor en cada instalación de faena, donde se contará con un refrigerador y hornos microondas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Combustible	No se contempla almacenamiento de combustible dentro la obra. Las maquinarias que requieran serán cargadas directamente a través de un camión cisterna.																		
Equipos y maquinarias	<p>Para el desarrollo del proyecto es necesario utilizar algunas maquinarias en la fase de construcción, las que son descritas en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fase</th> <th>Maquinaria*</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7">Construcción</td> <td>Rodillo compactador</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Minicargador,</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Excavadora,</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora,</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Cargador frontal</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Grúa</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Camión mixer*</td> <td>1 o más</td> </tr> </tbody> </table> <p>*cantidad de acuerdo a la necesidad de la construcción</p>	Fase	Maquinaria*	Cantidad	Construcción	Rodillo compactador	1	Minicargador,	1	Excavadora,	1	Retroexcavadora,	1	Cargador frontal	1	Grúa	1	Camión mixer*	1 o más
Fase	Maquinaria*	Cantidad																	
Construcción	Rodillo compactador	1																	
	Minicargador,	1																	
	Excavadora,	1																	
	Retroexcavadora,	1																	
	Cargador frontal	1																	
	Grúa	1																	
	Camión mixer*	1 o más																	
Materiales de construcción	Los materiales de construcción a utilizar en ambas etapas corresponden a paneles (37.200 m ²), fierros (660.000 kg), hormigón (8.649 m ³) y relleno (24.025 m ³). El hormigón y el relleno (áridos) serán adquiridos de proveedores autorizados. En el caso que los áridos a utilizar sean extraídos desde cauce natural, se exigirá a la empresa proveedora que cuente con el permiso otorgado por la Municipalidad respectiva y el informe técnico favorable de la Dirección de Obras Hidráulicas.																		
Transporte	Durante la fase de construcción la empresa contratista será la encargada de proveer de transporte a los trabajadores de la obra que lo requieran, los demás se trasladaran a través de medios propios y/o transporte público. Los materiales de construcción, las estructuras, equipos, insumos y residuos de distinto tipo, serán transportados en camiones de proveedores privados de transporte.																		

4.6.3.- Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar Fase de Construcción

Tabla 0.- Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
No aplica	De acuerdo a las características del proyecto no se extraerán o explotaran recursos naturales.

4.6.4.- Emisiones y efluentes Fase de Construcción

4.6.4.1.- Emisiones a la atmósfera Fase de Construcción

Tabla 4.6.4.1.- Emisiones a la atmósfera Fase de Construcción	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Emisiones atmosféricas	<p>Durante la fase de construcción del proyecto se generarán emisiones atmosféricas tales como: MP10, MP2,5, MPS, CO, HC, NOx, Sox y NH₃. Si bien estas emisiones son propias de la fase de construcción, por lo tanto transitorias, el proyecto ha considerado las siguientes medidas para su control:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se mantendrán húmedos o cubiertos los materiales que puedan desprender polvo, tales como los acopios temporales de áridos, cuando corresponda. • Se humectarán las vías de circulación cuando las condiciones climáticas lo ameriten. • Se transportarán los materiales de la construcción en camiones con carga cubierta. • No se permitirán las quemaduras de ningún tipo de residuo. • La velocidad máxima permitida para los camiones al interior del predio será de 30 km/h. • Se mantendrán en óptimas condiciones y con sus revisiones al día toda la maquinaria y vehículos. • Se mantendrá el área de la obra aseada y sin desperdicios. • En cuanto a la emisión de gases, se exigirá a los contratistas mantener los vehículos con revisión técnica al día. <p>En la siguiente tabla se presentan las emisiones generadas en esta fase del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen emisiones Etapa 1: <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="8">Emisiones totales (ton)</th> </tr> <tr> <th>MP10</th> <th>MP 2,5</th> <th>MPS</th> <th>CO</th> <th>NOx</th> <th>HCT/COV</th> <th>NH3</th> <th>SOx</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>1,0077</td> <td>0,0819</td> <td>1,7463</td> <td>0,4522</td> <td>1,8582</td> <td>0,2022</td> <td>0,0002</td> <td>0,0021</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen emisiones Etapa 2: <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="8">Emisiones totales (ton)</th> </tr> <tr> <th>MP10</th> <th>MP 2,5</th> <th>MPS</th> <th>CO</th> <th>NOx</th> <th>HCT/COV</th> <th>NH3</th> <th>SOx</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>0,4343</td> <td>0,0621</td> <td>0,7216</td> <td>0,1783</td> <td>0,7713</td> <td>0,0785</td> <td>0,0001</td> <td>0,0016</td> </tr> </tbody> </table>		Emisiones totales (ton)								MP10	MP 2,5	MPS	CO	NOx	HCT/COV	NH3	SOx	Total	1,0077	0,0819	1,7463	0,4522	1,8582	0,2022	0,0002	0,0021		Emisiones totales (ton)								MP10	MP 2,5	MPS	CO	NOx	HCT/COV	NH3	SOx	Total	0,4343	0,0621	0,7216	0,1783	0,7713	0,0785	0,0001	0,0016
			Emisiones totales (ton)																																																		
MP10		MP 2,5	MPS	CO	NOx	HCT/COV	NH3	SOx																																													
Total	1,0077	0,0819	1,7463	0,4522	1,8582	0,2022	0,0002	0,0021																																													
	Emisiones totales (ton)																																																				
	MP10	MP 2,5	MPS	CO	NOx	HCT/COV	NH3	SOx																																													
Total	0,4343	0,0621	0,7216	0,1783	0,7713	0,0785	0,0001	0,0016																																													

4.6.4.2.- Emisiones líquidas o efluentes Fase de Construcción

Tabla 0.- Emisiones líquidas Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
Efluentes	<p>Los efluentes líquidos generados durante esta fase consisten en residuos de tipo domiciliario. En los frentes de trabajo e instalación de faena su manejo es a través de baños químicos portátiles, los cuales cumplirán con lo dispuesto en el D.S. 594/1999 del MINSAL. La mantención y limpieza de los baños químicos se realizará con una frecuencia de 2 veces por semana a través de empresa autorizada por la SEREMI de Salud. Se estima una generación máxima de 7,2 m³/día de aguas servidas domésticas para el periodo de máxima demanda. Respecto a las potenciales fuentes de residuos líquidos durante la fase de construcción, se señala lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se almacenará combustible en la instalación de faena, éste será cargado directamente del camión cisterna a las maquinarias, en un lugar debidamente habilitado para esta actividad, el cual contará con una Berma de contención, en caso de caída de combustible. • No se realizará mantenimiento de maquinaria al interior de la obra, sino que, en lugares habilitados, siempre externos al sitio de faena. • A fin de evitar cualquier derrame de sustancias peligrosas, se implementará una bodega con todas las especificaciones indicadas en el D.S. 148 y D.S. 43 ambos del MINSAL. • Se considera el lavado de camiones mixer al interior de la obra de forma marginal sin perjuicio de lo anterior, se instalará un sector para la contención de las aguas de lavado con suelo protegido mediante polietileno doble de alta densidad que sobresalga 60 cms. por el contorno de la excavación aproximadamente. Además, contará con señalización visible y permanente que indique lugar acondicionado para el lavado de camiones mixer, delimitación del área mediante barreras físicas. Una vez fraguada el agua de lavado, mediante ayuda



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	<p>mecánica se retirará y trasladada al contenedor de acopio de escombros disponible en obra para ser dispuestos en lugares autorizados.</p> <p>Se implementará sistema de limpieza de ruedas mecánico por medio de resaltos en el sector de egreso de la obra que permita que el barro adherido a las ruedas se desprenda, el que será recogido y dispuesto con los residuos inertes y/o escombros y llevados a sitio de disposición final autorizado.</p>
--	---

4.6.4.3.- Emisiones de Ruido Fase de Construcción

Tabla 0.- Ruido Fase de Construcción																																																																																																					
Nombre	Descripción																																																																																																				
Emisiones acústicas	<p>Para evaluar los niveles de ruido del presente proyecto, se consideró el D.S. 38/11 del MMA: “Norma de emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica”, el cual establece los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos y los criterios técnicos para evaluar y calificar la emisión de ruidos hacia la comunidad.</p> <p>De acuerdo con los resultados obtenidos, el proyecto generará emisiones acústicas producto del uso de maquinaria tradicional de los procesos de construcción, cabe precisar que la evaluación de ruido se efectúa sólo para período diurno, debido a que estas actividades se desarrollan exclusivamente en este horario.</p> <p>En las siguientes tablas, se resumen los niveles de ruido proyectados para la construcción del Proyecto más la operación actual en los puntos receptores sensibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción ampliación Etapa más operación actual: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto</th> <th>Altura [m]</th> <th>NPS proyectado [dB(A)]</th> <th>Limite Diurno [dB(A)]</th> <th>¿Cumple norma?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>R1</td><td>1,5</td><td>47</td><td>65</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R2</td><td>1,5</td><td>52</td><td>65</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R3</td><td>1,5</td><td>48</td><td>48</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R4</td><td>1,5</td><td>49</td><td>54</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R5</td><td>1,5</td><td>47</td><td>65</td><td>Si</td></tr> <tr><td></td><td>4</td><td>48</td><td>65</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R6</td><td>1,5</td><td>49</td><td>60</td><td>Si</td></tr> <tr><td></td><td>1,5</td><td>53</td><td>65</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R7</td><td>4</td><td>53</td><td>65</td><td>Si</td></tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción ampliación Etapa 2 más operación actual y Etapa 1: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto</th> <th>Altura [m]</th> <th>NPS proyectado [dB(A)]</th> <th>Limite Diurno [dB(A)]</th> <th>¿Cumple norma?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>R1</td><td>1,5</td><td>43</td><td>65</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R2</td><td>1,5</td><td>45</td><td>65</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R3</td><td>1,5</td><td>48</td><td>48</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R4</td><td>1,5</td><td>47</td><td>54</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R5</td><td>1,5</td><td>44</td><td>65</td><td>Si</td></tr> <tr><td></td><td>4</td><td>44</td><td>65</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R6</td><td>1,5</td><td>48</td><td>60</td><td>Si</td></tr> <tr><td></td><td>1,5</td><td>43</td><td>65</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R7</td><td>4</td><td>43</td><td>65</td><td>Si</td></tr> </tbody> </table> <p>A partir de las tablas, se puede observar que los puntos evaluados cumplen implementando la medida de control durante el desarrollo de las actividades de construcción, la cual consistirá en barrera acústica de 4,8 m en el sector poniente de la Planta, la cual tiene por objetivo obstaculizar las emisiones hacia los receptores R3 y R4.</p>	Punto	Altura [m]	NPS proyectado [dB(A)]	Limite Diurno [dB(A)]	¿Cumple norma?	R1	1,5	47	65	Si	R2	1,5	52	65	Si	R3	1,5	48	48	Si	R4	1,5	49	54	Si	R5	1,5	47	65	Si		4	48	65	Si	R6	1,5	49	60	Si		1,5	53	65	Si	R7	4	53	65	Si	Punto	Altura [m]	NPS proyectado [dB(A)]	Limite Diurno [dB(A)]	¿Cumple norma?	R1	1,5	43	65	Si	R2	1,5	45	65	Si	R3	1,5	48	48	Si	R4	1,5	47	54	Si	R5	1,5	44	65	Si		4	44	65	Si	R6	1,5	48	60	Si		1,5	43	65	Si	R7	4	43	65	Si
Punto	Altura [m]	NPS proyectado [dB(A)]	Limite Diurno [dB(A)]	¿Cumple norma?																																																																																																	
R1	1,5	47	65	Si																																																																																																	
R2	1,5	52	65	Si																																																																																																	
R3	1,5	48	48	Si																																																																																																	
R4	1,5	49	54	Si																																																																																																	
R5	1,5	47	65	Si																																																																																																	
	4	48	65	Si																																																																																																	
R6	1,5	49	60	Si																																																																																																	
	1,5	53	65	Si																																																																																																	
R7	4	53	65	Si																																																																																																	
Punto	Altura [m]	NPS proyectado [dB(A)]	Limite Diurno [dB(A)]	¿Cumple norma?																																																																																																	
R1	1,5	43	65	Si																																																																																																	
R2	1,5	45	65	Si																																																																																																	
R3	1,5	48	48	Si																																																																																																	
R4	1,5	47	54	Si																																																																																																	
R5	1,5	44	65	Si																																																																																																	
	4	44	65	Si																																																																																																	
R6	1,5	48	60	Si																																																																																																	
	1,5	43	65	Si																																																																																																	
R7	4	43	65	Si																																																																																																	

4.6.4.4.- Otras emisiones Fase de Construcción

Tabla 0.- Otras emisiones Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
Vibraciones	<p>Considera las obras y actividades significativas en términos de la emisión de vibraciones y su potencial riesgo de daño estructural a nivel cosmético sobre las edificaciones de los receptores. En particular, se estiman los niveles de vibraciones del Proyecto sobre los mismos receptores considerando para la evaluación de ruido por corresponder a los lugares habitados más cercanos al Proyecto.</p> <p>A continuación, se muestra la estimación de la vibración total en la etapa de construcción, sobre cada receptor producto de la operación de la maquinaria con mayor valor de nivel de vibración.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Punto	Daño		
	PPV [pulgadas/s]	Limite	¿Cumple?
R1	9,05E-03	0,2	Si
R2	2,13E-02	0,2	Si
R3	2,58E-03	0,2	Si
R4	4,93E-03	0,2	Si
R5	1,80E-03	0,2	Si
R6	2,13E-02	0,2	Si
R7	1,18E-03	0,2	Si

Punto	Molestia		
	Lv [VdB]	Limite	¿Cumple?
R1	64	75	Si
R2	71	72	Si
R3	53	72	Si
R4	58	72	Si
R5	50	72	Si
R6	71	72	Si
R7	46	72	Si

4.6.5.- Residuos Fase de Construcción

4.6.5.1.- Residuos no peligrosos Fase de Construcción

Tabla 4.6.5.1.- Residuos no peligrosos Fase de Construcción																	
Nombre	Descripción																
Residuos inertes de la construcción	<p>Estos desechos son residuos sólidos no peligrosos que se originan de la construcción del proyecto, los cuales corresponden principalmente a: restos de materiales de construcción, embalaje, madera, y elementos de ferretería, principalmente.</p> <p>Estos residuos serán clasificados de acuerdo con su naturaleza en la bodega de residuos de la construcción y serán retirados y transportados por una empresa que cuente con autorización sanitaria. En caso de existir materiales que puedan ser reutilizados, éstos podrán ser retirados por una empresa dedicada al reciclaje de materiales.</p> <p>Respecto al manejo de los materiales a extraer (escarpe y excavaciones), será acopiado temporalmente en el lugar de la extracción para posteriormente ser dispuesto en el área definida al interior del predio (plantaciones de cerezos), por lo tanto, el proyecto no considera retiro de dicho material fuera del área del proyecto, estos se estiman 24.000 m³ totales, en la figura N°1 de la Adenda es posible observar el lugar de disposición. En el caso excepcional, que se requiera retirar alguna parte de estos, será a través de empresa autorizada.</p> <p>Respecto a los residuos producto de la corta de vegetación, estos serán cargados directamente a un camión para ser llevado a un lugar autorizado, donde se verificará que, en caso de ser utilizado como leña, sea a través de Comerciantes certificados de la Región del Maule, para asegurar que este material pase por el proceso de secado correspondiente.</p> <p>En la siguiente tabla se entrega balance de masa donde se identifica las cantidades a extraer y la cantidad a disponer.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Material</th> <th>Cantidad a extraer (m³) totales</th> <th>Cantidad a disponer (m³)</th> <th>Disposición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Escarpe</td> <td>5.800</td> <td>5.800</td> <td>Al interior del predio del proyecto</td> </tr> <tr> <td>Excavaciones</td> <td>18.200</td> <td>18.200</td> <td>Al interior del predio del proyecto</td> </tr> <tr> <td>Vegetación (cerezos)*</td> <td>1.180</td> <td>1.180</td> <td>Lugar autorizado</td> </tr> </tbody> </table>	Material	Cantidad a extraer (m ³) totales	Cantidad a disponer (m ³)	Disposición	Escarpe	5.800	5.800	Al interior del predio del proyecto	Excavaciones	18.200	18.200	Al interior del predio del proyecto	Vegetación (cerezos)*	1.180	1.180	Lugar autorizado
Material	Cantidad a extraer (m ³) totales	Cantidad a disponer (m ³)	Disposición														
Escarpe	5.800	5.800	Al interior del predio del proyecto														
Excavaciones	18.200	18.200	Al interior del predio del proyecto														
Vegetación (cerezos)*	1.180	1.180	Lugar autorizado														



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	*Alrededor de 200 m ³ /ha
Residuos sólidos domiciliarios y asimilables (RSD)	<p>Serán originados principalmente por el personal de obra y comprenden restos de alimentos, envoltorios de papel y bolsas de plástico, entre otros, los cuales provendrán principalmente del comedor, éstos se estiman considerando 1,5 kg/persona/día, generándose en la fase de construcción 90 kg/día de basura doméstica en el periodo que se cuente con el máximo de personal. Estos residuos serán dispuestos de forma transitoria en contenedores de 200 litros con bolsa en su interior y tapa para evitar la proliferación de vectores de interés sanitario (moscas, animales, roedores), los que serán distribuidos en la instalación de faena y frentes de trabajo. Posteriormente éstos serán llevados al sector de almacenamiento temporal habilitado al interior de la instalación de faena, cuya superficie será de 5 m². Los antecedentes del PAS 140 se encuentran en el Anexo 4.2 de la Adenda y respuesta 3.2. de la Adenda Complementaria.</p> <p>El retiro de los residuos será dos veces por semana, y se realizará por una empresa externa especializada en recolección y transporte de residuos domésticos. Los residuos serán transportados a un lugar autorizado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Adicionalmente, se mantendrá un registro con los antecedentes del vehículo que realiza el retiro de los residuos. Los antecedentes del PAS 140 se encuentran en el Anexo 4.2 de la Adenda y respuesta 3.2. de la Adenda Complementaria.</p> <p>Cabe señalar que el proyecto, en todas sus fases (construcción y operación) contemplará seleccionar los residuos asimilables a domiciliarios. Para el caso de la Construcción: fierros, plástico, cartón y madera. Actualmente, en la Planta de Molina se realiza clasificación y almacenamiento de manera segregada de los residuos valorizables, tales como plástico, cartón y papel, los cuales son retirados por empresas recicladoras.</p>

4.6.5.2.- Residuos peligrosos Fase de Construcción

Tabla 4.6.5.2.- Residuos peligrosos Fase de Construcción	
Nombre	Descripción
Residuos peligrosos	<p>Se estima para la fase de construcción la generación de 40 kg/mes de residuos peligrosos, originados en los distintos insumos empleados por las labores de construcción. Este tipo de residuos no se mezclarán con los del tipo domiciliario o inerte de la construcción, para esto se dispondrán en bodega especialmente construida para este tipo de residuos, de esta forma se evitará que en los sitios de disposición final pudiesen causar detrimento en la calidad de la napa por lixiviación o lavado de suelo en el mismo sitio.</p> <p>Respecto del retiro y disposición final se realizará con una empresa que se encuentre autorizada para dichos fines por parte de la Autoridad Sanitaria.</p> <p>La bodega contará con contenedores cerrados totalmente sellados e identificados como residuos peligrosos cuyas características estarán acordes a lo indicado en el D.S. 148/2003 del Ministerio de Salud, contando con piso de sólido, techo, cierre perimetral y enlatado, con acceso restringido, señalética según NCh 2190/1993 e identificado como "Bodega de residuos peligrosos", hasta ser retirados en un máximo de 6 meses por la empresa autorizada, la cual, los dispondrá en un lugar autorizado. Los antecedentes del PAS 142 se encuentran en el Anexo 4.3 de la Adenda y respuesta 3.3. de la Adenda Complementaria.</p> <p>A modo de resumen, se presenta en la siguiente tabla el detalle de los residuos peligrosos a generar por el proyecto:</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

RESIDUOS	TIPO DE RESIDUOS	CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD	CANTIDAD DE RESIDUOS	MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS	DISPOSICIÓN FINAL
Residuos peligrosos	Envases vacíos.	9 peligrosos varios	15 kg/mes	Almacenamiento de acuerdo con lo señalado por el Art. 33 del D.S. 148/2003 del MINSAL. Se almacenarán de forma transitoria en bodega habilitada especialmente para ello en instalación de faenas, ver detalles en PAS 142.	En sitio autorizado por el SEREMI de Salud.
	Envases de lubricantes	9 peligrosos varios	9 kg/mes		
	Arena o aserrín	9 peligrosos varios	5 kg/mes		
	Tóner y baterías	9 peligrosos varios	4kg/mes		
	Guaipes y EPP contaminados	9 peligrosos varios	7kg/mes		

4.6.5.3.- Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de Construcción

Tabla 4.6.5.3.- Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de Construcción																									
Nombre	Descripción																								
Sustancias peligrosas	Se contempla el uso de sustancias peligrosas tales como: pintura óleo, diluyente, lubricantes y artículos de aseo. El almacenamiento se realizará en bodega acondicionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del D.S. 43/2016 del MINSAL.																								
	A continuación, se muestra el listado de sustancias peligrosas totales de la fase de construcción de ambas etapas: <table border="1" data-bbox="597 961 1240 1108"> <thead> <tr> <th>ENVASES</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD</th> <th>PELIGROSIDAD</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pintura Oleo</td> <td>1.500</td> <td>Litros</td> <td>Inflamable</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Diluyente</td> <td>100</td> <td>Litros</td> <td>Inflamable</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Lubricantes</td> <td>400</td> <td>Litros</td> <td>Inflamable</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Artículos de aseo</td> <td>100</td> <td>Litros</td> <td>Toxico crónico y corrosivo</td> <td>6 y 8</td> </tr> </tbody> </table>	ENVASES	CANTIDAD	UNIDAD	PELIGROSIDAD	CLASE	Pintura Oleo	1.500	Litros	Inflamable	3	Diluyente	100	Litros	Inflamable	3	Lubricantes	400	Litros	Inflamable	3	Artículos de aseo	100	Litros	Toxico crónico y corrosivo
ENVASES	CANTIDAD	UNIDAD	PELIGROSIDAD	CLASE																					
Pintura Oleo	1.500	Litros	Inflamable	3																					
Diluyente	100	Litros	Inflamable	3																					
Lubricantes	400	Litros	Inflamable	3																					
Artículos de aseo	100	Litros	Toxico crónico y corrosivo	6 y 8																					

4.7.- Fase de operación

4.7.1.- Partes obras y acciones Fase de Operación

4.7.1.1.- Partes y obras Fase de Operación

Tabla 4.7.1.1.- Partes y obras Fase de Operación	
Nombre	Descripción
Packing Cerezas	Nuevo paking, donde se irán incorporando las nuevas vías para el procesamiento de cerezas. Se contempla la instalación de 84 vías en total
Bodega de materiales	Ampliación bodega. En esta bodega se almacenan los insumos de proceso (cajas y bolsas).
Área de paletizado	Nueva área para el paletizado del producto terminado,
Túneles de frio	Para el enfriamiento de la fruta, tendrá una capacidad para 300 pallet
Hidrocooler	Se incorpora nuevos hidrocooler (4) para el enfriamiento de la fruta a partir del contacto directo con el agua
Cámara de recepción	Cámara de almacenamiento para recepción de la fruta que ingresa a la planta
Cámara para producto terminado	Espacio físico destinado para el almacenamiento transitorio de fruta enfriada y lista para ser despachada. Su temperatura de almacenaje varía entre -1 a 0°C.
Planta de amoniaco	Se incorpora una nueva planta
Sala carga de baterías	Se incorpora una nueva sala, que contará con 26 cargadores para las grúas horquillas y 5 cargadores para trasplaetas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Estacionamientos	El proyecto incorpora 245 estacionamientos de vehículos livianos, 4 estacionamientos de camiones y 17 estacionamientos de buses (estos últimos vienen a reemplazar a los actuales).
Aguas lluvias	El proyecto considera un sistema de aguas lluvias, consistente en canaletas de captación y conducción hacia un sistema de drenaje tipo Atlantis o similar (estructuras rectangulares fabricadas en polipropileno).
Planta de aguas servidas	El sistema consistirá en una planta del tipo de lodos activados, modalidad aireación convencional, diseñada para tratar un caudal medio diario máximo de 50 m ³ /día. El diseño considera el estanque de proceso semi enterrado. El efluente tratado en esta nueva planta será descargado a un dren al interior del predio. Mayor detalle se presenta en Anexo 4.1 de la adenda, desarrollo del PAS 138.
Sectores de residuos	El proyecto considera cambiar de ubicación el sector de residuos no peligrosos y residuos domésticos que se encuentra en las instalaciones. Para ello, se dispondrá de un recinto de 248 m ² , donde se mantendrán contenedores diferenciado por tipo de residuos. Este recinto tendrá un radier de hormigón sobre el cual se dispondrán los contenedores. Mayor detalle se presenta en Anexo 4.2 de la Adenda, desarrollo del PAS 140. Además, se considera cambiar de ubicación el sector de residuos peligroso, el cual será de 16 m ² y cumplirá con las características constructivas establecidas en el D.S. 148/2003. Detalle se presenta en Anexo 4.3 de la Adenda, desarrollo del PAS 142

4.7.1.2.- Acciones Fase de Operación

Tabla 4.7.1.2.- Acciones Fase de Operación	
Nombre	Descripción
Procesamiento de frutas	<ul style="list-style-type: none"> a) Recepción de Materia Prima: Recepción de la fruta que llega a la planta. b) Pesaje: Control de la totalidad de kilos que ingresan a la planta, tanto como materias primas o subproductos a partir del proceso. c) Descarga e Identificación: Cada carga con fruta ingresada a la planta debe ser identificada con un número de Lote, este número es correlativo. Adicionalmente se realiza un análisis de control donde se miden parámetros de calidad y condición de la fruta, estimando un porcentaje de exportación. d) Enfriamiento de Fruta: En el caso del enfriamiento de la fruta se tiene; Hidrocooler se realiza enfriamiento de la fruta a partir del contacto directo con el agua y el enfriamiento a través de Aire Forzado en donde se dirige el aire a pasar por el interior de las cajas y entrar en contacto con la fruta. e) Almacenamiento en cámara: La fruta es almacenada a espera de proceso a una temperatura de 0°C. f) Calibración – Segregación: La fruta es segregada según parámetros de color, diámetro y defectos. g) Canaleta con fungicida (cerezas): Permite el transporte de la fruta desde el calibrador hacia cada una de las salidas.
Embalaje	<ul style="list-style-type: none"> a) Salidas de Embalaje: cuentan con diferente cantidad de salidas dependiendo de la capacidad de la línea. b) Pesaje: Cada una de las salidas posee pesas automáticas que se ajustan para llegar al peso según las especificaciones de cada embalaje. c) Sellado: Dependiendo del embalaje, las bolsas deben sellarse y éste se realiza con selladoras eléctricas con termosellado. d) Rotulación: Se etiquetan cada una de las cajas ya embaladas. La etiqueta posee información relevante como especie, variedad, calibre, código de productor, fecha de embalaje, etc. e) Paletizaje: Se realiza de manera manual y automática con la ayuda de 2 robots paletizadores. Los robots son tecnología española de la marca IPLA, son capaces de paletizar 32 cajas/min y en 4 formatos diferentes cada uno. f) Tarjado: Asignación de números de pallets, se asigna un folio por cada especie, embalaje y calibre. g) Producto Terminado: Se considera Producto Terminado a la fruta ya embalada en su envase final según las especificaciones correspondientes.
Producto terminado	<ul style="list-style-type: none"> a) Muestreo en Línea (sólo cereza): Muestreo realizado por el Servicio Agrícola y Ganadero, en este muestreo se inspecciona hasta el 1% de las cajas con destino a exportación b) Túnel de Prefrío: Utilizado para bajar temperaturas en cajas de producto terminado, con el fin de llegar a temperaturas óptimas de despacho (-0,5 a 0,5 °C transporte marítimo). c) Cámara de Almacenaje: Espacio físico destinado para el almacenamiento transitorio de fruta enfriada y lista para ser despachada. Su temperatura de almacenaje varía entre -1 a 0°C. d) Inspección Tradicional: Muestreo realizado por el Servicio Agrícola y Ganadero, en donde se muestrea entre el 1 y el 2% de las cajas con destino a exportación. En caso de tener alguna falta se debe realizar reembalaje o cambio de destino según corresponda. e) Producto con desviación en el estándar: Cualquier producto que no cumpla con las especificaciones debe ser reembalado, las causales pueden ser Calidad, Condición o Error en el Embalaje. Se debe cuantificar el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

problema, realizar la corrección. Una vez reembalado el producto debe pasar por una revisión por parte de control de calidad quien aprueba o rechaza el reembalaje. Si el este es rechazado vuelve a realizarse el mismo procedimiento.
f) Despacho: Envío de la fruta al cliente final.

4.7.2.- Suministros básicos Fase de Operación

Tabla 4.7.2.- Suministros básicos Fase de Operación																								
Nombre	Descripción																							
Agua	<p>El agua se obtiene de la planta potabilizadora existente en el predio, la cual se alimenta de agua de pozo (derechos de agua en Anexo 3.9 de la DIA)</p> <p>En la siguiente tabla se presenta el consumo de agua en la planta para el periodo de noviembre a enero. El resto del año los consumos son menores.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Agua Potable (m³/día)</th> <th>Agua Industrial (m³/día)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Actual</td> <td>75</td> <td>600</td> </tr> <tr> <td>Proyecto²</td> <td>110</td> <td>1.260</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>185</td> <td>1.860</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la siguiente tabla se entrega el balance de agua de los caudales que se utilizan en la operación del proyecto, en relación con el derecho de aguas existente.</p> <p style="text-align: center;">Consumos de agua y derechos asociados:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Actividades (Fase de Operación)</th> <th>Consumo de agua (m³/día) Actual y proyecto</th> <th>Derechos de agua (m³/día)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proceso Packing de cerezas Hidrocoloer Lavado de líneas</td> <td style="text-align: center;">1.860</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Pozo: 36 litros/s= 0,036 m³/s</td> </tr> <tr> <td>Administración Uso Casino Baños planta Riego Jardines</td> <td style="text-align: center;">185</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td style="text-align: center;">2.040</td> <td style="text-align: center;">3.110,4</td> </tr> </tbody> </table>		Agua Potable (m ³ /día)	Agua Industrial (m ³ /día)	Actual	75	600	Proyecto ²	110	1.260	Total	185	1.860	Actividades (Fase de Operación)	Consumo de agua (m ³ /día) Actual y proyecto	Derechos de agua (m ³ /día)	Proceso Packing de cerezas Hidrocoloer Lavado de líneas	1.860	Pozo: 36 litros/s= 0,036 m ³ /s	Administración Uso Casino Baños planta Riego Jardines	185	Total	2.040	3.110,4
	Agua Potable (m ³ /día)	Agua Industrial (m ³ /día)																						
Actual	75	600																						
Proyecto ²	110	1.260																						
Total	185	1.860																						
Actividades (Fase de Operación)	Consumo de agua (m ³ /día) Actual y proyecto	Derechos de agua (m ³ /día)																						
Proceso Packing de cerezas Hidrocoloer Lavado de líneas	1.860	Pozo: 36 litros/s= 0,036 m ³ /s																						
Administración Uso Casino Baños planta Riego Jardines	185																							
Total	2.040		3.110,4																					
Servicios Higiénicos	Las instalaciones contarán con los servicios higiénicos suficientes para la cantidad de trabajadores de acuerdo a la normativa vigente (DS 594 del MINSAL). Las aguas servidas actualmente son dispuestas en dos unidades (plantas de tratamiento) de lodos activados, cuya capacidad de tratamiento es de 60 m ³ /día cada una. El proyecto conlleva la incorporación de una nueva unidad de las mismas características a la ya existente. Los antecedentes del PAS 138 se entregan en el Anexo 3.1. de la Adenda Complementaria y en la respuesta 3.1 de la Adenda Complementaria																							
Aguas Iluvias	Las aguas lluvias del proyecto serán recolectadas y conducidas hacia drenes tipo Atlantis o similar.																							
Alimentación	La alimentación de los trabajadores se realiza en el casino ubicado al interior de la Planta Molina, el cual está debidamente autorizado por la Seremi de Salud, mediante resolución 336/2013.																							
Energía eléctrica	La energía será provista por la Compañía General de Electricidad S.A (CGE). Además, se cuenta con 3 grupos generadores para cortar horas punta y para casos de emergencia.																							



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Maquinaria	Respecto a la maquinaria a utilizar durante la fase de operación, en la siguiente tabla se entrega el listado:																																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Maquinaria o equipo</th> <th colspan="3">Cantidad</th> </tr> <tr> <th>Operación Actual</th> <th>Proyecto</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grúas</td> <td>19</td> <td>44</td> <td>63</td> </tr> <tr> <td>Traspaletas manual</td> <td>18</td> <td>41</td> <td>59</td> </tr> <tr> <td>Traspaletas eléctrica</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Líneas de proceso cerezas</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Líneas de proceso Kiwis y carozos</td> <td>1</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Báscula</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Romana</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Armado de cajas</td> <td>10</td> <td>23</td> <td>33</td> </tr> <tr> <td>Recepción de calidad</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Compresores</td> <td>6</td> <td>5</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Grupo generadores 500 KVA</td> <td>3</td> <td>9</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Grupo generadores 200 KVA</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Maquinaria o equipo	Cantidad			Operación Actual	Proyecto	Total	Grúas	19	44	63	Traspaletas manual	18	41	59	Traspaletas eléctrica	2	5	7	Líneas de proceso cerezas	3	3	6	Líneas de proceso Kiwis y carozos	1	-	1	Báscula	1	2	3	Romana	1	2	3	Armado de cajas	10	23	33	Recepción de calidad	2	5	7	Compresores	6	5	11	Grupo generadores 500 KVA	3	9	12	Grupo generadores 200 KVA	0	1	1
	Maquinaria o equipo		Cantidad																																																					
		Operación Actual	Proyecto	Total																																																				
	Grúas	19	44	63																																																				
	Traspaletas manual	18	41	59																																																				
	Traspaletas eléctrica	2	5	7																																																				
	Líneas de proceso cerezas	3	3	6																																																				
	Líneas de proceso Kiwis y carozos	1	-	1																																																				
	Báscula	1	2	3																																																				
	Romana	1	2	3																																																				
	Armado de cajas	10	23	33																																																				
	Recepción de calidad	2	5	7																																																				
Compresores	6	5	11																																																					
Grupo generadores 500 KVA	3	9	12																																																					
Grupo generadores 200 KVA	0	1	1																																																					
Transporte	Los trabajadores son transportados por buses de acercamiento proporcionados por la empresa.																																																							
Alojamiento	No se requiere alojamiento.																																																							
Combustible	En la fase de operación no se requerirá de instalaciones adicionales para combustible. Cabe mencionar, que la planta cuenta con un estanque enterrado de combustible de 20 m ³ (en Anexo 3.10 de la DIA se adjunta declaración de este estanque).																																																							
Insumos procesos	Para el procesamiento de fruta, los insumos utilizados son la Materia prima (fruta), cajas y bolsas para embalaje.																																																							

4.7.3.- Productos generados Fase de Operación

Tabla 4.7.3.- Productos generados Fase de Operación	
Nombre	Descripción
Productos generados	La planta actualmente procesa alrededor de 30 millones de kg de fruta, donde un tercio corresponden a cerezas. El proyecto viene a incorporar nuevas líneas para el procesamiento de cerezas, lo que permitirá aumentar en 23 millones de kilos de cerezas, alcanzando una producción total de 33 millones de kilos de este tipo de fruta.
Ley 20.920	AG Servicios se considera cómo un productor de productos prioritarios debido a que enajena productos prioritarios correspondientes a envases y embalajes (plástico, cartón y madera) adquiridos de un tercero dentro del territorio nacional, para llevar a cabo su operación. El establecimiento se encuentra inscrito en Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, su ID es 5478203 (se adjuntó inscripción en Anexo 3.3 de la Adenda 1) y por medio del sistema sectorial REP se han registrado los productos prioritarios enajenados durante el periodo 2019, los cuales se encuentran a la espera de la apertura de plazo para ser enviados a Ministerio del Medio Ambiente cumpliendo así con la obligación de informar. Por otro lado, la empresa cumplirá con las regularizaciones respecto a la recolección de los productos prioritarios (envases y embalajes) enajenados en todo el territorio nacional, por medio de un sistema de gestión individual que dé cumplimiento a las metas y otras obligaciones asociadas, en los plazos, proporción y condiciones, que establezca el respectivo decreto supremo una vez que entren en vigencia.

4.7.4.- Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar Fase de Operación

Tabla 0.- Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar Fase de Operación	
Nombre	Descripción
Recursos Naturales Renovables	El proyecto no contempla la extracción de recursos naturales renovables.

4.7.5.- Emisiones y efluentes Fase de Operación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

4.7.5.1.- Emisiones a la atmósfera Fase de Operación

Tabla 4.7.5.1.- Emisiones a la atmósfera																													
Nombre	Descripción																												
Emisiones atmosféricas	<p>Las emisiones de la fase de operación provienen principalmente del flujo de vehículos y al funcionamiento de los grupos generadores actuales y proyectados. Actualmente la planta cuenta con 3 grupos generadores de 500 KVA y el proyecto agrega una potencia en generadores de 4.700 KVA. Las emisiones atmosféricas que se generarán están compuestas por: MP10, CO, HC, NOx, Sox y NH₃.</p> <p>A continuación, se presenta las emisiones de esta fase:</p> <ul style="list-style-type: none"> Emisiones operación actual + Etapa 1: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>MP10</th> <th>CO</th> <th>COV/HCT</th> <th>NOx</th> <th>SOx</th> <th>NH3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>1,5700</td> <td>0,3191</td> <td>0,0143</td> <td>3,4324</td> <td>0,0564</td> <td>0,0057</td> </tr> </tbody> </table> Emisiones operación actual + Etapa 1 + Etapa 2: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>MP10</th> <th>CO</th> <th>COV/HCT</th> <th>NOx</th> <th>SOx</th> <th>NH3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total</td> <td>2,0213</td> <td>0,4272</td> <td>0,0185</td> <td>4,5819</td> <td>0,0776</td> <td>0,0074</td> </tr> </tbody> </table> 	Actividad	MP10	CO	COV/HCT	NOx	SOx	NH3	Total	1,5700	0,3191	0,0143	3,4324	0,0564	0,0057	Actividad	MP10	CO	COV/HCT	NOx	SOx	NH3	Total	2,0213	0,4272	0,0185	4,5819	0,0776	0,0074
	Actividad	MP10	CO	COV/HCT	NOx	SOx	NH3																						
	Total	1,5700	0,3191	0,0143	3,4324	0,0564	0,0057																						
Actividad	MP10	CO	COV/HCT	NOx	SOx	NH3																							
Total	2,0213	0,4272	0,0185	4,5819	0,0776	0,0074																							

4.7.5.2.- Emisiones líquidas o efluentes Fase de Operación

Tabla 4.7.5.2.- Emisiones líquidas o efluentes Fase de Operación																																	
Nombre	Descripción																																
Aguas servidas	<p>Se generan por la utilización de baños, duchas y lavamanos. Actualmente son aproximadamente 60 m³/día en temporada alta (noviembre a marzo) y 21,6 m³/día en temporada baja. El proyecto viene a aportar alrededor de 88,2 m³/día en los meses de mayor producción (735 trabajadores en temporada alta).</p>																																
Aguas industriales	<p>En el proceso de la planta productiva, las aguas industriales, se generan principalmente debido al transporte de las cerezas en las líneas de proceso. Estas aguas son descartadas del proceso de manera semanal entre noviembre y enero y diaria entre noviembre y marzo. Dado el uso que se les da a estas aguas, no requieren tratamiento previo para dar cumplimiento con la tabla 1 del DS 90 (se adjuntan análisis de las aguas en Anexo 3.2 de la DIA). La descarga de estas aguas se realiza a un canal secundario que pasa en el deslinde norte de las instalaciones. En la siguiente tabla se entrega la generación mensual de las aguas de descarte.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Generación</th> <th>Operación actual (m³/día)</th> <th>Proyecto (m³/día)</th> <th>Total (m³/día)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero (día 1 al día 10)</td> <td>188</td> <td>208</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>Enero (día 11 al día 30)</td> <td>42</td> <td>41</td> <td>83</td> </tr> <tr> <td>Febrero</td> <td>42</td> <td>41</td> <td>83</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td>42</td> <td>41</td> <td>83</td> </tr> <tr> <td>Abril, Mayo, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre (1 al 14)</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Noviembre (día 15 al día 30)</td> <td>187</td> <td>208</td> <td>395</td> </tr> <tr> <td>Diciembre</td> <td>187</td> <td>208</td> <td>395</td> </tr> </tbody> </table> <p>En Anexo 3 de la Adenda se entrega análisis de los parámetros, según la tabla 1 del DS 90/2001.</p> <p>A continuación, se especifica el programa de monitoreo de los residuos líquidos (aguas de descarte del proceso), además, en la siguiente tabla se entregan las coordenadas UTM de punto de muestreo y del punto de descarga.</p>	Generación	Operación actual (m ³ /día)	Proyecto (m ³ /día)	Total (m ³ /día)	Enero (día 1 al día 10)	188	208	396	Enero (día 11 al día 30)	42	41	83	Febrero	42	41	83	Marzo	42	41	83	Abril, Mayo, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre (1 al 14)	0	0	0	Noviembre (día 15 al día 30)	187	208	395	Diciembre	187	208	395
Generación	Operación actual (m ³ /día)	Proyecto (m ³ /día)	Total (m ³ /día)																														
Enero (día 1 al día 10)	188	208	396																														
Enero (día 11 al día 30)	42	41	83																														
Febrero	42	41	83																														
Marzo	42	41	83																														
Abril, Mayo, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre (1 al 14)	0	0	0																														
Noviembre (día 15 al día 30)	187	208	395																														
Diciembre	187	208	395																														



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Coordenadas UTM				
Punto	Muestreo		Descarga	
	Norte	Este	Norte	Este
Descarga agua de proceso (actual)	6.113.311	289.664	6.113.311	289.664
Descarga agua de proceso (proyectada)	6.113.252	289.411	6.113.252	289.411

Se dará aviso con 90 días de anticipación, a la puesta en funcionamiento de la ampliación del proyecto, a la Superintendencia de Medio Ambiente para que dicho organismo evalúe la necesidad de dictar un programa de monitoreo a la descarga de aguas de descarte del proceso.

Las aguas descargadas, corresponden al efluente utilizado para el transporte de las cerezas y de acuerdo a los análisis adjuntados en Anexo 3.2 de la adenda 1, estas aguas cumplen con los límites indicados en la tabla N°1 del DS 90/2000.

Además, es importante destacar que el titular realizará lo que determine la Superintendencia de Medio Ambiente, de acuerdo a lo indicado en la observación y respuesta 6.1 de la adenda.

4.7.5.3.- Emisiones de Ruido Fase de Operación

Tabla 4.7.5.3.- Emisiones de ruido Fase de Operación																																																																																																	
Nombre	Descripción																																																																																																
Ruido	<p>Se presentan los resultados obtenidos en cada punto y los límites máximos permitidos para la posterior evaluación (ver informe adjunto en Anexo 2.1 de la DIA). Los resultados que se entregan a continuación corresponden a periodo nocturno, asumiendo una operación continua (día y noche), cuyos límites son los más restrictivos y por lo tanto se ha considerado la situación ambientalmente más desfavorable</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Evaluación niveles de ruido diurno operación actual más operación etapa 1</i> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto</th> <th>Altura [m]</th> <th>NPS proyectado [dB(A)]</th> <th>Límite Nocturno [dB(A)]</th> <th>¿Cumple norma?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>R1</td><td>1,5</td><td>42</td><td>50</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R2</td><td>1,5</td><td>45</td><td>50</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R3</td><td>1,5</td><td>42</td><td>47</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R4</td><td>1,5</td><td>42</td><td>50</td><td>Si</td></tr> <tr><td rowspan="2">R5</td><td>1,5</td><td>39</td><td>50</td><td>Si</td></tr> <tr><td>4</td><td>39</td><td>50</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R6</td><td>1,5</td><td>48</td><td>45</td><td>Si</td></tr> <tr><td rowspan="2">R7</td><td>1,5</td><td>42</td><td>50</td><td>Si</td></tr> <tr><td>4</td><td>42</td><td>50</td><td>Si</td></tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Evaluación niveles de ruido nocturno operación actual, operación etapa 1 y etapa 2</i> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Punto</th> <th>Altura [m]</th> <th>NPS proyectado [dB(A)]</th> <th>Límite Nocturno [dB(A)]</th> <th>¿Cumple norma?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>R1</td><td>1,5</td><td>43</td><td>50</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R2</td><td>1,5</td><td>45</td><td>50</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R3</td><td>1,5</td><td>45</td><td>47</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R4</td><td>1,5</td><td>45</td><td>50</td><td>Si</td></tr> <tr><td rowspan="2">R5</td><td>1,5</td><td>41</td><td>50</td><td>Si</td></tr> <tr><td>4</td><td>41</td><td>50</td><td>Si</td></tr> <tr><td>R6</td><td>1,5</td><td>48</td><td>45</td><td>Si</td></tr> <tr><td rowspan="2">R7</td><td>1,5</td><td>43</td><td>50</td><td>Si</td></tr> <tr><td>4</td><td>43</td><td>50</td><td>Si</td></tr> </tbody> </table> <p>Se aclara que las mediciones se realizaron, efectivamente, en período de mayor emisión, considerando además las características del entorno de la Planta.</p> <p>En periodo diurno, las mediciones se realizaron entre las 18:00 y las 20:30 horas, mientras que, en periodo nocturno, las mediciones se realizaron entre las 21:30 y las 01:00 horas de la madrugada del día siguiente.</p>	Punto	Altura [m]	NPS proyectado [dB(A)]	Límite Nocturno [dB(A)]	¿Cumple norma?	R1	1,5	42	50	Si	R2	1,5	45	50	Si	R3	1,5	42	47	Si	R4	1,5	42	50	Si	R5	1,5	39	50	Si	4	39	50	Si	R6	1,5	48	45	Si	R7	1,5	42	50	Si	4	42	50	Si	Punto	Altura [m]	NPS proyectado [dB(A)]	Límite Nocturno [dB(A)]	¿Cumple norma?	R1	1,5	43	50	Si	R2	1,5	45	50	Si	R3	1,5	45	47	Si	R4	1,5	45	50	Si	R5	1,5	41	50	Si	4	41	50	Si	R6	1,5	48	45	Si	R7	1,5	43	50	Si	4	43	50	Si
Punto	Altura [m]	NPS proyectado [dB(A)]	Límite Nocturno [dB(A)]	¿Cumple norma?																																																																																													
R1	1,5	42	50	Si																																																																																													
R2	1,5	45	50	Si																																																																																													
R3	1,5	42	47	Si																																																																																													
R4	1,5	42	50	Si																																																																																													
R5	1,5	39	50	Si																																																																																													
	4	39	50	Si																																																																																													
R6	1,5	48	45	Si																																																																																													
R7	1,5	42	50	Si																																																																																													
	4	42	50	Si																																																																																													
Punto	Altura [m]	NPS proyectado [dB(A)]	Límite Nocturno [dB(A)]	¿Cumple norma?																																																																																													
R1	1,5	43	50	Si																																																																																													
R2	1,5	45	50	Si																																																																																													
R3	1,5	45	47	Si																																																																																													
R4	1,5	45	50	Si																																																																																													
R5	1,5	41	50	Si																																																																																													
	4	41	50	Si																																																																																													
R6	1,5	48	45	Si																																																																																													
R7	1,5	43	50	Si																																																																																													
	4	43	50	Si																																																																																													



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	Cabe destacar que sólo el receptor R7 se encuentra dentro del límite urbano de la comuna de Molina, por lo que las mediciones se iniciaron en este punto, en ambos periodos de medición.
--	--

4.7.5.4.- Otras emisiones Fase de Operación

Tabla 0.- Otras emisiones Fase de Operación	
Nombre	Descripción
Vibraciones	Dada las características del Proyecto, las condiciones de operación al interior del área de éste con equipos que no poseen impacto sobre el terreno, y la distancia con los receptores identificados, no se prevén emisiones vibratorias.

4.7.6.- Residuos Fase de Operación

4.7.6.1.- Residuos no peligrosos Fase de Operación

Tabla 4.7.6.1.- Residuos no peligrosos																						
Nombre	Descripción																					
Residuos sólidos domiciliarios	<p>Estos residuos son generados principalmente por el personal de la planta, casino y oficinas. A continuación, se detalla la cantidad de residuos generados actualmente en la operación, tanto en temporada alta como en temporada baja y también se detalla la cantidad de residuos que se generaran con el proyecto en temporada alta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de residuos en operación actual: <ul style="list-style-type: none"> - Temporada alta: 750 kg/día - Temporada baja: 270 kg/día • Generación de residuos proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - Temporada alta: 1.103 kg/día <p>El proyecto, en sus Fases de Construcción y Operación contemplará seleccionar los residuos asimilables a domiciliarios. Para la etapa de Operación los residuos a seleccionar son: cartón, papel, plástico y madera), con el fin de disponerlos a través de empresas recicladoras autorizadas.</p> <p>Actualmente, en la Planta de Molina se realiza clasificación y almacenamiento de manera segregada de los residuos valorizables, tales como plástico, cartón y papel, los cuales son retirados por empresas recicladoras.</p> <p>En la siguiente tabla se detallan los sitios de disposición de cada tipo de residuo y autorizaciones correspondientes.</p>																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Residuos</th> <th>Origen</th> <th>Cantidad (actual más proyecto)</th> <th>Manejo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residuos domiciliarios</td> <td>Generados principalmente por el personal de la planta, casino y oficinas</td> <td>1.853 kg/día</td> <td>Almacenados en contenedores cerrados, los cuales son retirados por empresa autorizada</td> </tr> <tr> <td>Residuos orgánicos</td> <td>Fruta en mal estado</td> <td>821 ton/año</td> <td>Estos residuos son almacenados en contenedor cerrado para posteriormente ser retirado por empresa autorizada.</td> </tr> <tr> <td>Cartón</td> <td rowspan="4">Embalajes de la fruta</td> <td>108 ton/año</td> <td rowspan="4">Estos residuos se almacenan en contenedores diferenciados, los cuales son retirados posteriormente por empresas autorizadas de reciclaje y/o reutilización.</td> </tr> <tr> <td>Plástico</td> <td>19 ton/año</td> </tr> <tr> <td>Madera (pallets)</td> <td>4 ton/año</td> </tr> <tr> <td>Papel</td> <td>57 ton/año</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Residuos	Origen	Cantidad (actual más proyecto)	Manejo	Residuos domiciliarios	Generados principalmente por el personal de la planta, casino y oficinas	1.853 kg/día	Almacenados en contenedores cerrados, los cuales son retirados por empresa autorizada	Residuos orgánicos	Fruta en mal estado	821 ton/año	Estos residuos son almacenados en contenedor cerrado para posteriormente ser retirado por empresa autorizada.	Cartón	Embalajes de la fruta	108 ton/año	Estos residuos se almacenan en contenedores diferenciados, los cuales son retirados posteriormente por empresas autorizadas de reciclaje y/o reutilización.	Plástico	19 ton/año	Madera (pallets)	4 ton/año	Papel
Tipo de Residuos	Origen	Cantidad (actual más proyecto)	Manejo																			
Residuos domiciliarios	Generados principalmente por el personal de la planta, casino y oficinas	1.853 kg/día	Almacenados en contenedores cerrados, los cuales son retirados por empresa autorizada																			
Residuos orgánicos	Fruta en mal estado	821 ton/año	Estos residuos son almacenados en contenedor cerrado para posteriormente ser retirado por empresa autorizada.																			
Cartón	Embalajes de la fruta	108 ton/año	Estos residuos se almacenan en contenedores diferenciados, los cuales son retirados posteriormente por empresas autorizadas de reciclaje y/o reutilización.																			
Plástico		19 ton/año																				
Madera (pallets)		4 ton/año																				
Papel		57 ton/año																				



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	Los residuos señalados serán gestionados por empresas autorizadas según lo detallado en el PAS 140																								
Residuos orgánicos del proceso	<p>Durante la fase de operación de la planta agroindustrial, se generan residuos del tipo orgánico, que corresponden a frutas en mal estado. Estos residuos son enviados a destinos autorizados por la Seremi de Salud. El detalle de la cantidad de residuos generados en la operación actual y la estimada para el proyecto, se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE RESIDUO</th> <th>CANTIDAD ACTUAL (TON/AÑO)</th> <th>CANTIDAD PROYECTO (TON/AÑO)</th> <th>TOTAL (TON/AÑO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fruta en mal estado</td> <td>265</td> <td>556</td> <td>821</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que un porcentaje de estos residuos orgánicos sean destinados a otro destinatario con otros fines, tales como generación energética, compostaje, enmienda etc., se mantendrá mantener un registro de trazabilidad de la entrega de dichos residuos.</p>	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD ACTUAL (TON/AÑO)	CANTIDAD PROYECTO (TON/AÑO)	TOTAL (TON/AÑO)	Fruta en mal estado	265	556	821																
TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD ACTUAL (TON/AÑO)	CANTIDAD PROYECTO (TON/AÑO)	TOTAL (TON/AÑO)																						
Fruta en mal estado	265	556	821																						
Residuos industriales	<p>Durante la operación se generan otros desechos en asociados principalmente a las actividades de embalaje, tales como: cartón, plástico, madera (pallet), papel. En la siguiente tabla se detalla la cantidad estimada de los residuos que se generarán con el Proyecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE RESIDUO</th> <th>Operación Actual (TON/AÑO)</th> <th>PROYECTO (TON/AÑO)</th> <th>TOTAL (TON/AÑO)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cartón</td> <td>52</td> <td>108</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>Plástico</td> <td>9</td> <td>19</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>Madera (pallet)</td> <td>2</td> <td>4</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Papel</td> <td>57</td> <td>120</td> <td>177</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>120</td> <td>251</td> <td>371</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estos residuos se almacenan en contenedores, los cuales son retirados posteriormente por empresas autorizadas encargadas de su disposición final en lugar autorizado. Dada las características de estos residuos, estos se enviarán a lugares autorizados de reciclaje y/o reutilización.</p> <p>Por último, es conveniente indicar que los residuos sólidos se almacenaran transitoriamente en un nuevo recinto (proyectado) cuyos detalles se entregan en PAS 140, Anexo 4.2 de la Adenda.</p>	TIPO DE RESIDUO	Operación Actual (TON/AÑO)	PROYECTO (TON/AÑO)	TOTAL (TON/AÑO)	Cartón	52	108	160	Plástico	9	19	28	Madera (pallet)	2	4	6	Papel	57	120	177	Total	120	251	371
TIPO DE RESIDUO	Operación Actual (TON/AÑO)	PROYECTO (TON/AÑO)	TOTAL (TON/AÑO)																						
Cartón	52	108	160																						
Plástico	9	19	28																						
Madera (pallet)	2	4	6																						
Papel	57	120	177																						
Total	120	251	371																						

4.7.6.2.- Residuos peligrosos Fase de Operación

Tabla 4.7.6.2.- Residuos peligrosos Fase de Operación																																					
Nombre	Descripción																																				
Residuos peligrosos	<p>Se generan debido a la mantención de equipos, principalmente. Estos desechos corresponden a: aceites residuales, paños contaminados, baterías, tóner, pilas, tubos fluorescentes y filtros. Se espera un aporte del proyecto de 530 kg/mes, producto de mantenciones asociadas a las nuevas instalaciones y equipos. Estos residuos serán almacenados en una bodega de almacenamiento temporal (detalle del sector de almacenamiento de residuos peligrosos se entrega en Acápite 3.4 (PAS 142).</p> <p>A continuación, se muestra la cantidad de residuos peligrosos a generar:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RESIDUO</th> <th>Actual (kg/mes)</th> <th>Proyecto (kg/mes)</th> <th>TOTAL (kg/mes)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baterías en desuso</td> <td>90</td> <td>180</td> <td>270</td> </tr> <tr> <td>Tubos fluorescentes</td> <td>17</td> <td>30</td> <td>47</td> </tr> <tr> <td>Pilas</td> <td>0,1</td> <td>0,2</td> <td>0,3</td> </tr> <tr> <td>Tóner/cartridge</td> <td>1,5</td> <td>3</td> <td>4,5</td> </tr> <tr> <td>Paños contaminados con aceite</td> <td>20</td> <td>40</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Filtros</td> <td>7</td> <td>13</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Aceites usados</td> <td>130</td> <td>270</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>266</td> <td>536</td> <td>802</td> </tr> </tbody> </table>	RESIDUO	Actual (kg/mes)	Proyecto (kg/mes)	TOTAL (kg/mes)	Baterías en desuso	90	180	270	Tubos fluorescentes	17	30	47	Pilas	0,1	0,2	0,3	Tóner/cartridge	1,5	3	4,5	Paños contaminados con aceite	20	40	60	Filtros	7	13	20	Aceites usados	130	270	400	Total	266	536	802
RESIDUO	Actual (kg/mes)	Proyecto (kg/mes)	TOTAL (kg/mes)																																		
Baterías en desuso	90	180	270																																		
Tubos fluorescentes	17	30	47																																		
Pilas	0,1	0,2	0,3																																		
Tóner/cartridge	1,5	3	4,5																																		
Paños contaminados con aceite	20	40	60																																		
Filtros	7	13	20																																		
Aceites usados	130	270	400																																		
Total	266	536	802																																		

4.7.6.3.- Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de Operación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Tabla 0.- Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
Sustancias peligrosas	La operación de la planta involucra la utilización de sustancias peligrosas, tales como fungicidas para la fruta y productos de limpieza para el mantenimiento de la planta, entre otras, los cuales se almacenarán en una nueva bodega (proyectada), la cual será del tipo separada y cumplirá con las características del D.S. 43/2015. Las cantidades por utilizar (actuales más las del proyecto con todas sus etapas) ascenderán a 16 toneladas en un mes de alta producción. En Anexo 3.7, de la DIA, se entrega listado y cantidades de las sustancias a utilizar.

4.8.- Fase de cierre

4.8.1.- Partes, obras y acciones Fase de Cierre

4.8.1.1.- Partes y obras Fase de Cierre

Tabla 4.8.1.1.- Partes y obras Fase de Cierre	
Nombre	Descripción
Partes y obras para dismantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad.	<p>La fase de cierre podría deberse al surgimiento de un deterioro que requiera de su demolición, o a otros acontecimientos de fuerza mayor. Se informará de ello a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), con al menos seis meses de anticipación a su ejecución, presentando una propuesta de plan de cierre definitivo del proyecto, en el cual se especificará el destino de las instalaciones, equipos e insumos excedentes, además de identificar los residuos, señalando su manejo y disposición final, entre otros temas ambientales.</p> <p>La fase de cierres involucra las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dismantelamiento de los equipos • Demolición de construcciones • Extracción de cimentaciones • Retiro de escombros del terreno • Nivelaciones del terreno <p>En cada una de las actividades de la etapa de abandono, se evaluará la recuperación de equipos, el reciclaje de materiales y sólo se enviará a botadero autorizado, aquellos elementos que no puedan reutilizarse.</p>

4.8.1.2.- Acciones Fase de Cierre

Tabla 0.- Acciones Fase de Cierre	
Nombre	Descripción
Actividades, obras y acciones para restaurar componentes ambientales afectados (geoformas, morfología, vegetación, etc.).	En caso de que se considere o fuese necesario una fase de cierre del proyecto, se cumplirán todas las exigencias legales vigentes a la fecha de ocurrencia del cierre, además se retirarán las instalaciones, equipos, elementos mecánicos y otros en desuso, los cuales se trasladarán para su reutilización, reciclaje o se dispondrán conforme a la normativa vigente en un lugar autorizado.
Actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto y prevenir afectación del ecosistema, incluido el aire, suelo y agua	Una vez dismanteladas las instalaciones y limpiada el área, ésta se cercará y cerrará totalmente, para prevenir el desarrollo de actividades que puedan generar emisiones y afectar ecosistemas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300.-

5.1.- Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos

Tabla 5.1.- Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	<p>El proyecto no generará riesgos para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos, ya que éstas se ajustan a los parámetros establecidos en las normas correspondientes, así como también su respectivo manejo, asegurando su cumplimiento. Todo efluente, residuo y emisión se manejará de acuerdo a la normativa vigente, es así como los residuos de las etapas de construcción y operación serán transportados y dispuestos en lugares autorizados, las aguas servidas a través de baños químicos (fase de construcción) y plantas de tratamiento de aguas servidas debidamente autorizadas (fase de operación).</p> <p>En cuanto a las emisiones acústicas, cumplirán con los límites vigentes tanto en período diurno como nocturno.</p> <p>Se adjunta en Anexo 2.1 de la Adenda 2, Informe de modelación de olores actualizado, según lo señalado en el numeral 2.3.1 de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por olor en el SEIA”.</p> <p>En Anexo 2.4, Adenda 2, se adjunta reporte de las mediciones realizadas en las fuentes emisoras (muestreo) elaborado por GCA Ambiental, el cual contiene los registros en terreno y fotografías, entre otros. El detalle de las mediciones se encuentra en documento “Reporte de Muestreo Planta Agrícola Garcés”. Se adjuntan los certificados de n-butanol en uso y el certificado de calibración de olfatómetro utilizado en Anexo 2.2 y 2.3 respectivamente de Adenda 2.</p> <p>Además, se adjunta Plan de Gestión de Olores, el cual indica en el punto 8.2: <i>“Se creará un registro con información semanal en el periodo de alta demanda (noviembre -diciembre) y mensual el resto del año, el cual indicará las condiciones operacionales y buenas prácticas de todas las fuentes emisoras de olores de la Planta, permitiendo un seguimiento objetivo de la operacionalidad de las fuentes odorantes”</i>. Cabe mencionar, que la planta opera de manera estacional con sólo dos meses de alta actividad (ver Anexo 2.5 Adenda 2).</p> <p>Respecto a material particulado y gases, las emisiones cumplen con la normativa aplicable al proyecto. Los resultados de la modelación indican que, a nivel de dispersión de contaminantes, no se superará las normas de calidad de aire para Material Particulado, Sedimentable, Respirable y fino y que el nivel de calidad del aire en el punto de máximo impacto es inferior al 1% de la norma primaria de calidad de aire para Material Particulado inferior a 10 micrones, establecida en el DS59/1998 del Ministerio Secretaría General de la República. Se observa que el nivel de MP2.5 también está por debajo del 1% de la norma primaria para MP2.5 establecida en el DS12/2011 del Ministerio de Medio Ambiente, mientras que el nivel de MPS presenta un valor inferior al 1% de su correspondiente norma establecida en el DS04/1992 del Ministerio de Agricultura.</p> <p>Para mayores antecedentes ver informe de emisiones actualizado.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	No aplica, dado que el sector donde se emplazará el proyecto corresponde a un sector al interior del predio donde está ubicada la planta agroindustrial y los grupos humanos cercanos se ubican fuera del área del proyecto. Respecto a olores, la población cercana no se ven afectados de acuerdo al informe entregado en Anexo 2.1 de la adenda complementaria.
Según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que genera:	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

<p>a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.</p>	<p>Se considera que el proyecto genera emisiones de material particulado y gases durante la fase de construcción, las que son de carácter temporal, no peligrosas y de impacto local limitado. No obstante, lo anterior, se aplicarán las siguientes medidas para el control de las emisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los camiones de transporte de áridos y materiales se transportarán con la caja cubierta con lona. • Los vehículos deberán tener buen estado general (revisión técnica al día). • Los materiales sobrantes de construcción serán humedecidos antes de cargarlos al camión. • Humectación de materiales o pilas de almacenamiento para evitar la dispersión de polvo. • Utilización de contenedores para disponer de los desechos <p>En la fase de operación, Las emisiones que aporta el proyecto están asociadas al flujo vehicular y funcionamiento de los grupos electrógenos existentes, que sólo se utilizará para cortar hora punta y los que agrega el proyecto que serán utilizados de emergencia (en Anexo 2 de la adenda 1, se adjunta informe de estimación y modelación de emisiones y calidad del aire, el cual concluye que el proyecto cumple con la normativa vigente).</p>
<p>b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.</p>	<p>Las emisiones acústicas, tanto en la fase de operación como construcción, los niveles de ruido cumplen con la normativa vigente, tal como se aprecia en el estudio acústico adjunto en Anexo 2.1 de la DIA.</p>
<p>c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.</p>	<p>Los residuos líquidos generados durante la fase de construcción consisten principalmente en residuos de tipo domiciliario cuyo manejo es a través de baños químicos portátiles, los cuales cumplirán con lo dispuestos en el D.S. 594/1999 del MINSAL. La mantención de los baños químicos se realizará con una frecuencia de 2 veces por semana a través de empresa autorizada por la SEREMI de Salud. Se estima una generación máxima de 7,2 m³ /día de aguas servidas domésticas para el periodo de máxima demanda considerando un consumo diario de 120 L/día/persona.</p> <p>Para la fase de operación, se generan aguas industriales, la cual es descartada del proceso de manera semanal (agua proveniente de los pozos centrales y se realiza en el periodo de noviembre a enero) y diaria (hidrocooler y pozos de vaciado, durante noviembre a marzo), estas aguas se descargan a un canal secundario que pasa en el deslinde norte de las instalaciones. El proyecto agrega una descarga adicional a las existentes, cuyo detalle se entrega en Anexo 5 Permisos Ambiental Sectorial 156 de la DIA. Se estima que la generación de estas aguas en el mes de mayor generación es de 188 m³/día en la operación actual y el proyecto aportará alrededor de 200 m³/día. Están cumplirán con el DS 90.</p> <p>En relación a las aguas servidas (fase de operación), éstas serán dispuestas en tres unidades de tratamiento de aguas servidas (2 actuales y 1 proyectada). Estas aguas se estiman en 148,2 m³/día en temporada alta (60 m³/día planta actual + 88,2 m³/día del proyecto), cuando se encuentren funcionando las dos Etapas definidas.</p> <p>En relación a las emisiones aplica lo indicado en las letras a y b.</p>
<p>d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.</p>	<p>El proyecto no afecta la calidad ambiental de los recursos naturales renovables respecto de la exposición de contaminantes.</p>
<p>Otros antecedentes</p>	<p>No aplica</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

5.2.- Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire

Tabla 5.2.- Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	<p>De acuerdo a las características del proyecto, el cual consiste en la ampliación de una planta agroindustrial, este no generara efectos significativos sobre la cantidad y calidad ambiental de los recursos naturales renovables, incluidos suelo, agua y aire.</p> <p>Con relación a las emisiones del proyecto, estas se ajustan a la normativa aplicable en todas las fases del proyecto, ver informe de Estimación de Emisiones Atmosféricas, Modelación Calidad del Aire y Estudio de Ruido actualizados.</p> <p>No se detectaron especies de flora y fauna en alguna categoría de conservación en el área a intervenir, lo que da cuenta de una alta presión antrópica del área del proyecto.</p> <p>Es importante mencionar que respecto al agua que se utilizará en fase de operación se obtendrá de la planta potabilizadora existente en el predio y autorizada mediante resolución 772/2013 (se adjunta en Anexo 3.2 de la DIA la resolución que aprueba las obras para las instalaciones sanitarias). Además, se adjuntan los derechos de aguas del pozo de donde se extrae el agua para potabilizar en Anexo 3.9 de la DIA.</p>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	No aplica
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica
Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	<p>En el área del proyecto no existen recursos renovables escasos, únicos o representativos.</p> <p>Para fundamentar que la ejecución del proyecto “Ampliación Planta Molina Agrícola Garcés” no genera los efectos, características o circunstancias descritas en el Artículo N° 6 del RSEIA, se realizó una nueva campaña de terreno para el componente fauna terrestre, en época de mayor actividad. La campaña de terreno se realizó los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2020, fecha correspondiente a la estación de primavera (respuesta a observación 4.2 Adenda complementaria)</p>
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	Las hectáreas a utilizar por el proyecto son marginales y corresponden al 5,9 ha del total de las hectáreas plantadas (41 ha). Por otra parte, no se pierde la capacidad para sustentar biodiversidad, ya que, según Informe biótico, no existe biodiversidad que sustentar.
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de	En el área del proyecto no se encuentra superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada, ni la presencia de especies silvestres en estado de conservación. Lo anterior debido a que el proyecto se ubica en un terreno en donde solo se pudo observar plantaciones de cerezos. Respecto a la fauna, las condiciones del predio sólo permiten la presencia activa de especies generalistas, como es el caso de las aves, lo que da cuenta de una alta presión antrópica, por lo tanto, es posible concluir que el área no representa ninguna singularidad desde el punto de vista biótico.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

<p>recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.</p>	
<p>c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.</p>	<p>De acuerdo a los análisis y estudios realizados se indica que la duración de los impactos es de carácter temporal (durante la fase de construcción y cierre) e irrelevante durante la fase de operación.</p>
<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	<p>Dado que en el área de proyecto no le es aplicables normas secundarias, la construcción y operación del proyecto no afecta a recursos protegidos por ellas</p>
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>Se considera que el aumento en emisión sonora producto de la realización del proyecto se ajusta a la normativa vigente, por lo que no afecta a los potenciales receptores más cercanos (ver estudio de ruido y vibraciones en Anexo 2.1 de la DIA). Cabe precisar que al interior de área del proyecto no existe fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación, mayores detalles ver informe adjunto en Anexo 2.5 de la DIA y respuesta a observación 4.2 Adenda complementaria.</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>En la fase de construcción sustancias peligrosas en cantidades menores. En relación a los residuos, éstos serán retirados y dispuesto por la empresa contratista, su manejo se realizará en cumplimiento de la normativa vigente, previniendo la contaminación de recursos naturales renovables.</p> <p>En la fase de operación se utilizan sustancias peligrosas para el proceso, las cuales serán almacenadas en una bodega de sustancias peligrosas, que cumpla con la normativa aplicable, lo que permitirá abordar contingencias para no generar impactos o efectos. Los residuos peligrosos que se generan son retirados y llevados hacia lugares autorizados, estos son almacenados en una bodega cuyo detalle se presenta en anexo con actualización de PAS 142 (Anexo 4 Adenda 1).</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	<p>g.1 El proyecto no contempla la intervención y/o explotación aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2 El proyecto no contempla la intervención y/o explotación cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3 El proyecto no contempla la intervención y/o explotación de vegas y/o bofedales, viéndose afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4 El proyecto no contempla la intervención y/o explotación de áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas, viéndose afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5 El proyecto no se ubica cerca de ningún glaciar que pudiera verse afectado por el desarrollo del proyecto.</p>
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	<p>El proyecto no contempla la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>
<p>Otros antecedentes</p>	<p>No aplica</p>

5.3.- Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

Tabla 5.3.- Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	El área donde se emplazará el Proyecto corresponde a un predio propiedad del Titular, donde actualmente ya se encuentran las instalaciones de la empresa Agrícola Garcés, en el cual no se identifican grupos humanos propensos a ser reasentados por efecto de las partes, obras y/o acciones del Proyecto.
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Existencia de grupos humanos en el área de influencia	En el área donde se emplazará el proyecto no existen grupos humanos ni personas las cuales puedan ser impactadas significativamente.
Reasentamiento de comunidades humanas	En el área donde se emplazará el proyecto no existen grupos humanos ni personas las cuales puedan ser propensas a reasentamiento por la ejecución del proyecto en sus distintas fases.
Según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	<p>De acuerdo al estudio de medio humano realizado (adjunto en Anexo 2.6), a continuación, se detalla la intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales:</p> <p><u>Sustento Económico</u> El área de influencia no presenta recursos naturales utilizados como sustento económico o tradicional por los grupos humanos presentes en el área de influencia.</p> <p>Sustento Tradicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medicinal: En el área de influencia no se identifica recolección de hierbas medicinales por parte de los grupos humanos presentes en el territorio. - Espiritual: En el área de influencia no se identifican recursos naturales utilizados con fines espirituales por parte de los grupos humanos presentes en el territorio. - Cultural: En el área de influencia no se identifican actividades y/o manifestaciones culturales asociadas a recursos naturales por parte de los grupos humanos presentes. <p>A partir de los antecedentes presentados, se descarta que las partes, obras y/o acciones del Proyecto intervengan, usen o restrinjan recursos naturales utilizados como sustento económico o tradicional por parte de los grupos humanos presentes en el área de influencia.</p>
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	<p>El proyecto no obstruye o restringe la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento de los grupos humanos presentes en el área de influencia, debido a que corresponde a una ampliación de instalaciones ya existentes.</p> <p>Respecto a la fase de construcción del Proyecto, se trata de dos etapas constructivas con una duración de 12 meses cada una. La ruta de camiones transitará principalmente por la Ruta 5 Sur y la Ruta K-19 (Av. Luis Cruz Martínez), y se estima que el flujo vehicular será de 7 camiones por día en la Etapa 1 y 3 camiones por día en la Etapa 2, cantidad bastante baja (menor a un camión por hora) y que no generará alteraciones en la condición actual observada en la Ruta K-19 y su intersección con Ruta 5 Sur.</p> <p>En la etapa de operación, el proyecto sólo aumentará sus flujos entre los meses de noviembre y diciembre, período en el cual se desarrolla la temporada de cerezas. En estos meses, el incremento en el número de camiones será de entre 25 y 30 unidades/día, aproximadamente cuando estén operativas todas las etapas del proyecto. Este aumento no generará efectos significativos en razón a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El aumento es sólo de 2 a 3 camiones por hora. • El proyecto contempla la incorporación de una nueva romana para evitar retrasos en la actividad de pesaje. • Ampliación del número de estacionamientos de camiones en la entrada para evitar colas en el acceso. • Tal como se indicó anteriormente. El acceso fue diseñado para el ingreso de camiones (cuenta con facilidades de ingreso y salida, por ejemplo: pista de desaceleración) y su funcionamiento se encuentra aprobado por la Dirección de Vialidad de la Región del Maule. • El recorrido de los camiones es sólo por ruta k-19 en un área rural, entre la ruta 5 sur y el acceso a la planta, sin ingresar a las zonas urbanas de Molina. <p>De acuerdo a lo anterior, las partes, obras y/o acciones del Proyecto no obstruirán ni restringirán el desplazamiento de la población en el área de influencia ni fuera de ella, por lo que se descarta la alteración respecto a conectividad y tiempos de desplazamiento de grupos humanos presentes en el área de influencia.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

<p>c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.</p>	<p>La disponibilidad de servicios comerciales, financieros, administrativos, equipamiento de salud y educacional se concentra en el sector urbano de Molina, hacia donde la población se desplaza a diario con el fin de subsanar sus necesidades.</p> <p>Referente a la infraestructura básica, esta se concentra hacia el sector urbano oriente del área de influencia, donde se identifican calzadas pavimentadas, veredas, luminaria pública, mobiliario urbano, infraestructura social comunitaria (sedes sociales), áreas verdes, entre otros. En contraste, el sector rural, hacia el poniente del área de influencia, donde se emplazan las actividades económicas identificadas (Patagoniafresh, Hortifut S.A., Viña San Pedro Molina, Viña Santa Carolina, Viña Echeverría y Agrícola Garcés), no cuenta con veredas pavimentadas, pero sí con calles pavimentadas y luminaria pública.</p> <p>Debido a la naturaleza del Proyecto, este no aportará residentes permanentes al área de influencia, por lo que no alterará o restringirá el acceso y calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica actualmente utilizada por los grupos humanos del área de influencia para satisfacer sus necesidades. El Proyecto considera un total de 735 nuevos trabajadores temporales (entre los meses de noviembre y enero), los que provendrán mayoritariamente de distintos poblados o ciudades de la región y que se consideran como población flotante, que acceden a equipamiento y servicios en sus respectivos lugares de residencia permanente.</p> <p>Por lo señalado, las partes, obras y/o acciones del Proyecto no generarán impactos en relación con el acceso a bienes, servicios e infraestructura por parte de la población del área de influencia.</p>
<p>d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.</p>	<p>Procesos de Cambio en el Territorio: El sector donde se emplazaría el Proyecto ya ha sufrido diversas transformaciones desde su origen a la actualidad, por tanto, la construcción del presente Proyecto será parte de los procesos de cambio que ya ha presenciado anteriormente el territorio. Además, cabe considerar que las instalaciones de la empresa Agrícola Garcés ya existen en el área de influencia, siendo parte actualmente de las dinámicas presentes en la misma, y que el Proyecto comprende nuevas instalaciones y modificaciones al interior de su terreno correctamente delimitado, por lo que no se trataría de una nueva empresa productiva.</p> <p>Distribución de Organizaciones Funcionales en el Territorio y Caracterización de la Participación Ciudadana: Las partes, obras y/o acciones del Proyecto no intervendrán las sedes sociales donde se reúnen y realizan actividades, las organizaciones comunitarias identificadas, ni interferirá en la asistencia de los integrantes a las organizaciones, principalmente debido a que estas concentran su trabajo al interior de las villas del área de influencia, donde no existe ruta de camiones asociada.</p> <p>Identificación de Actividades de Tipo Socioculturales y Localización Espacial del Desarrollo de Festividades y/o Hitos Culturales: Las celebraciones que se realizan son el Día del Niño y Fiesta de Navidad que se realizan apoyadas por el Municipio, se lleva a cabo el Aniversario de la Villa Región del Maule, que se celebra entre los meses de octubre y noviembre y consiste en un festival de carros alegóricos, batucadas, orquestas y bailes, así como también de stands gastronómico.</p> <p>Estas celebraciones de carácter comunitario no se verán afectadas por la realización del Proyecto, debido a que se llevan a cabo al interior de las sedes sociales, áreas verdes y pasajes interiores de las villas identificadas, y ninguno de estos espacios será intervenido de ninguna forma por las partes, obras y/o acciones del Proyecto, ya que la ruta de camiones en fase de construcción del mismo no transitará por vías internas de las villas.</p> <p>Catastro de Sitios con Significación Cultural: Según registro realizado por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), en el área de influencia y en la comuna de Molina no se identifican Monumentos Nacionales ni Zonas Típicas.</p> <p>A partir de los antecedentes expuestos, se descarta la intervención de actividades culturales y tradicionales que se relacionen con la identidad propia del área de influencia, y por ende el Proyecto no generará impactos significativos en la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios que puedan afectar sentimientos de arraigo o la cohesión social de los grupos humanos identificados en el área de influencia.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	No existen grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas en el área de influencia del proyecto.
---	---

5.4.- Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.

Tabla 5.4. Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	De la revisión realizada se determinó que el proyecto no se localiza en o próximo a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación y humedales protegidos. El sitio de interés más cercano se ubica a 44 km, el cual corresponde la Reserva Nacional Radal Siete Tazas (ver Acápite 2.1.7 de la DIA), el cual no se será afectada por el proyecto en ninguna de sus fases. Por lo tanto, el proyecto no genera impactos ambientales respecto de su localización y valor ambiental del territorio.
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	No aplica
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica
Existencia de poblaciones protegidas	De la revisión realizada se determinó que el proyecto no se localiza en o próximo a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación y humedales protegidos. El sitio de interés más cercano se ubica a 44 km, el cual corresponde a la Reserva Nacional Radal Siete Tazas, la cual no se será afectada por el proyecto en ninguna de sus fases. Por lo tanto, el proyecto no genera impactos ambientales respecto de su localización y valor ambiental del territorio.
Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	El proyecto no se localiza en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares según lo indicado en http://sig.sea.gob.cl/analisisTerritorialExterno/ .
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o	El proyecto no se localiza en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares según lo indicado en http://sig.sea.gob.cl/analisisTerritorialExterno/ .



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
---	--

5.5.- Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona

Tabla 5.5.- Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	El proyecto no alterará en términos de magnitud o duración el valor paisajístico o turístico de una zona.
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	No aplica
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica
Existencia de valor turístico	No aplica
Existencia de valor paisajístico	No aplica
Según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona.	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	El proyecto no interviene, obstruye ni se emplaza en zonas con valor paisajístico o turístico.
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	El proyecto no interviene, obstruye ni se emplaza en zonas con valor paisajístico
c) La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	El proyecto no interviene, obstruye ni se emplaza en zonas con valor turístico.
Otros antecedentes	No aplica

5.6.- Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural

Tabla 5.6.- Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	El proyecto no alterará el patrimonio cultural, ya que en la prospección arqueológica realizada no se encontraron restos arqueológicos.
Parte, obra o acción que lo genera	No aplica
Fase en que se presenta	No aplica
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y,	En la prospección arqueológica no se encontraron elementos con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, se consideran los siguientes antecedentes según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA: No aplica	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	De acuerdo con los antecedentes aportados por el informe de prospección arqueológica no se intervendrán Monumentos Nacionales en el área del proyecto, ya que, de acuerdo al Informe Arqueológico, no se realizaron hallazgos en la prospección realizada.
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	En concordancia con los antecedentes recabados a la fecha, en el área del proyecto no existen construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	En el área del proyecto no existen sitios en que se lleven a cabo manifestaciones habituales propias de la cultura de alguna comunidad, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente las referidas a los pueblos indígenas.

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1.- Permiso Ambiental Sectorial 138

Tabla 6.1.- Permiso 138: Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Operación de las PTAS según lo señalado en: <ul style="list-style-type: none"> Anexo 3.1 PAS 138 actualizado en Adenda Complementaria Adenda Complementaria respuesta 3.1



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que la disposición de aguas servidas no amenace la salud de la población
Pronunciamiento del órgano competente	Pronunciamiento conforme sobre Adenda Complementaria Ordinario N°1776 SEREMI de Salud Región del Maule de fecha 9/10/2020

6.2.- Permiso Ambiental Sectorial 140

Tabla 6.2.- Permiso 140: Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Gestión de los residuos sólidos no peligrosos según lo señalado en: <ul style="list-style-type: none"> Anexo 4.2 Adenda 1 (actualización PAS 140 con contenidos técnicos y formales del artículo N°140 del DS 40) Adenda Complementaria respuesta 3.2
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población.
Pronunciamiento del órgano competente	Pronunciamiento conforme sobre Adenda Complementaria Ordinario N°1776 SEREMI de Salud Región del Maule de fecha 9/10/2020

6.3.- Permiso ambiental Sectorial 142

Tabla 6.3.- Permiso 142: Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos., selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Gestión de los residuos sólidos peligrosos según lo señalado en: <ul style="list-style-type: none"> Anexo 4.3 Adenda 1 (actualización PAS 142 con contenidos técnicos y formales del artículo N°142 del DS 40) Adenda Complementaria respuesta 3.3
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población.
Pronunciamiento del órgano competente	Pronunciamiento conforme sobre Adenda Complementaria Ordinario N°1776 SEREMI de Salud Región del Maule de fecha 9/10/2020

6.4.- Permiso ambiental Sectorial 156

Tabla 6.4.- Permiso 156: Permiso para efectuar modificaciones de cauce	
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	El caudal máximo portante calculado para los 3 puntos por medio de modelación es de 1,49 m ³ /s, considerando que para el punto 3 ya no hay aporte de drenaje. Mayor detalle, se entrega en el desarrollo de los respectivos PAS 156, adjuntos en Anexo 3.2 de la Adenda Complementaria. Anexo 4.4 Adenda 1 (antecedentes PAS 156 atraviase cause punto 1) Anexo 3.2 Adenda Complementaria, se adjunta PAS 156 correspondiente al dren en desuso (Canal Planta Garcés) existente al interior de la Planta cuya parte ubicada al sur del área del proyecto se cerrará y del atraveso visualizado (P-3) en las coordenadas UTM (m) E: 289.697, N: 6.112.973. Anexo 3.2 Adenda Complementaria, se adjunta PAS 156 en, correspondiente al atraveso identificado con P-2 de coordenadas UTM (m) E; 289.850, N: 6.113.167.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	Anexo 5 de la DIA, se entregó PAS 156 correspondiente a las descargas.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en no afectar la vida o salud de los habitantes, mediante la no contaminación de las aguas
Pronunciamento del órgano competente	Pronunciamento conforme sobre Adenda Complementaria Ordinario N°1550 Dirección General de Aguas Región del Maule de fecha 9/10/2020

6.5.- Permiso ambiental Sectorial 160

Tabla 6.5.- Permiso 160: Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos.													
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase de Construcción												
Parte, obra o acción a la que aplica	<p>El Proyecto se inserta dentro del predio de Agrícola Garcés, el cual corresponde a un área rural (ver Certificados de Informaciones previas en Anexo 3.1 de la DIA).</p> <p>Se solicita el presente permiso para aquellas obras permanentes del Proyecto y las instalaciones existentes.</p> <p>A continuación, se presenta tabla resumen con las superficies</p> <p>a) Superficie predial: 43 hectáreas.</p> <p>b) Superficie total del proyecto:</p> <table border="1"> <tr> <td>Superficie existente (1)</td> <td>84.000m².</td> </tr> <tr> <td>Superficie ampliación (2)</td> <td>59.000 m²</td> </tr> <tr> <td>Superficie total (1+2)</td> <td>143.000 m²</td> </tr> </table> <p>c) Superficie construcciones:</p> <table border="1"> <tr> <td>Superficie existente (1)</td> <td>24.655,7 m²</td> </tr> <tr> <td>Superficie ampliación (2)</td> <td>29.533,83 m²</td> </tr> <tr> <td>Superficie total (1+2)</td> <td>54.189,53 m²</td> </tr> </table> <p>En Anexo 3.3.de la Adenda Complementaria se adjunta PAS 160 actualizado y planos asociados a este.</p>	Superficie existente (1)	84.000m ² .	Superficie ampliación (2)	59.000 m ²	Superficie total (1+2)	143.000 m ²	Superficie existente (1)	24.655,7 m ²	Superficie ampliación (2)	29.533,83 m ²	Superficie total (1+2)	54.189,53 m ²
Superficie existente (1)	84.000m ² .												
Superficie ampliación (2)	59.000 m ²												
Superficie total (1+2)	143.000 m ²												
Superficie existente (1)	24.655,7 m ²												
Superficie ampliación (2)	29.533,83 m ²												
Superficie total (1+2)	54.189,53 m ²												
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Los requisitos para su otorgamiento consisten en no originar nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana y no generar pérdida o degradación del recurso natural suelo.												
Pronunciamento del órgano competente	<p>Pronunciamento conforme sobre Adenda Ordinario N°234 SEREMI de Agricultura, Región del Maule de fecha 01/07/2020.</p> <p>Pronunciamento conforme sobre Adenda Ordinario N°699 SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule de fecha 06/07/2020.</p> <p>Pronunciamento con observaciones sectoriales sobre Adenda Complementaria Ordinario N°1196 Servicio Agrícola y Ganadero Región del Maule de fecha 15/10/2020.</p>												

7° Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1.- Norma D.S. N°100/2005. Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.	
Componente/materia:	Medio Ambiente e institucionalidad vigente
Norma	D.S. N°100/2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile. En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto se ajustará a las disposiciones constitucionales, ejerciendo los derechos y cumpliendo las obligaciones correlativas, como asimismo respetará las normas legales que regulan la actividad económica bajo evaluación ambiental.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se verificará el cumplimiento a través del ingreso del Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y posteriormente mediante la obtención de la resolución exenta favorable (Resolución de Calificación Ambiental).
Forma de control y seguimiento	La forma que acredita el control y seguimiento corresponde a la admisión a tramitación de la Declaración de Impacto Ambiental por parte del Sistema de Evaluación Ambiental.

7.2.- Norma Ley N°19.300/1994. Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA) y su modificación Ley N°20.417/2010.	
Componente/materia:	Medio Ambiente e institucionalidad vigente
Norma	Ley N°19.300/1994 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA) y su modificación Ley N°20.417/2010.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Titular del proyecto se someterá al SEIA, a fin de obtener la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental (RCA), para lo cual se elabora la presente DIA que se expone ante el SEA Región del Maule.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se verificará el cumplimiento a través del ingreso del Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y posteriormente mediante la obtención de la resolución exenta favorable (Resolución de Calificación Ambiental).
Forma de control y seguimiento	Seguimiento a todas las posibles observaciones realizadas por los servicios hasta la obtención de la RCA favorable.

7.3.- Norma D.S. N°40/2012. Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.	
Componente/materia:	Medio Ambiente e institucionalidad vigente
Norma	D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Titular del proyecto se someterá al SEIA, a fin de obtener la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental (RCA), para cuyo efecto se elabora la presente DIA que se expone ante el SEA-Región del Maule, cumpliendo con los contenidos mínimos e información correspondiente y exigida por el citado decreto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se verificará el cumplimiento a través del ingreso del Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la Región del Maule y aprobación (RCA favorable).
Forma de control y seguimiento	Cumplir con todas las instancias indicadas en el RSEIA para la obtención de una RCA favorable. De esta manera será posible llevar a cabo todo el seguimiento del proceso que involucra la evaluación ambiental.

7.4.- Norma Resolución N°1.518. Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Resolución N°574 de 2012.	
Componente/materia:	Medio Ambiente e institucionalidad vigente
Norma	Resolución N°1.518 del Ministerio del Medio Ambiente, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Resolución N°574 de 2012.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	<p>El Titular realiza el ingreso al SEIA con el fin de cumplir la normativa ambiental vigente, así como los compromisos ambientales voluntarios, condiciones y medidas en virtud de los cuales se hace cargo del impacto ambiental significativo.</p> <p>El cumplimiento de lo anterior se manifiesta a través de la certificación y autorización de funcionamiento que representa la RCA. Por tanto, una vez obtenida ésta, se cumplirá con su carga dentro del plazo legal.</p> <p>De obtener RCA favorable, se realizará la carga en la plataforma http://snifa.sma.gob.cl/SistemaRCA dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de notificación.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	El indicador de cumplimiento, entendido como medio de verificación, se encuentra constituido por el registro que arroja como comprobante la plataforma dispuesta para tales efectos por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de registro de comprobantes, cargados en la plataforma web del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental de la SMA.

7.5.- Norma Resolución N°690. Modifica Resolución Exenta N°844, de 14 de diciembre de 2012, en los términos que indica (Resolución Exenta N°844: Dicta e Instruye Normas de carácter general sobre la remisión de las condiciones, compromisos y medidas establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental).	
Componente/materia:	Medio Ambiente e institucionalidad vigente
Norma	Resolución N°690 del Ministerio del Medio Ambiente, Modifica Resolución Exenta N°844, de 14 de diciembre de 2012, en los términos que indica (Resolución Exenta N°844: Dicta e Instruye Normas de carácter general sobre la remisión de las condiciones, compromisos y medidas establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental).
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	<p>La resolución obliga al Titular de toda RCA, la carga al Sistema de Seguimiento administrado por la Superintendencia de Medio Ambiente, de toda aquella información que dice relación con el resultado de RCA favorable, y por la cual el órgano calificador haya impuesto condiciones, compromisos o medidas, a través de alguno de los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Monitoreo. • Actividades de Mediciones. • Actividades de Análisis. • Informe de Emisiones • Reportes. • Estudios y/o Auditorías. • Cumplimiento de metas y/o plazos. <p>La modificación impuesta por la Resolución N°690 de 2013, elimina la obligación del Titular o representante legal del Proyecto, a remitir materialmente el certificado arrojado tras la carga. En adelante, dicho comprobante deberá ser conservado por el Titular para los efectos pertinentes.</p> <p>De obtener RCA favorable, se remitirán los informes de monitoreo, reportes, análisis y medidas según la frecuencia prescrita por la propia RCA.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	El indicador de cumplimiento, entendido como medio de verificación, se encuentra constituido por el registro que arroja como comprobante la plataforma virtual dispuesta para tales efectos por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Forma de control y seguimiento	Mantenimiento de registro de comprobantes, cargados en la plataforma web del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

7.6.- Norma Resolución Exenta N°223/2015. Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental.	
Componente/materia:	Medio Ambiente e institucionalidad vigente
Norma	Resolución Exenta N°223/2015 Superintendencia del Medio Ambiente. Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto Proyecto
Forma de cumplimiento	Los informes de seguimiento ambiental del Proyecto serán cargados por el Titular en la plataforma web de la Superintendencia de Medio Ambiente, en la forma y periodicidad que se establezca en la RCA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de los informes de seguimiento ambiental, según corresponda, en el sistema electrónico de seguimiento ambiental.
Forma de control y seguimiento	Revisión de informes de seguimiento ambiental, cargados en la plataforma web del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental de la SMA.

7.7.- Norma Decreto N°31/2013. “Aprueba Reglamento del Sistema de Información de fiscalización ambiental y de los registros públicos de Resoluciones de Calificación ambiental y de Sanciones”.	
Componente/materia:	Medio Ambiente e institucionalidad vigente
Norma	Decreto N°31/2013, Superintendencia del Medio Ambiente, “Aprueba Reglamento del Sistema de Información de fiscalización ambiental y de los registros públicos de Resoluciones de Calificación ambiental y de Sanciones”.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto.
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Los informes de seguimiento ambiental del Proyecto serán cargados por el Titular en la plataforma web de la Superintendencia de Medio Ambiente, en la forma y periodicidad que se establezca en la RCA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de los informes de seguimiento ambiental, según corresponda, en el sistema electrónico de seguimiento ambiental.
Forma de control y seguimiento	Revisión de informes de seguimiento ambiental, cargados en la plataforma web del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental de la SMA.

7.8.- Norma Resolución Exenta N°277/201. Dicta e Instruye Normas de Carácter General sobre el Procedimiento de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental y deja sin efecto la Resolución Exenta N°769/2012	
Componente/materia:	Medio Ambiente e institucionalidad vigente
Norma	Resolución Exenta N°277 de fecha 27 de marzo de 2013, Dicta e Instruye Normas de Carácter General sobre el Procedimiento de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental y deja sin efecto la Resolución Exenta N°769/ 2012.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El titular se sujetará a las instrucciones señaladas por la resolución cada vez que se lleve a cabo un procedimiento de fiscalización.
Indicador que acredita su cumplimiento	Informe de fiscalización realizada por la SMA.
Forma de control y seguimiento	Registro de los informes de fiscalización.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

7.9.- Norma Decreto N°47 Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC, OGUC)	
Componente/materia:	Medio Ambiente e institucionalidad vigente
Norma	Decreto N°47 Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC, OGUC)
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El proyecto se ajustará a las disposiciones indicadas anteriormente, respetando las normas legales que regulan la actividad bajo evaluación ambiental.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se considera la obtención de los permisos municipales (construcción y recepción).
Forma de control y seguimiento	Registro de los permisos de municipales (construcción y recepción).

7.10.- Norma Resolución Exenta N°300/2014. Regulariza plazo de entrega de información requerida en la Resolución Exenta N°1518/2014, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°574/2014, y establece ampliación del mismo.	
Componente/materia:	Medio Ambiente e institucionalidad vigente
Norma	Resolución Exenta N°300/2014 de la SMA. Regulariza plazo de entrega de información requerida en la Resolución Exenta N°1518/2014 de la SMA, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°574/2014, y establece ampliación del mismo.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Titular realiza el ingreso al SEIA con el fin de cumplir la normativa ambiental vigente, así como los compromisos ambientales voluntarios, condiciones y medidas en virtud de los cuales se hace cargo del impacto ambiental significativo. El cumplimiento de lo anterior se manifiesta a través de la certificación y autorización de funcionamiento que representa la RCA. Por tanto, una vez obtenida ésta, se cumplirá con su carga dentro del plazo legal. De obtener RCA favorable, se realizará la carga en la plataforma http://snifa.sma.gob.cl/SistemaRCA dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de notificación.
Indicador que acredita su cumplimiento	El indicador de cumplimiento, entendido como medio de verificación, se encuentra constituido por el registro que arroja como comprobante la plataforma dispuesta para tales efectos por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Forma de control y seguimiento	Mantención de registro de comprobantes, cargados en la plataforma web del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental de la SMA.

7.11.- Norma Resolución Exenta N°37/2013. Dicta e Instruye Normas de Carácter General sobre Entidades de Inspección Ambiental y Validez de Reportes.	
Componente/materia:	Medio Ambiente e institucionalidad vigente
Norma	Resolución Exenta N°37/2013 de la SMA. Dicta e Instruye Normas de Carácter General sobre Entidades de Inspección Ambiental y Validez de Reportes.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Los informes de seguimiento ambiental del Proyecto serán cargados por el Titular en la plataforma web de la Superintendencia de Medio Ambiente, en la forma y periodicidad que se establezca en la RCA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de los informes de seguimiento ambiental, según corresponda, en el sistema electrónico de seguimiento ambiental.
Forma de control y seguimiento	Revisión de informes de seguimiento ambiental, cargados en la plataforma web del Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental de la SMA.

7.12.- Norma Resolución Exenta N°1139/2013. Aprueba normas básicas para aplicación del reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes RETC.	
Componente/materia:	Medio Ambiente e institucionalidad vigente
Norma	Resolución Exenta N°1139/2013 del Ministerio del Medio Ambiente Aprueba normas básicas para aplicación del reglamento del registro de emisiones y transferencias de contaminantes RETC.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El establecimiento donde se emplaza el Proyecto se encuentra registrado en Sistema de Ventanilla Única RETC, cuenta con comprobante de ingreso, usuario y contraseña. Además, realiza las respectivas declaraciones en la forma y en los plazos establecidos para ello, particularmente aquellas referidas a emisiones atmosféricas (grupos electrógenos), y residuos sólidos industriales no peligrosos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de ingreso al Sistema de Ventanilla Única RETC y Certificado de declaraciones RETC.
Forma de control y seguimiento	Existirá un registro actualizado de los certificados de las declaraciones realizadas.

7.13.- Norma Plan Regulador de Molina	
Componente/materia:	Medio Ambiente e institucionalidad vigente
Norma	Plan Regulador de Molina
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El proyecto por su tipología no se relaciona, no interfiere con los lineamientos del PRC, además de respetar las zonificaciones establecidas en el presente plan.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se verificará el cumplimiento a través del ingreso del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la Región del Maule y aprobación (RCA favorable).
Forma de control y seguimiento	Cumplir con todas las instancias indicadas en el RSEIA para la obtención de una RCA favorable. De esta manera será posible llevar a cabo todo el seguimiento del proceso que involucra la evaluación ambiental.

7.14.- Norma Plan Regulador Intercomunal Curicó	
Componente/materia:	Medio Ambiente e institucionalidad vigente
Norma	Plan Regulador Intercomunal Curicó
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El proyecto por su tipología no se relaciona y no interfiere con los objetivos específicos del PRI, además de respetar las zonificaciones establecidas en el presente plan.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se verificará el cumplimiento a través del ingreso del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la Región del Maule y aprobación (RCA favorable).
Forma de control y seguimiento	Cumplir con todas las instancias indicadas en el RSEIA para la obtención de una RCA favorable. De esta manera será posible llevar a cabo todo el seguimiento del proceso que involucra la evaluación ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

7.15.- Norma D.S. N°20/2013. Norma de calidad ambiental para el material particulado respirable MP10.	
Componente/materia:	Emisiones a la atmósfera y calidad del aire
Norma	D.S. N°20/2013, Ministerio del Medio Ambiente, Norma de calidad ambiental para el material particulado respirable MP10.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	<p>Durante la construcción se generará material particulado producto de movimientos de tierra, acopios, tránsito de vehículos. Del mismo modo se generarán emisiones gaseosas debido a los procesos de combustión interna de los motores de vehículos livianos, camiones, equipos electrógenos y de la maquinaria utilizada en esta fase. En cuanto a la fase de operación, se generarán emisiones propias del tránsito vehicular por vías pavimentadas y uso de grupos electrógenos.</p> <p>En relación a las formas de abatimiento y/o control de las emisiones, el Proyecto aplicará medidas de precaución general, que corresponde a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transportar de materiales con carga cubierta con una lona sujeta a la carrocería. Además, se mantendrá una distancia mínima de 10 cm entre la superficie de la carga y la cubierta. • Llevar a cabo la compactación de la zona de tránsito de maquinaria y vehículos. • Prohibir la disposición de materiales derivados de la construcción fuera del sitio en que se ejecutará el Proyecto. • Efectuar las faenas de corte y pulido de materiales (ladrillos y otros) en recintos cerrados, humedeciendo el material antes de cortar. • Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y de mezcla. • Humectar durante el proceso de movimiento de tierra. • Mantener húmedos aquellos materiales que puedan desprender polvo. • Construir un cierre perimetral en los deslindes de cada instalación de faena. • Prohibir la quema de maderas, basura u otros materiales combustibles. • Limpiar las ruedas de los vehículos, previo abandono de ellos de la zona de faena en días de lluvias. • Mantener el área de la obra aseada. • Exigir vehículos con revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	La forma de verificación será en terreno, mediante el registro en una planilla de las actividades de control de emisiones atmosféricas.
Forma de control y seguimiento	Existirá copia en obra referente al estado de la maquinaria (revisiones técnicas y de gases al día), la cual no excederá más allá de un periodo semanal. Por otra parte, será labor del encargado de portería estar pendiente si los camiones hacen ingreso o salida de la obra con su carga cubierta.

7.16.- Norma Decreto N°114/2002. Norma primaria de calidad para NO2	
Componente/materia:	Emisiones a la atmósfera y calidad del aire
Norma	Decreto N°114/2002, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Norma primaria de calidad para NO2
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	La maquinaria y vehículos por utilizar contarán con su revisión técnica al día, acreditando de esta manera el cumplimiento de las normas de emisión de gases vigentes.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador de cumplimiento se mantendrá copia de las revisiones técnicas y mantenciones de los vehículos y maquinaria utilizados a lo largo del desarrollo del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Registro de las revisiones técnicas y mantenciones de los vehículos y maquinaria utilizados a lo largo del desarrollo del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

7.17.- Norma Decreto N°115/2002. Norma primaria de calidad del aire para CO	
Componente/materia:	Emisiones a la atmósfera y calidad del aire
Norma	Decreto N°115/2002, Ministerio Secretaria General de la Presidencia, Norma primaria de calidad del aire para CO
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	La maquinaria y vehículos por utilizar contarán con su revisión técnica al día, acreditando de esta manera el cumplimiento de las normas de emisión de gases vigentes.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador de cumplimiento se mantendrá copia de las revisiones técnicas y mantenciones de los vehículos y maquinaria utilizados a lo largo del desarrollo del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Registro de las revisiones técnicas y mantenciones de los vehículos y maquinaria utilizados a lo largo del desarrollo del proyecto.

7.18.- Norma Decreto N°113/2012. Norma primaria de calidad de aire para SO ₂	
Componente/materia:	Emisiones a la atmósfera y calidad del aire
Norma	Decreto N°113/2012, Ministerio Secretaria General de la Presidencia, Norma primaria de calidad de aire para SO ₂
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	<p>Durante todas las fases del Proyecto se contemplan las siguientes medidas de control de emisiones de gases a la atmósfera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los vehículos estacionados se mantendrán con su motor a pagado; • Mantención permanente de vehículos y maquinarias, y exigencia de revisión técnica al día, acreditando de esta manera el cumplimiento de las normas de emisión de gases vigentes.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador de cumplimiento se mantendrá copia de las revisiones técnicas y mantenciones de los vehículos y maquinaria utilizados a lo largo del desarrollo del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Existirá copia en obra referente al estado de la maquinaria (revisiones técnicas y de gases al día), la cual no excederá más allá de un periodo semanal. Por otra parte, será labor del encargado de portería estar pendiente si los camiones hacen ingreso o salida de la obra con su carga cubierta.

7.19.- Norma Decreto N°12/2011. Norma calidad primaria ambiental para MP fino respirable 2,5	
Componente/materia:	Emisiones a la atmósfera y calidad del aire
Norma	Decreto N°12/2011, Ministerio del Medio Ambiente, Norma calidad primaria ambiental para MP fino respirable 2,5
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las Fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	<p>Durante la construcción se generará material particulado producto de movimientos de tierra, acopios, tránsito de vehículos. Del mismo modo se generarán emisiones gaseosas debido a los procesos de combustión interna de los motores de vehículos livianos, camiones, equipos electrógenos y de la maquinaria utilizada en esta fase. En cuanto a la fase de operación, se generarán emisiones propias del tránsito vehicular por vías pavimentadas.</p> <p>En relación a las formas de abatimiento y/o control de las emisiones, el Proyecto aplicará medidas de precaución general, que corresponde a las siguientes:</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	<ul style="list-style-type: none"> • Transportar de materiales con carga cubierta con una lona sujeta a la carrocería. Además, se mantendrá una distancia mínima de 10 cm entre la superficie de la carga y la cubierta. • Llevar a cabo la compactación de la zona de tránsito de maquinaria y vehículos. • Prohibir la disposición de materiales derivados de la construcción fuera del sitio en que se ejecutará el Proyecto. • Efectuar las faenas de corte y pulido de materiales (ladrillos y otros) en recintos cerrados, humedeciendo el material antes de cortar. • Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y de mezcla. • Humectar durante el proceso de movimiento de tierra. • Mantener húmedos aquellos materiales que puedan desprender polvo. • Construir un cierre perimetral en los deslindes de cada instalación de faena. • Prohibir la quema de maderas, basura u otros materiales combustibles. • Limpiar las ruedas de los vehículos, previo abandono de ellos de la zona de faena en días de lluvias. • Mantener el área de la obra aseada. • Exigir vehículos con revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	La forma de verificación será en terreno, mediante el registro en una planilla de las actividades de control de emisiones atmosféricas.
Forma de control y seguimiento	Existirá copia en obra referente al estado de la maquinaria (revisiones técnicas y de gases al día), la cual no excederá más allá de un periodo semanal. Por otra parte, será labor del encargado de portería estar pendiente si los camiones hacen ingreso o salida de la obra con su carga cubierta.

7.20.- Norma D.S. N°4/1994. Norma de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados	
Componente/materia:	Emisiones a la atmósfera y calidad del aire
Norma	D.S. N°4/1994, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Norma de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las Fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Los vehículos que se utilizarán contarán con el Permiso de Circulación y la Revisión Técnica al día y serán mantenidos periódicamente.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador de cumplimiento se mantendrá copia de las revisiones técnicas y mantenciones de los vehículos y maquinaria utilizados a lo largo del desarrollo del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Existirá copia en obra referente al estado de la maquinaria (revisiones técnicas y de gases al día), la cual no excederá más allá de un periodo semanal.

7.21.- Norma D.S. N°279/1983. Reglamento para el control de emisiones contaminantes de vehículos motorizados de combustión interna.	
Componente/materia:	Emisiones a la atmósfera y calidad del aire
Norma	D.S. N°279/1983, Ministerio de Salud, Reglamento para el control de emisiones contaminantes de vehículos motorizados de combustión interna.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las Fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Los vehículos que se utilizarán contarán con el Permiso de Circulación y la Revisión Técnica al día y serán mantenidos periódicamente.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador de cumplimiento se mantendrá copia de las revisiones técnicas y mantenciones de los vehículos y maquinaria utilizados a lo largo del desarrollo del proyecto.
Forma de control y seguimiento	Existirá copia en obra referente al estado de la maquinaria (revisiones técnicas y de gases al día), la cual no excederá más allá de un periodo semanal.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

7.22.- Norma D.S. N°144/1961. Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier naturaleza.	
Componente/materia:	Emisiones a la atmósfera y calidad del aire
Norma	D.S. N°144/1961, del Ministerio de Salud. Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier naturaleza.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	<p>Durante la construcción se generará material particulado producto de movimientos de tierra, acopios, tránsito de vehículos. Del mismo modo se generarán emisiones gaseosas debido a los procesos de combustión interna de los motores de vehículos livianos, camiones, equipos electrógenos y de la maquinaria utilizada en esta fase. En cuanto a la fase de operación, se generarán emisiones propias del tránsito vehicular por vías pavimentadas.</p> <p>Durante la construcción se generará material particulado producto de movimientos de tierra, acopios, tránsito de vehículos. Del mismo modo se generarán emisiones gaseosas debido a los procesos de combustión interna de los motores de vehículos livianos, camiones, equipos electrógenos y de la maquinaria utilizada en esta fase. En cuanto a la fase de operación, se generarán emisiones propias del tránsito vehicular por vías pavimentadas.</p> <p>En relación a las formas de abatimiento y/o control de las emisiones, el Proyecto aplicará medidas de precaución general, que corresponde a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transportar de materiales con carga cubierta con una lona sujeta a la carrocería. Además, se mantendrá una distancia mínima de 10 cm entre la superficie de la carga y la cubierta. • Llevar a cabo la compactación de la zona de tránsito de maquinaria y vehículos. • Prohibir la disposición de materiales derivados de la construcción fuera del sitio en que se ejecutará el Proyecto. • Efectuar las faenas de corte y pulido de materiales (ladrillos y otros) en recintos cerrados, humedeciendo el material antes de cortar. • Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y de mezcla. • Humectar durante el proceso de movimiento de tierra. • Mantener húmedos aquellos materiales que puedan desprender polvo. • Construir un cierre perimetral en los deslindes de cada instalación de faena. • Prohibir la quema de maderas, basura u otros materiales combustibles. • Limpiar las ruedas de los vehículos, previo abandono de ellos de la zona de faena en días de lluvias. • Mantener el área de la obra aseada. • Exigir vehículos con revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	La forma de verificación será en terreno, mediante el registro en una planilla de las actividades de control de emisiones atmosféricas.
Forma de control y seguimiento	Existirá copia en obra referente al estado de la maquinaria (revisiones técnicas y de gases al día), la cual no excederá más allá de un periodo semanal. Por otra parte, será labor del encargado de portería estar pendiente si los camiones hacen ingreso o salida de la obra con su carga cubierta.

7.23.- Norma D.S. N°47/1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Ministerio de Vivienda y Urbanismo	
Componente/materia:	Emisiones a la atmósfera y calidad del aire
Norma	D.S. N°47/1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto implica realizar obras de construcción, generando material particulado producto de movimientos de terreno, acopios, tránsito de vehículos y gases de combustión producto del funcionamiento de motores de los vehículos y maquinarias.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	<p>El Proyecto no contempla realizar reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición. El Titular implementará las siguientes medidas de control en la fase de construcción, para minimizar la generación de material particulado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transportar de materiales con carga cubierta con una lona sujeta a la carrocería. Además, se mantendrá una distancia mínima de 10 cm entre la superficie de la carga y la cubierta. • Llevar a cabo la compactación de la zona de tránsito de maquinaria y vehículos. • Prohibir la disposición de materiales derivados de la construcción fuera del sitio en que se ejecutará el Proyecto. • Efectuar las faenas de corte y pulido de materiales (ladrillos y otros) en recintos cerrados, humedeciendo el material antes de cortar. • Hacer uso de procesos húmedos en caso de requerir faenas de molienda y de mezcla. • Humectar durante el proceso de movimiento de tierra. • Mantener húmedos aquellos materiales que puedan desprender polvo. • Construir un cierre perimetral en los deslindes de cada instalación de faena. • Prohibir la quema de maderas, basura u otros materiales combustibles. • Limpiar las ruedas de los vehículos, previo abandono de ellos de la zona de faena en días de lluvias. • Mantener el área de la obra aseada. • Exigir vehículos con revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	La forma de verificación será en terreno, mediante la aplicación de una lista de verificación (listas de chequeo) que permita revisar las actividades de control de emisiones atmosféricas.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrán, en la instalación de faena los registros disponibles y actualizados para ser fiscalizados por la Autoridad.

7.24.- Norma D.S. N°138/2005. Establece obligación de declarar emisiones que indica	
Componente/materia:	Emisiones a la atmósfera y calidad del aire
Norma	D.S. N°138/2005 del Ministerio de Salud. Establece obligación de declarar emisiones que indica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Titular dará cumplimiento a su obligación de informar las emisiones de MP ₁₀ , CO, NO _x , SO _x , COV mediante el portal electrónico del RETC.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como verificador se mantendrán los registros de las declaraciones en el sistema electrónico.
Forma de control y seguimiento	Declaración del año que corresponda para disponibilidad y fiscalización de la Autoridad.

7.25.- Norma D.S. N°1/2013. Aprueba reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC	
Componente/materia:	Emisiones a la atmósfera y calidad del aire
Norma	D.S. N°1/2013 Ministerio del Medio Ambiente. Aprueba reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Se designará un encargado por obra que informe los antecedentes necesarios a través del sistema de Ventanilla Única (RETC).
Indicador que acredita su cumplimiento	Como verificador se mantendrán los registros de las declaraciones en el sistema electrónico.
Forma de control y seguimiento	Será posible realizar un seguimiento a través de la ventanilla única, verificando la presentación de los antecedentes para la declaración anual



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

7.26.- Norma D.S. N°211/1991 (modificado por Decreto Supremo N°29/12). Establece normas sobre emisiones de vehículos motorizados livianos.	
Componente/materia:	Emisiones a la atmósfera y calidad del aire
Norma	D.S. N°211/1991 (modificado por Decreto Supremo N°29/12) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Establece normas sobre emisiones de vehículos motorizados livianos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Será posible realizar un seguimiento a través de la ventanilla única, verificando la presentación de los antecedentes para la declaración anual.
Indicador que acredita su cumplimiento	El indicador de cumplimiento corresponderá a la certificación técnica de los vehículos utilizados, disponibles para su control y verificación. Se mantendrá un registro con esta documentación.
Forma de control y seguimiento	Revisión periódica de registros donde consten certificados de revisión técnica al día y mantención de vehículos. Se mantendrá copia de revisiones técnicas y mantenciones disponibles para ser fiscalizadas por la Autoridad.

7.27.- Norma D.S. N°54/1994. Establece Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Medianos que indica.	
Componente/materia:	Emisiones a la atmósfera y calidad del aire
Norma	D.S. N°54/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Medianos que indica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto contempla la utilización de vehículos motorizados medianos, a los que se exigirá que sean sometidos a mantenciones periódicas y cumplan con las normas de emisión establecidas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, lo que se acreditará a través del Certificado de Revisión Técnica al día. Esta obligación será cumplida por el Titular y sus terceros contratistas.
Indicador que acredita su cumplimiento	El indicador de cumplimiento corresponderá a la certificación técnica de los vehículos utilizados, disponibles para su control y verificación (se mantendrá registro).
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá copia de revisiones técnicas y registros disponibles para ser fiscalizadas por la Autoridad.

7.28.- Norma D.S. N°55/1994. Establece norma de emisión aplicable a vehículos motorizados pesados.	
Componente/materia:	Emisiones a la atmósfera y calidad del aire
Norma	D.S. N°55/1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece norma de emisión aplicable a vehículos motorizados pesados.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto contempla la utilización de vehículos motorizados pesados, a los que se exigirá que sean sometidos a mantenciones periódicas y cumplan con las normas de emisión establecidas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, lo que se acreditará a través del Certificado de Revisión Técnica al día. Esta obligación será cumplida por el Titular y sus terceros contratistas.
Indicador que acredita su cumplimiento	El indicador de cumplimiento corresponderá a la certificación técnica de los vehículos utilizados, disponibles para su control y verificación (se mantendrá registro).
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá copia de revisiones técnicas y registros disponibles para ser fiscalizadas por la Autoridad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

7.29.- Norma D.S. N°75/1987. Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que indica.	
Componente/materia:	Emisiones a la atmósfera y calidad del aire
Norma	D.S. N°75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes. Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que indica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto considera la utilización de vehículos para transporte de las materias indicadas en la normativa señalada en la fase de construcción. El proyecto contempla exigir a todo vehículo el uso de carpas (o lonas) cuando transporten los materiales o insumos indicados en la norma. En caso de subcontratar servicios de transporte, se señalará expresamente en los contratos que se suscriban la obligación de cumplir con las disposiciones de esta norma, es decir el uso de elementos adecuados para cubrir los materiales a transportar.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se llevará un registro (lista de chequeo) de las actividades señaladas para evitar escurrimiento o dispersión de contaminantes.
Forma de control y seguimiento	Se llevará un registro fotográfico de los camiones que no circulen encapados, de manera que sea posible hacer notar a la empresa contratista el incumplimiento del contrato, por lo cual siempre se mantendrá copia del contrato de prestación de servicios con la exigencia especificada. Control al ingreso/egreso de la obra por el encargado de portería, debiendo dejar constancia de que los camiones circulan con la carga cubierta.

7.30.- Norma D.F.L. N°1/2007. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.	
Componente/materia:	Emisiones a la atmósfera y calidad del aire
Norma	D.F.L. N°1/2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto contempla la utilización de vehículos motorizados, los que cumplirán con los valores señalados en esta norma de emisión. En caso de subcontratar servicios de transporte, se señalará expresamente en los contratos que se suscriban la obligación de cumplir con las disposiciones de esta norma, a través del certificado de revisión técnica vigente.
Indicador que acredita su cumplimiento	El indicador de cumplimiento corresponderá a la certificación técnica de los vehículos utilizados, disponibles para su control y verificación.
Forma de control y seguimiento	Revisión periódica de registros donde consten certificados de revisión técnica al día y mantención de vehículos. Se mantendrá copia de revisiones técnicas y registros disponibles para ser fiscalizadas por la Autoridad.

7.31.- Norma Ley N°20.096 Establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono	
Componente/materia:	Emisiones a la atmósfera y calidad del aire
Norma	Ley N°20.096 Establece mecanismos de control aplicables a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Se adoptarán todas las medidas necesarias para proteger a los trabajadores expuestos a la radiación solar prolongada. Para ello, se entrega al personal elementos de protección personal, entre ellos, gorros con viseras y crema de protección solar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Indicador que acredita su cumplimiento	Factura de compras de elementos de protección personal. Reglamento Interno de Higiene y Seguridad. Ficha de entrega de vestuario y elementos de protección personal a cada trabajador.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un registro de las fichas de entrega y se realizarán inspecciones en terreno supervisando que cada trabajador cuente con los elementos de protección.

7.32.- Norma D.S. N°38/2011 Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica	
Componente/materia:	Ruido
Norma	D.S. N°38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Las actividades asociadas a la construcción y operación del Proyecto modificarán las condiciones acústicas en el entorno. En la fase de construcción, estas emisiones no superarán los niveles máximos permitidos implementado la medida de control asociada (barrera acústica). En la fase operación, estas cumplen con los niveles normativos.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros fotográficos de la medida de control implementada en la fase de construcción.
Forma de control y seguimiento	Se establecerá un registro en para eventuales reclamos de la comunidad, incluyendo en ello el ruido generado por la actividad. Además del registro fotográfico de la medida a implementar en la fase de construcción.

7.33.- Norma D.S. N°594 (última versión del 23-07-2015). Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.	
Componente/materia:	Ruido
Norma	D.S. N°594 (última versión del 23-07-2015), del Ministerio de Salud, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las Fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Se realizarán las mediciones acústicas requeridas según establece el presente decreto y según recomiende el organismo administrador del seguro de Ley 16.744.
Indicador que acredita su cumplimiento	Mediciones acústicas cumplen en un 100% de los trabajadores.
Forma de control y seguimiento	Informes con resultados que entregue el organismo administrador del seguro de Ley 16.744.

7.34.- Norma D.F.L. N°725/1967.Código Sanitario	
Componente/materia:	Residuos sólidos
Norma	D.F.L. N°725/1967 del Ministerio de Salud Pública. Código Sanitario
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto generará residuos sólidos no peligrosos, y en menor medida residuos sólidos peligrosos. En el almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de distinta índole que se generen por el Proyecto, se cumplirá con el ordenamiento jurídico vigente en la materia. El proyecto no contempla la construcción ni operación de ninguna planta de tratamiento ni lugar de disposición final de residuos sólidos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	<p>Los residuos sólidos del Proyecto serán debidamente transportados y depositados en lugares autorizados de la Región del Maule. La tierra resultante de los movimientos de tierra será depositada al interior del área del Proyecto, usada para nivelación de áreas y en el caso excepcional, será llevada a lugar autorizado. Los camiones de transporte de escombros reunirán las condiciones técnicas señaladas en el D.S. N°75 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Los camiones de transporte de residuos sólidos tendrán la autorización de la Autoridad Sanitaria.</p> <p>En todas las instalaciones de faenas, se contará con recintos temporales para el almacenamiento de residuos, debidamente autorizados por la Seremi de Salud.</p> <p>Los residuos asociados a operación del Proyecto serán retirados dos veces por semana por una empresa externa especializada en recolección y transporte de residuos domésticos. Los residuos serán transportados a un área autorizada por la SEREMI de Salud.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	La solicitud y aprobación de los permisos de acumulación de residuos para la fase de construcción y operación.
Forma de control y seguimiento	Durante la fase de construcción se mantendrán los recibos asociados al retiro de los residuos siempre en obra, ante eventuales fiscalizaciones. El retiro será realizado por un transportista y llevado a un sitio de disposición final, ambos autorizados.

7.35.- Norma D.S. N°594 (última versión del 23-07-2015). Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.	
Componente/materia:	Residuos sólidos
Norma	D.S. N°594 (última versión del 23-07-2015), del Ministerio de Salud, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	<p>El Proyecto generará residuos domésticos, sólidos industriales y sólidos peligrosos.</p> <p>En el almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de distinta índole que se generen en la construcción y operación del Proyecto, se cumplirá con el ordenamiento jurídico vigente en la materia.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Como verificador de cumplimiento, se contará con las resoluciones sanitarias asociadas al almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos, según su tipo.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrán los registros y autorizaciones disponibles en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizado por la Autoridad.

7.36.- Norma D.S. N°148/2003. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.	
Componente/materia:	Residuos sólidos
Norma	D.S. N°148/2003 del Ministerio de Salud. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	<p>El Proyecto generará residuos sólidos peligrosos, los cuales corresponden a los envases vacíos de las sustancias peligrosas usadas en la etapa de construcción.</p> <p>Para el almacenamiento de estos residuos se habilitará un patio de acopio temporal que cumplirá lo establecido en el D.S. N°148/2003 del MINSAL.</p> <p>En cuanto a la fase de operación, se generan residuos peligrosos correspondientes a aceite usado, tóner de impresoras, paños contados contaminados con hidrocarburos, tubos fluorescentes, pilas alcalinas, entre</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	otros. Estos residuos se almacenarán en un sitio autorizado por SEREMI de Salud y cumplirá con lo establecido en el D.S. N°148/2003 del MINSAL.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como verificador de cumplimiento, se contará con las resoluciones sanitarias asociadas al almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, en ambas fases.
Forma de control y seguimiento	Certificados de disposición final de los residuos peligrosos, gestionado por un transportista y destinatario autorizado por el SEREMI de Salud. De esta forma se podrá tener un control y seguimiento tanto del volumen como del manejo de los residuos peligrosos generados, en ambas fases.

7.37.- Norma D.S. N°1/2013. Aprueba el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, RETC.

Componente/materia:	Residuos sólidos
Norma	D.S. N°1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente. Aprueba el Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, RETC.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Respecto de residuos, el Proyecto considera la generación de residuos propios de la construcción y asimilables a domiciliarios. El Titular dará cumplimiento a su obligación de informar sus residuos mediante el portal electrónico del RETC. Para el caso de residuos no peligrosos se reportará cada obra que genere más de 12 toneladas de residuos (D.S 1/13, Art. 18). En cuanto a la fase de operación, se declarará anualmente la generación de residuos en sistema SINADER.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como verificador se mantendrán los registros de las declaraciones en el sistema electrónico.
Forma de control y seguimiento	Contar con todos los registros de envío de residuos a sitio de disposición final y anualmente realizar la declaración correspondiente.

7.38.- Norma D.F.L. N°1/1990. Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa.

Componente/materia:	Residuos sólidos
Norma	D.F.L. N°1/1990 del Ministerio de Salud, determina materias que requieren autorización sanitaria expresa.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Otorgamiento del Permiso Ambiental Sectorial contenido en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización del permiso por la autoridad sanitaria previa tramitación sectorial.
Forma de control y seguimiento	Tramitación sectorial de los permisos y archivo de documentación obtenida.

7.39.- Norma Resolución Exenta N°359/2006. Aprueba Documento de Declaración de Residuos Peligrosos.

Componente/materia:	Residuos sólidos
Norma	Resolución Exenta N°359/2006 del Ministerio de Salud, Aprueba Documento de Declaración de Residuos Peligrosos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Forma de cumplimiento	El proyecto generará residuos sólidos peligrosos, los cuales corresponden a los envases vacíos de las sustancias peligrosas usadas en la fase de construcción y operación, lo que procederá a realizar las declaraciones.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobantes de las declaraciones realizadas.
Forma de control y seguimiento	Registro de los comprobantes de las declaraciones.

7.40.- Norma Resolución Exenta N°499/2006. Aprueba Documento Electrónicos de Declaración de Residuos Peligrosos.	
Componente/materia:	Residuos sólidos
Norma	Resolución Exenta N°499/2006 del Ministerio de Salud, Aprueba Documento Electrónicos de Declaración de Residuos Peligrosos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El proyecto generará residuos sólidos peligrosos, los cuales corresponden a los envases vacíos de las sustancias peligrosas usadas en la fase de construcción y operación, lo que procederá a realizar las declaraciones.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobantes de las declaraciones realizadas.
Forma de control y seguimiento	Registro de los comprobantes de las declaraciones.

7.41.- Norma Chilena 3562/2019 Gestión de residuos – Residuos de construcción y demolición (RCD) – Clasificación y directrices para el plan de gestión (2019), INN.	
Componente/materia:	Gestión de residuos
Norma	Norma Chilena 3562/2019 Gestión de residuos – Residuos de construcción y demolición (RCD) – Clasificación y directrices para el plan de gestión (2019), INN. Fecha de Publicación 24 de junio de 2019.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	<p>En la Fase de Construcción se realizará un plan de gestión de residuos, el cual indicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona responsable • Estimación de los residuos a generar • Capacitaciones <p>Se llevará un registro de las cantidades de residuos a generar y sus lugares de disposición.</p> <p>Los residuos inertes serán almacenados en un contenedor debidamente tapado y la tierra resultante del escarpe y excavaciones serán dispuestas en el mismo predio.</p> <p>En el caso de tener que mantenerlas en el lugar de extracción, estas serán cubiertas.</p> <p>No se contempla la reutilización de los residuos inertes en la Fase de Construcción, estos serán manejados por empresas externas autorizadas.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de los residuos y resoluciones de las empresas transportistas y de disposición final. Además de las respectivas declaraciones en el sistema de RETC, las cuales una vez terminada la fase de construcción serán entregadas a la SMA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Forma de control y seguimiento	Se contará con los registros de los residuos generados y su manejo dentro de la obra. Además de la declaración en el sistema de ventanilla única RETC, las cuales una vez terminada la fase de construcción serán entregadas a la SMA.
--------------------------------	--

7.42.- Decreto 37/2019 Exento Aprueba y declara norma oficial de la República de Chile La Norma Técnica NCH 3562 .	
Componente/materia:	Gestión de residuos
Norma	Decreto 37/2019 Exento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Aprueba y declara norma oficial de la República de Chile La Norma Técnica NCH 3562, Fecha de Publicación 25 de septiembre de 2019
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	<p>En la Fase de Construcción se realizará un plan de gestión de residuos, el cual indicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona responsable • Estimación de los residuos a generar • Capacitaciones <p>Se llevará un registro de las cantidades de residuos a generar y sus lugares de disposición.</p> <p>Los residuos inertes serán almacenados en un contenedor debidamente tapado y la tierra resultante del escarpe y excavaciones serán dispuestas en el mismo predio.</p> <p>En el caso de tener que mantenerlas en el lugar de extracción, estas serán cubiertas.</p> <p>No se contempla la reutilización de los residuos inertes en la Fase de Construcción, estos serán manejados por empresas externas autorizadas.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de los residuos y resoluciones de las empresas transportistas y de disposición final. Además de las respectivas declaraciones en el sistema de RETC, las cuales una vez terminada la fase de construcción serán entregadas a la SMA.
Forma de control y seguimiento	Se contará con los registros de los residuos generados y su manejo dentro de la obra. Además de la declaración en el sistema de ventanilla única RETC, las cuales una vez terminada la fase de construcción serán entregadas a la SMA.

7.43.- Norma D.F.L. N°725/1967. Código Sanitario.	
Componente/materia:	Agua potable y efluentes líquidos
Norma	D.F.L. N°725/1967 del Ministerio de Salud Pública. Código Sanitario.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	<p>Dada la naturaleza del proyecto, se requiere el abastecimiento de agua potable y el tratamiento de aguas servidas, tanto para los trabajadores en fase de construcción como para la Fase de Operación.</p> <p>Durante la Fase de Construcción el proyecto abastecerá de agua potable a sus trabajadores. Respecto a efluentes líquidos, el proyecto generará aguas servidas producto del uso de baños por parte de los trabajadores, para lo cual se contará con baños químicos en los frentes de trabajo, los cuales serán mantenidos por una empresa autorizada.</p> <p>En Fase de Operación, se cuenta con planta potabilizado para proveer de agua potable a los trabajadores. Las aguas servidas serán dispuestas en un sistema de tratamiento en base a lodos activados (dos unidades actuales y una proyectada) para luego ser descargados a una zanja perimetral ubicada al interior del predio y una parte utilizada para riego (unidades actuales).</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Indicador que acredita su cumplimiento	En la Fase de Construcción se contará con los comprobantes del abastecimiento de agua potable y mantención de baños químicos. En la Fase de Operación se tendrá las resoluciones y registro de los monitoreos y muestreo de aguas del sistema de agua potable y aguas servidas.
Forma de control y seguimiento	En Fase de Construcción se mantendrá documento timbrado (factura, orden de compra, u otro) que certifique el abastecimiento de agua potable, contrato con empresa autorizada de baños químicos y la disposición final de las aguas servidas en un recinto autorizado. En Fase de Operación se contará con las resoluciones sanitarias del Sistema de agua potable y sistema de tratamiento de aguas servidas y sus respectivos monitoreos y muestreos

7.44.- Norma D.S. N°594 (última versión del 23-07-2015). Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.	
Componente/materia:	Agua potable y efluentes líquidos
Norma	D.S. N°594 (última versión del 23-07-2015), del Ministerio de Salud, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las Fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Durante la fase de construcción el proyecto abastecerá de agua potable a sus trabajadores. Respecto a efluentes líquidos, el proyecto generará aguas servidas producto del uso de baños por parte de los trabajadores, para lo cual se contará con baños químicos en los frentes de trabajo, los cuales serán mantenidos por una empresa autorizada. En fase de operación, se cuenta con planta potabilizado para proveer de agua potable a los trabajadores. Las aguas servidas serán dispuestas en un sistema de tratamiento en base a lodos activados (dos unidades actuales y una proyectada) para luego ser descargados a una zanja perimetral ubicada al interior del predio y una parte utilizada para riego (unidades actuales).
Indicador que acredita su cumplimiento	En la fase de construcción se contará con los comprobantes del abastecimiento de agua potable y mantención de baños químicos. En la fase de operación se tendrá las resoluciones y registro de los monitoreos y muestreo de aguas del sistema de agua potable y aguas servidas.
Forma de control y seguimiento	En fase de construcción se mantendrá documento timbrado (factura, orden de compra, u otro) que certifique el abastecimiento de agua potable, contrato con empresa autorizada de baños químicos y la disposición final de las aguas servidas en un recinto autorizado. En fase de operación se contará con las resoluciones sanitarias del Sistema de agua potable y sistema de tratamiento de aguas servidas y sus respectivos monitoreos y muestreos.

7.45.- Norma D.S. N°735. Reglamento de los servicios de agua destinados al consumo humano.	
Componente/materia:	Agua potable y efluentes líquidos
Norma	D.S. N°735 del Ministerio de Salud, Reglamento de los servicios de agua destinados al consumo humano.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las Fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Durante la Fase de Construcción el Proyecto abastecerá de agua potable a sus trabajadores. En Fase de Operación, se cuenta con planta potabilizado para proveer de agua potable a los trabajadores.
Indicador que acredita su cumplimiento	En la Fase de Construcción se contará con los comprobantes del abastecimiento de agua potable y mantención de baños químicos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	En la Fase de Operación se tendrá las resoluciones y registro de los monitoreos y muestreo de aguas del sistema de agua potable y aguas servidas.
Forma de control y seguimiento	En Fase de Construcción se mantendrá documento timbrado (factura, orden de compra, u otro) que certifique el abastecimiento de agua potable. En Fase de Operación se contará con las resoluciones sanitarias del Sistema de agua potable y sus respectivos monitoreos y muestreos.

7.46.- Norma D.S. N°446. Declara normas oficiales de la República de Chile.	
Componente/materia:	Agua potable y efluentes líquidos
Norma	D.S. N°446 del Ministerio de Salud, Declara normas oficiales de la República de Chile.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las Fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	En la fase de construcción se contará con los comprobantes del abastecimiento de agua potable. En la fase de operación se tendrá las resoluciones y registro de los monitoreos y muestreo de aguas del sistema de agua potable.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador de cumplimiento se establecerá el registro de las autorizaciones sanitarias asociadas a las empresas de provisión de agua potable en la Fase de Construcción. En la Fase de Operación se contará con las Resoluciones Sanitarias, monitoreos y análisis de las aguas, que den cuenta que estas cumplen con la normativa asociada.
Forma de control y seguimiento	En Fase de Construcción se mantendrá documento timbrado (factura, orden de compra, u otro) que certifique el abastecimiento de agua potable. En Fase de Operación se contará con las resoluciones sanitarias del Sistema de agua potable y sus respectivos monitoreos y muestreos.

7.47.- Norma D.S. N°236. Reglamento general de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias.	
Componente/materia:	Agua potable y efluentes líquidos
Norma	D.S. N°236 del Ministerio de Salud. Reglamento general de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	En fase de operación se generará aguas servidas producto del uso de baños y casino. Las aguas servidas serán dispuestas en un sistema de tratamiento en base a lodos activados (dos unidades actuales y una proyectada) para luego ser descargados a una zanja perimetral ubicada al interior del predio y una parte utilizada para riego (unidades actuales).
Indicador que acredita su cumplimiento	El Sistema de Tratamiento de Aguas contará con su autorización respectiva y se realizará monitoreos y muestreos periódicos del efluente.
Forma de control y seguimiento	En la etapa de operación se contará con Resolución Sanitaria de Sistema de Tratamiento de Agua y con el registro de monitoreo anual del efluente, indicando que cumple con los requisitos físicos, químicos, radiactivos y bacteriológicos establecidos en la reglamentación vigente sobre la materia.

7.48.- Norma D.F.L. N°1/1990. Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa.	
Componente/materia:	Agua potable y efluentes líquidos
Norma	D.F.L. N°1/1990 del Ministerio de Salud. Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Otorgamiento del Permiso Ambiental Sectorial contenido en el artículo 138 del Reglamento del SEIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización del permiso por la autoridad sanitaria previa tramitación sectorial.
Forma de control y seguimiento	Tramitación sectorial de los permisos y archivo de documentación obtenida.

7.49.- Norma D.S. N°50/2002. Aprueba el reglamento de instalaciones domiciliarias de agua potable y de alcantarillado	
Componente/materia:	Agua potable y efluentes líquidos
Norma	D.S. N°50/2002 del Ministerio de Obras Públicas Aprueba el reglamento de instalaciones domiciliarias de agua potable y de alcantarillado
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Contar con la aprobación del sistema particular de tratamiento de agua potable y aguas servidas.
Indicador que acredita su cumplimiento	Resolución Sanitaria de la planta potabilizadora de agua y sistema de tratamiento de aguas servidas.
Forma de control y seguimiento	Mantener copia de la Resolución Sanitaria de los Sistemas particulares de Tratamiento de Agua

7.50.- Norma Decreto Supremo N°867. Oficializa Norma Chilena N°1333 Of. 78 sobre requisitos de calidad del agua para diferentes usos.	
Componente/materia:	Agua potable y efluentes líquidos
Norma	Decreto Supremo N°867 del Ministerio de Obras Públicas. Oficializa Norma Chilena N°1333 Of. 78 sobre requisitos de calidad del agua para diferentes usos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Muestreo y caracterización periódica de las aguas servidas tratadas una vez que son descargados.
Indicador que acredita su cumplimiento	Programa de monitoreo. La unidad de Tratamiento de Agua que se agrega con el proyecto contará con autorización sanitaria para su funcionamiento. El agua será descargada a una zanja perimetral interna.
Forma de control y seguimiento	Copia del programa de monitoreo y Resolución que autorice el Sistema de Tratamiento.

7.51.- Norma D.S. N°90 del 2000, establece "Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales".	
Componente/materia:	Agua potable y efluentes líquidos
Norma	D.S. N°90 del 2000 del MINSEGPRES, que establece "Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Se mantendrá un registro con la autorización de la Seremi Salud del funcionamiento de la planta. Además del monitoreos y caracterización de las aguas servidas.
Indicador que acredita su cumplimiento	La unidad de Tratamiento de Agua que se agrega con el proyecto contará con autorización sanitaria para su funcionamiento. El agua será descargada a una zanja perimetral interna.
Forma de control y seguimiento	Copia del programa de monitoreo y Resolución que autorice el Sistema de Tratamiento.

7.52.- Norma D.S. N°68. Establece, aprueba y oficializa nómina de especies arbóreas y arbustivas originarias del país.	
Componente/materia:	Vegetación, flora y fauna
Norma	D.S. N°68 del Ministerio de Agricultura, Establece, aprueba y oficializa nómina de especies arbóreas y arbustivas originarias del país.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto para realizar informe de Flora y Vegetación ha revisado dicho Decreto, ya que se desarrolla en un área donde existen especies originarias del país. El Titular entrega la información en informe de Flora y Vegetación, adjunto en Anexo 2.5 de la presente DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador de cumplimiento se cuenta con los registros del informe de Flora y Vegetación.
Forma de control y seguimiento	Entregar informe de flora y fauna a la SMA a través de página web, una vez que se cuente con RCA favorable.

7.53.- Norma D.S. N°29/2011. Aprueba Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación	
Componente/materia:	Vegetación, flora y fauna
Norma	D.S. N°29/2011 del Ministerio del Medio Ambiente. Aprueba Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Si bien no se ha identificado especies en categoría de conservación, el titular prohibirá tanto a sus empleados como a los contratistas, toda forma de caza y/o captura de fauna silvestre, además de dar charlas a sus trabajadores respecto al tema.
Indicador que acredita su cumplimiento	N° de charlas y trabajadores capacitados.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá de registro sobre la ejecución de las charlas que incluye listado y materias tratadas.

7.54.- Norma D.S. N°75/2004, aprueba Reglamento para la clasificación de especies silvestres.	
Componente/materia:	Vegetación, flora y fauna
Norma	D.S. N°75/2004 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, aprueba Reglamento para la clasificación de especies silvestres.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto para realizar informe de Flora y Vegetación ha revisado dicho Decreto, ya que se desarrolla en un área donde existen especies originarias del país. El Titular entrega la información en informe de Flora y Vegetación, adjunto en Anexo 2.5 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación.
Forma de control y seguimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación. De igual modo se entregará informe de flora y fauna a la SMA a través de página web, una vez que se cuente con RCA favorable.

7.55.- Norma D.S. Nº151/2007, Aprueba y oficializa nómina para el primer proceso de clasificación de especies	
Componente/materia:	Vegetación, flora y fauna
Norma	D.S. Nº151/2007 del MINSEGPRES, Aprueba y oficializa nómina para el primer proceso de clasificación de especies
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto para realizar informe de Flora y Vegetación ha revisado dicho Decreto, ya que se desarrolla en un área donde existen especies originarias del país. El Titular entrega la información en informe de Flora y Vegetación, adjunto en Anexo 2.5 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación.
Forma de control y seguimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación. De igual modo se entregará informe de flora y fauna a la SMA a través de página web, una vez que se cuente con RCA favorable.

7.56.- Norma D.S. Nº50/2008, aprueba y oficializa nómina para el segundo proceso de clasificación de especies	
Componente/materia:	Vegetación, flora y fauna
Norma	D.S. Nº50/2008 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, aprueba y oficializa nómina para el segundo proceso de clasificación de especies
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto para realizar informe de Flora y Vegetación ha revisado dicho Decreto, ya que se desarrolla en un área donde existen especies originarias del país. El Titular entrega la información en informe de Flora y Vegetación, adjunto en Anexo 2.5 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación.
Forma de control y seguimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación. De igual modo se entregará informe de flora y fauna a la SMA a través de página web, una vez que se cuente con RCA favorable.

7.57.- Norma D.S. Nº51/2008, aprueba y oficializa nómina para el tercer proceso de clasificación de especies.	
Componente/materia:	Vegetación, flora y fauna
Norma	D.S. Nº51/2008 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, aprueba y oficializa nómina para el tercer proceso de clasificación de especies.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto para realizar informe de Flora y Vegetación ha revisado dicho Decreto, ya que se desarrolla en un área donde existen especies originarias del país. El Titular entrega la información en informe de Flora y Vegetación, adjunto en Anexo 2.5 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación.
Forma de control y seguimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación. De igual modo se entregará informe de flora y fauna a la SMA a través de página web, una vez que se cuente con RCA favorable.

7.58.- Norma D.S. Nº23/2009, aprueba y oficializa nómina para el cuarto proceso de clasificación de especies.	
Componente/materia:	Vegetación, flora y fauna
Norma	D.S. Nº23/2009 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, aprueba y oficializa nómina para el cuarto proceso de clasificación de especies.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto para realizar informe de Flora y Vegetación ha revisado dicho Decreto, ya que se desarrolla en un área donde existen especies originarias del país. El Titular entrega la información en informe de Flora y Vegetación, adjunto en Anexo 2.5 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación.
Forma de control y seguimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación. De igual modo se entregará informe de flora y fauna a la SMA a través de página web, una vez que se cuente con RCA favorable.

7.59.- Norma D.S. Nº33/2011, Aprueba y oficializa clasificación de especies según Estado de Conservación, quinto proceso.	
Componente/materia:	Vegetación, flora y fauna
Norma	D.S. Nº33/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba y oficializa clasificación de especies según Estado de Conservación, quinto proceso.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto para realizar informe de Flora y Vegetación ha revisado dicho Decreto, ya que se desarrolla en un área donde existen especies originarias del país. El Titular entrega la información en informe de Flora y Vegetación, adjunto en Anexo 2.5 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación.
Forma de control y seguimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación. De igual modo se entregará informe de flora y fauna a la SMA a través de página web, una vez que se cuente con RCA favorable.

7.60.- Norma D.S. Nº41/2012, aprueba y oficializa nómina para el sexto proceso de clasificación de especies



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Componente/materia:	Vegetación, flora y fauna
Norma	D.S. N°41/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, aprueba y oficializa nómina para el sexto proceso de clasificación de especies
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto para realizar informe de Flora y Vegetación ha revisado dicho Decreto, ya que se desarrolla en un área donde existen especies originarias del país. El Titular entrega la información en informe de Flora y Vegetación, adjunto en Anexo 2.5 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación.
Forma de control y seguimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación. De igual modo se entregará informe de flora y fauna a la SMA a través de página web, una vez que se cuente con RCA favorable.

7.61.- Norma D.S. N°42/2012, aprueba y oficializa nómina para el séptimo proceso de clasificación de especies.	
Componente/materia:	Vegetación, flora y fauna
Norma	D.S. N°42/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, aprueba y oficializa nómina para el séptimo proceso de clasificación de especies.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto para realizar informe de Flora y Vegetación ha revisado dicho Decreto, ya que se desarrolla en un área donde existen especies originarias del país. El Titular entrega la información en informe de Flora y Vegetación, adjunto en Anexo 2.5 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación.
Forma de control y seguimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación. De igual modo se entregará informe de flora y fauna a la SMA a través de página web, una vez que se cuente con RCA favorable.

7.62.- Norma D.S. N°19/2013, aprueba y oficializa nómina para el octavo proceso de clasificación de especies	
Componente/materia:	Vegetación, flora y fauna
Norma	D.S. N°19/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, aprueba y oficializa nómina para el octavo proceso de clasificación de especies
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto para realizar informe de Flora y Vegetación ha revisado dicho Decreto, ya que se desarrolla en un área donde existen especies originarias del país. El Titular entrega la información en informe de Flora y Vegetación, adjunto en Anexo 2.5 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación.
Forma de control y seguimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación. De igual modo se entregará informe de flora y fauna a la SMA a través de página web, una vez que se cuente con RCA favorable.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

7.63.- Norma D.S. N°13/2013, aprueba y oficializa nómina para el noveno proceso de clasificación de especies.	
Componente/materia:	Vegetación, flora y fauna
Norma	D.S. N°13/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, aprueba y oficializa nómina para el noveno proceso de clasificación de especies.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto para realizar informe de Flora y Vegetación ha revisado dicho Decreto, ya que se desarrolla en un área donde existen especies originarias del país. El Titular entrega la información en informe de Flora y Vegetación, adjunto en Anexo 2.5 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación.
Forma de control y seguimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación. De igual modo se entregará informe de flora y fauna a la SMA a través de página web, una vez que se cuente con RCA favorable.

7.64.- Norma D.S. N°54/2014, aprueba y oficializa nómina para el décimo proceso de clasificación de especies	
Componente/materia:	Vegetación, flora y fauna
Norma	D.S. N°54/2014 del Ministerio del Medio Ambiente, aprueba y oficializa nómina para el décimo proceso de clasificación de especies.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto para realizar informe de Flora y Vegetación ha revisado dicho Decreto, ya que se desarrolla en un área donde existen especies originarias del país. El Titular entrega la información en informe de Flora y Vegetación, adjunto en Anexo 2.5 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación.
Forma de control y seguimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación. De igual modo se entregará informe de flora y fauna a la SMA a través de página web, una vez que se cuente con RCA favorable.

7.65.- Norma D.S. N°38/2015, aprueba y oficializa nómina para el undécimo proceso de clasificación de especies	
Componente/materia:	Vegetación, flora y fauna
Norma	D.S. N°38/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, aprueba y oficializa nómina para el undécimo proceso de clasificación de especies
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto para realizar informe de Flora y Vegetación ha revisado dicho Decreto, ya que se desarrolla en un área donde existen especies originarias del país. El Titular entrega la información en informe de Flora y Vegetación, adjunto en Anexo 2.5 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Forma de control y seguimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación. De igual modo se entregará informe de flora y fauna a la SMA a través de página web, una vez que se cuente con RCA favorable.
--------------------------------	---

7.66.- Norma D.S. Nº16/2016, aprueba y oficializa nómina para el duodécimo proceso de clasificación de especies	
Componente/materia:	Vegetación, flora y fauna
Norma	D.S. Nº16/2016 del Ministerio del Medio Ambiente, aprueba y oficializa nómina para el duodécimo proceso de clasificación de especies.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto para realizar informe de Flora y Vegetación ha revisado dicho Decreto, ya que se desarrolla en un área donde existen especies originarias del país. El Titular entrega la información en informe de Flora y Vegetación, adjunto en Anexo 2.5 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación.
Forma de control y seguimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación. De igual modo se entregará informe de flora y fauna a la SMA a través de página web, una vez que se cuente con RCA favorable.

7.67.- Norma D.S. Nº 6/2017 del Ministerio del Medio Ambiente, aprueba y oficializa nómina para el décimo tercer proceso de clasificación de especies	
Componente/materia:	Vegetación, flora y fauna
Norma	D.S. Nº 6/2017 del Ministerio del Medio Ambiente, aprueba y oficializa nómina para el décimo tercer proceso de clasificación de especies
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto para realizar informe de Flora y Vegetación ha revisado dicho Decreto, ya que se desarrolla en un área donde existen especies originarias del país. El Titular entrega la información en informe de Flora y Vegetación, adjunto en Anexo 2.5 de la presente DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación.
Forma de control y seguimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación. De igual modo se entregará informe de flora y fauna a la SMA a través de página web, una vez que se cuente con RCA favorable.

7.68.- D.S. Nº79/2018, aprueba y oficializa nómina para el décimo cuarto proceso de clasificación de especies	
Componente/materia:	Vegetación, flora y fauna
Norma	D.S. Nº79/2018 del Ministerio del Medio Ambiente, aprueba y oficializa nómina para el décimo cuarto proceso de clasificación de especies
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto para realizar informe de Flora y Vegetación ha revisado dicho Decreto, ya que se desarrolla en un área donde existen especies originarias del país.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	El Titular entrega la información en informe de Flora y Vegetación, adjunto en Anexo 2.5 de la DIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación.
Forma de control y seguimiento	No se identificaron especies en categoría de conservación en las áreas donde se hará la ampliación. De igual modo se entregará informe de flora y fauna a la SMA a través de página web, una vez que se cuente con RCA favorable.

7.69.- Norma D.F.L. N°458/75. Ley General de Urbanismo y Construcciones.	
Componente/materia:	Suelo
Norma	D.F.L. N°458/75 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Ley General de Urbanismo y Construcciones.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Otorgamiento del Permiso Ambiental Sectorial contenido en el artículo 160 del Reglamento del SEIA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización del permiso por la autoridad sanitaria previa tramitación sectorial.
Forma de control y seguimiento	Tramitación sectorial de los permisos y archivo de documentación obtenida.

7.70.- Norma D.L N°3.557 (modificada por Ley N°20.308). Establece disposiciones sobre protección agrícola.	
Componente/materia:	Recursos naturales
Norma	D.L N°3.557 (modificada por Ley N°20.308) del Ministerio de Agricultura. Establece disposiciones sobre protección agrícola.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Se prevé el ingreso de madera proveniente de otros países, asociado principalmente al embalaje de equipos y componentes necesarias para el Proyecto. Para garantizar la protección de los ecosistemas vegetales se realizarán acciones en la recepción y manejo de las maderas extranjeras que ingresen. Estas consistirán en: <ul style="list-style-type: none"> • Se dará aviso al SAG de la procedencia de maderas de embalaje. • Se revisará y dará cumplimiento a la Resolución N°133/2005 del SAG, la cual establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera. • Si hubiese larvas o huevos, se contará con insecticida para rociar y aislar la madera.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá en cada obra un registro de todos los avisos que se registren al SAG y de todas las acciones que conlleven los avisos.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá registro de las autorizaciones con su respectiva vigencia, disponibles para ser fiscalizadas por la Autoridad.

7.71.- Norma Resolución N°133 (modificada por la Resolución N°2.859 de 2007). Establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera.	
Componente/materia:	Recursos naturales
Norma	Resolución N°133 (modificada por la Resolución N°2.859 de 2007) del Ministerio de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero, Establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	<p>Se prevé el ingreso de madera proveniente de otros países, asociado principalmente al embalaje de equipos y componentes necesarias para el Proyecto.</p> <p>Para garantizar la protección de los ecosistemas vegetales se realizarán acciones en la recepción y manejo de las maderas extranjeras que ingresen. Estas consistirán en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se dará aviso al SAG de la procedencia de maderas de embalaje. • Se revisará y dará cumplimiento a la Resolución N°133/2005 del SAG, la cual establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera. • Si hubiese larvas o huevos, se contará con insecticida para rociar y aislar la madera.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se mantendrá en cada obra un registro de todos los avisos que se registren al SAG y de todas las acciones que conlleven los avisos.
Forma de control y seguimiento	El cumplimiento de esta resolución podrá ser corroborado por la Autoridad en visitas realizadas a las dependencias del Proyecto donde constará registro de los embalajes utilizados.

7.72.- Norma Ley N°17.288/1970. Modifica las leyes N°16.617 y N°16.719; deroga el Decreto Ley 651, de 17 de octubre de 1925 (última versión de 12-02-2010).	
Componente/materia:	Patrimonio cultural
Norma	Ley N°17.288/1970. Modifica las leyes N°16.617 y N°16.719; deroga el Decreto Ley 651, de 17 de octubre de 1925 (última versión de 12-02-2010).
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las Fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Se realizó una prospección superficial y un análisis bibliográfico de la zona, en el cual se concluyó que no existen bienes patrimoniales ni arqueológicos en el Área de Influencia del proyecto.
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>El informe del arqueólogo ya realizado.</p> <p>Además, se tendrá registro de paralizaciones de obras y aviso al CMN en caso de encontrar restos arqueológicos durante las excavaciones.</p>
Forma de control y seguimiento	Seguimiento por medio de capataz o personal que supervise las obras de excavación, en caso de realizar algún hallazgo se procederá a paralizar la obra, tomar registro fotográfico e informar al CMN.

7.73.- Norma D.S. N°484/91. Desarrolla los procedimientos necesarios para ejecutar la Ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales.	
Componente/materia:	Patrimonio cultural
Norma	D.S. N°484/91 del Ministerio de Educación. Desarrolla los procedimientos necesarios para ejecutar la Ley N°17.288, sobre Monumentos Nacionales.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las Fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico, se procederá a informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales tal como lo indica la Ley.
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>El informe del arqueólogo ya realizado.</p> <p>Se tendrá registro de paralizaciones de obras y aviso al CMN en caso de encontrar restos arqueológicos durante las excavaciones.</p>
Forma de control y seguimiento	Seguimiento por medio de capataz o personal que supervise las obras de excavación, en caso de realizar algún hallazgo se procederá a paralizar la obra e informar al CMN.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

7.74.- Norma D.F.L. N°1. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.	
Componente/materia:	Vialidad y transporte
Norma	D.F.L. N°1 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Durante la fase de construcción se realizará el traslado de materiales por caminos de uso público.
Forma de cumplimiento	Los camiones a utilizar durante la construcción se ajustarán a las dimensiones establecidas en este decreto. En el eventual caso de transporte de materiales, que por su tamaño y/o peso, impliquen el exceso de las medidas señaladas, se solicitará la autorización correspondiente a la Dirección de Vialidad y se acordarán las medidas de seguridad a adoptar en cada caso.
Indicador que acredita su cumplimiento	En caso de ser necesario, se tendrá el permiso especial en la Dirección de Vialidad.
Forma de control y seguimiento	Se contará con una copia en obra, de las características de la maquinaria utilizada. De esta manera se podrá tener un control de las dimensiones de la maquinaria, peso, tamaño, entre otras.

7.75.- Norma D.S. N°75/1987. Establece condiciones para el transporte de cargas, así como medidas de manejo destinadas a evitar emisiones de polvo.	
Componente/materia:	Vialidad y transporte
Norma	D.S. N°75/87 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Establece condiciones para el transporte de cargas, así como medidas de manejo destinadas a evitar emisiones de polvo.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las Fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Los vehículos que se utilizarán durante todo el Proyecto contarán con el Permiso de Circulación y la Revisión Técnica al día y serán mantenidos periódicamente. En fase de construcción los camiones que transporten material que pueda generar polvo en suspensión se movilizaran encarpados.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador de cumplimiento se mantendrá copia de las revisiones técnicas y mantenciones de los vehículos y maquinaria utilizados a lo largo del desarrollo del proyecto. Así como también, se supervisará que en la fase de construcción los camiones que transporten material que puedan generar polvo en suspensión ingresen y egresen encarpados.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrán registros del estado de la maquinaria y vehículos (revisiones técnicas y de gases al día) durante todo el Proyecto. Durante la fase de construcción se mantendrá un registro en portería verificando que los camiones ingresen y egresen encarpados.

7.76.- Norma D.S. N°158/1980. Fija el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos.	
Componente/materia:	Vialidad y transporte
Norma	D.S. N°158/1980 del Ministerio de Obras Públicas, Fija el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Durante la fase de construcción se realizará el traslado de materiales por caminos de uso público.
Forma de cumplimiento	Durante la fase de construcción del Proyecto se cumplirán las exigencias señaladas en la presente normativa. Los camiones a utilizar durante la construcción se ajustarán a las dimensiones establecidas en esta norma. En el eventual caso de transporte de materiales, que por su tamaño y/o peso, impliquen el exceso de las medidas señaladas, se solicitará la autorización correspondiente a la Dirección de Vialidad y se acordarán las medidas de seguridad a adoptar en cada caso.
Indicador que acredita su cumplimiento	En caso de ser necesario, se tendrá el permiso especial en la Dirección de Vialidad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Forma de control y seguimiento	Se contará con una copia en obra, de las características de la maquinaria utilizada. De esta manera se podrá tener un control de las dimensiones de la maquinaria, peso, tamaño, entre otras.
--------------------------------	---

7.77.- Norma Resolución N°1 (modificada por Resolución N°62/01) del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	
Componente/materia:	Vialidad y transporte
Norma	Resolución N°1 (modificada por Resolución N°62/01) del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Durante la Fase de Construcción se realizará el traslado de materiales por caminos de uso público.
Forma de cumplimiento	El Proyecto utilizará los caminos públicos existentes en el área. Los camiones a utilizar se ajustarán a las dimensiones límite establecidas en este reglamento, no pudiendo exceder las dimensiones establecidas, descontando los espejos retrovisores exteriores y sus soportes.
Indicador que acredita su cumplimiento	En el caso de transporte de equipos de proceso (durante la fase de construcción), que por su tamaño y/o peso, impliquen el exceso de las medidas señaladas, se solicitará la autorización correspondiente a la Dirección de Vialidad y se acordarán las medidas de seguridad a adoptar en cada caso.
Forma de control y seguimiento	Se contará con una copia en obra, de las características de la maquinaria utilizada. De esta manera se podrá tener un control de las dimensiones de la maquinaria, peso, tamaño, entre otras.

7.78.- Norma D.S. N°19 (modificado por Decreto N°1.665/02). Deroga Decreto N°1.117 de 1981, sobre autorización para circulación de vehículos que exceden pesos máximos.	
Componente/materia:	Vialidad y transporte
Norma	D.S. N°19 (modificado por Decreto N°1.665/02) del Ministerio de Obras Públicas, Deroga Decreto N°1.117 de 1981, sobre autorización para circulación de vehículos que exceden pesos máximos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Durante la Fase de Construcción se realizará el traslado de materiales por caminos de uso público.
Forma de cumplimiento	Durante la fase de construcción, se estima que transitarán vehículos motorizados para el transporte de personal, materiales, equipos, insumos, piezas necesarias para el Proyecto. Los traslados se realizarán por vías apropiadas previa autorización y en horarios de bajo tráfico, utilizando los caminos indicados previamente.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se verificará mediante una lista de chequeo que los vehículos utilizados se reparta la carga adecuadamente, utilizando camiones multi-ejes y provistos de señalización especial de seguridad (balizas, letreros, banderas, etc.) en caso necesario.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un registro de la lista de chequeo.

7.79.- Norma D.S. N°298 (modificada por Decreto Supremo N°116/01). Reglamenta transporte de cargas peligrosas por calles y caminos.	
Componente/materia:	Vialidad y transporte
Norma	D.S. N°298 (modificada por Decreto Supremo N°116/01) del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Reglamenta transporte de cargas peligrosas por calles y caminos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Durante la construcción el Proyecto considera la utilización de combustible para las maquinarias y vehículos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Indicador que acredita su cumplimiento	En cada obra se mantendrán los comprobantes que acredite la compra del petróleo diésel a una empresa autorizada.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá el registro disponible en las dependencias del Proyecto para ser fiscalizado por la Autoridad.

7.80.- Norma D.F.L N°850 (modificado por Decreto con Fuerza de Ley N°2/06. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del Decreto con Fuerza de Ley, del mismo Ministerio, N°206 de 1960, sobre construcción y conservación de caminos.	
Componente/materia:	Vialidad y transporte
Norma	D.F.L N°850 (modificado por Decreto con Fuerza de Ley N°2/06), Ministerio de Obras Públicas, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del Decreto con Fuerza de Ley, del mismo Ministerio, N°206 de 1960, sobre construcción y conservación de caminos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Durante la Fase de Construcción se realizará el traslado de materiales por caminos de uso público.
Forma de cumplimiento	Para el traslado de insumos, maquinaria, equipos, personal y material de excavación, el Proyecto considera la utilización de caminos públicos y de sus fajas fiscales existentes en el área, y en la zona del Proyecto. En el uso de los caminos públicos, se respetarán las directrices contenidas en esta norma.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización de la Dirección de Vialidad en caso de ser necesario.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un registro de la autorización de la Dirección de Vialidad en caso de ser necesario.

7.81.- Norma Resolución N°232. Deja sin efecto Resolución DV N°416, de 1987, y aprueba nuevas normas sobre accesos a caminos públicos que indica.	
Componente/materia:	Vialidad y transporte
Norma	Resolución N°232 del Ministerio de Obras Públicas, Deja sin efecto Resolución DV N°416, de 1987, y aprueba nuevas normas sobre accesos a caminos públicos que indica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Durante la Fase de Construcción se realizará el traslado de materiales por caminos de uso público.
Forma de cumplimiento	Para el traslado de insumos, maquinaria, equipos, personal y material de excavación, el Proyecto considera la utilización de caminos públicos y de sus fajas fiscales existentes en el área, y en la zona del Proyecto, los caminos privados existentes. En el uso de los caminos públicos, se respetarán las directrices contenidas en esta norma.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización de la Dirección de Vialidad en caso de ser necesario.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un registro de la autorización de la Dirección de Vialidad en caso de ser necesario.

7.82.- Norma D.S. N°200/1993 del Ministerio de Obras Públicas, Establece Pesos máximos a los vehículos para circular en las vías urbanas del país	
Componente/materia:	Vialidad y transporte
Norma	D.S. N°200/1993 del Ministerio de Obras Públicas, Establece Pesos máximos a los vehículos para circular en las vías urbanas del país.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Parte, obra o acción a la que aplica	Durante la Fase de Construcción se realizará el traslado de materiales por caminos de uso público.
Forma de cumplimiento	Los vehículos no excederán los pesos máximos establecidos, en caso de transportar equipos con sobrepeso se solicitarán las autorizaciones correspondientes.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización de la Dirección de Vialidad en caso de ser necesario.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá un registro de la autorización de la Dirección de Vialidad en caso de ser necesario.

7.83.- Norma D.S. N°43/2016 Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.	
Componente/materia:	Sustancias peligrosas
Norma	D.S. N°43/2016 Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas, del Ministerio de Salud.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	<p>Durante la fase de construcción se almacenarán sustancias peligrosas, correspondientes a diluyente, pinturas, lubricantes y artículos de aseo. Tanto para el almacenamiento de estas sustancias, así como también para el manejo que se les dará, se cumplirá lo establecido por el presente Decreto, resguardando la salud y seguridad de los trabajadores y del medio ambiente.</p> <p>En cuanto a la etapa de operación del Proyecto, se contará con una bodega de sustancias peligrosas. Esta bodega cumplirá lo establecido por el presente Decreto, resguardando la salud y seguridad de los trabajadores y del medio ambiente.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>En la Fase de Construcción, se contará con una lista de chequeo de apoyo para la supervisión periódica del cumplimiento de la normativa, indicando que el sitio de almacenamiento de sustancias peligrosas en pequeñas cantidades se encuentre señalado y con las medidas de seguridad correspondientes (acceso restringido, hojas de datos de seguridad, control de derrame).</p> <p>En la Fase de Operación, la bodega contará con un registro de las sustancias almacenadas. Además, contará con acceso restringido, hojas de datos de seguridad, control de derrame, ducha lavaojos</p>
Forma de control y seguimiento	Se contará con el registro de la lista de chequeo que verifica en terreno el cumplimiento del sitio de almacenamiento y revisión del registro de las sustancias almacenadas

7.84.- Norma D.S. N°160/2009. Reglamento de seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos.	
Componente/materia:	Combustible
Norma	D.S. N°160/2009 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Reglamento de seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El Proyecto requiere de petróleo diésel para su utilización en la maquinaria. El insumo será comprado en las localidades más próximas al Proyecto a una empresa autorizada (estación de servicio) y será trasladado a cada obra por un camión especializado para ser cargado directamente en la maquinaria, no se almacenará combustible en la obra.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de camiones surtidores de combustible en obras.
Forma de control y seguimiento	Se mantendrá registros disponibles para ser fiscalizados por la Autoridad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

7.85.- Norma D.S. N°108/2014. Aprueba reglamento de seguridad para las instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas licuado de petróleo y operaciones asociadas.	
Componente/materia:	Combustible
Norma	D.S. N°108/2014 del Ministerio de Energía. Aprueba reglamento de seguridad para las instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas licuado de petróleo y operaciones asociadas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Durante la fase de operación, se realizará una correcta operación, mantención e inspección de las instalaciones de GLP ya existentes, las cuales fueron diseñadas y emplazadas en sujeción a las disposiciones del presente reglamento., a objeto de desarrollar las actividades en forma segura y controlando los riesgos que la operación presente. Finalmente, las instalaciones de GLP cuentan con los certificados exigidos por la SEC que autorizan su operación.
Indicador que acredita su cumplimiento	Declaración TC 2, de Central de GLP y red de distribución de GLP en media presión. Declaración TC 7, de Instalaciones Interiores Industriales.
Forma de control y seguimiento	Copia de las declaraciones realizadas.

7.86.- Norma D.S. N°66/2008. Aprueba el reglamento de instalaciones interiores y medidores de gas.	
Componente/materia:	Combustible
Norma	D.S. N°66/2008 del Ministerio de Economía. Aprueba el reglamento de instalaciones interiores y medidores de gas.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Durante la fase de operación, se realizará una correcta operación, mantención e inspección de las instalaciones de GLP ya existentes, las cuales fueron diseñadas y emplazadas en sujeción a las disposiciones del presente reglamento., a objeto de desarrollar las actividades en forma segura y controlando los riesgos que la operación presente. Finalmente, las instalaciones de GLP cuentan con los certificados exigidos por la SEC que autorizan su operación.
Indicador que acredita su cumplimiento	Declaración TC 2, de Central de GLP y red de distribución de GLP en media presión. Declaración TC 7, de Instalaciones Interiores Industriales.
Forma de control y seguimiento	Copia de las declaraciones realizadas.

7.87.- Norma D.F.L. N°4/2007. Ley General de Servicios Eléctricos en Materia de Energía Eléctrica	
Componente/materia:	Instalaciones eléctricas
Norma	D.F.L. N°4/2007 del Ministerio de Minería; Ley General de Servicios Eléctricos en Materia de Energía Eléctrica
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El proyecto considerará y cumplirá toda la normativa técnica y de seguridad asociada en la materia.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	Asimismo, previa puesta en servicio de las obras, ésta será debidamente comunicada a la autoridad competente, considerando las exigencias y plazos previos indicados en la norma.
Indicador que acredita su cumplimiento	Como indicador se considera la obtención de los respectivos permisos y/o concesiones para la construcción del Proyecto y el comprobante de remisión de información a la Superintendencia de Electricidad y Combustible, previo a la puesta en servicio.
Forma de control y seguimiento	Registro de los respectivos permisos y/o concesiones para la construcción de Proyecto y el comprobante de remisión de información a la Superintendencia de Electricidad y Combustible.

7.88.- Norma D.S. N°298/2005. Aprueba reglamento para la certificación de productos eléctricos y combustibles, y deroga decreto que indica.	
Componente/materia:	Instalaciones eléctricas
Norma	D.S. N°298/2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Aprueba reglamento para la certificación de productos eléctricos y combustibles, y deroga decreto que indica.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Previo a la operación de los proyectos se realizarán las certificaciones y aprobaciones correspondientes, dando cumplimiento a lo indicado en el citado decreto.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las certificaciones y aprobaciones emitidas por la SEC.
Forma de control y seguimiento	Verificación de los certificados a través de la página web de la SEC.

7.89.- Norma Resolución Exenta SEC N°1.128/2006 el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.	
Componente/materia:	Instalaciones eléctricas
Norma	Resolución Exenta SEC N°1.128/2006 el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Se declararán todas las instalaciones que correspondan ante la SEC, en concordancia lo indicado en los citados decretos y resoluciones.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las declaraciones correspondientes.
Forma de control y seguimiento	Verificación de los certificados a través de la página web de la SEC.

7.90.- Norma D.S. N°92/1983. Aprueba Reglamento de Instaladores Eléctricos y de Electricistas de Recintos de Espectáculos Públicos.	
Componente/materia:	Instalaciones eléctricas
Norma	D.S. N°92/1983 del Ministerio de Economía. Aprueba Reglamento de Instaladores Eléctricos y de Electricistas de Recintos de Espectáculos Públicos.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Para las instalaciones eléctricas sólo se trabajará con aquellos servicios técnicos autorizados por la SEC.
Indicador que acredita su cumplimiento	Se emplearán sólo instaladores certificados (con su licencia al día) por la SEC.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Forma de control y seguimiento	Contrato de trabajo con copia de la licencia correspondiente.
--------------------------------	---

7.91.- Norma D.S N°115/2004, aprobatorio de la "Norma Técnica NCh. Elec. 4/2003, Instalaciones de Consumo en Baja Tensión.	
Componente/materia:	Instalaciones eléctricas
Norma	D.S N°115/2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobatorio de la "Norma Técnica NCh. Elec. 4/2003, Instalaciones de Consumo en Baja Tensión.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las Fases del Proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	El proyecto respetará las condiciones que establecen las normas de seguridad para las instalaciones del proyecto utilizando materiales e instaladores certificados.
Indicador que acredita su cumplimiento	Certificación de los trabajadores, instalaciones y materiales a utilizar en el Proyecto.
Forma de control y seguimiento	Registro de los certificados.

7.92.- Decreto Supremo 461/1995. Establece Requisitos que deben cumplir las solicitudes sobre pesca de investigación.	
Componente/materia:	Pesca de investigación
Norma	Decreto Supremo 461/1995. Establece Requisitos que deben cumplir las solicitudes sobre pesca de investigación del Ministerio de Economía.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Previo al inicio del proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Proyecto
Forma de cumplimiento	Se solicitó el permiso para la realización de pesca de investigación a la Subsecretaria de pesca, presentando todos los antecedentes indicados en el presente decreto
Indicador que acredita su cumplimiento	Permiso para la realización de pesca de investigación e informe con los resultados
Forma de control y seguimiento	Entrega de informe con los resultados obtenidos en terreno dentro de la presenta adenda (se adjunta en Anexo 2).

8°. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

Tabla 8.1.- Compromiso ambiental voluntario Monitoreo de ruido	
Impacto asociado	Alteración niveles de ruido
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Objetivo, descripción y justificación	El objetivo de realizar monitoreo de ruido cada dos meses mientras dure la fase de construcción es para verificar que no se superarán los límites establecidos en norma de ruido.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> área del proyecto <u>Forma:</u> Mediciones bimensuales en horario diurno durante la fase de construcción del proyecto. <u>Oportunidad de implementación:</u> Una vez iniciada la fase de construcción se comenzará a realizar los monitoreos para controlar que no se superen los límites establecidos en norma.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Indicador que acredite su cumplimiento	Elaboración de informes con resultados obtenidos a partir de los monitoreos bimensuales.
Forma de control y seguimiento	Registro de fecha, hora y nombre de encargado de realizar monitoreo de ruido. Se mantendrá informes en obra en caso que sean solicitados.

Tabla 8.2.- Compromiso ambiental voluntario Plan de Gestión de Olores	
Impacto asociado	Emisión Olores
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Objetivo, descripción y justificación	El Titular del proyecto se compromete a presentar un reporte cada seis meses, del programa de implementación de las acciones mencionadas en el PGO. Este documento contendrá el detalle de las acciones implementadas, la periodicidad de su ejecución y los resultados obtenidos, así como también, un reporte con información semanal en el periodo de alta demanda (noviembre -diciembre) y mensual el resto del año, el cual indicará las condiciones operacionales y buenas prácticas de todas las fuentes emisoras de olores de la Planta. Estos reportes serán presentados ante la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)".
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Instalaciones de la planta Molina <u>Forma:</u> Ejecutada por una empresa externa especialista en la materia. <u>Oportunidad de implementación:</u> Una vez que se encuentre operativo el proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Entrega de Reportes
Forma de control y seguimiento	Mayor detalle de las formas de control y seguimiento recomendada se entrega en el Plan de Gestión de Olores, adjunto en Anexo 2.5 de la Adenda 2, específicamente en el punto 8.4

9°. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

9.1.- Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias son las siguientes:

Tabla 9.1.1.- Situación de riesgo o contingencia: Actividad sísmica	
Situación de riesgo o contingencia	Actividad sísmica
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Parte, obra o acción asociada	Se asocia a toda el área en general, a nivel regional.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Identificar y difundir instrucciones respecto a corte general de interruptores o fusibles de electricidad. Identificar las zonas de seguridad. Señalización de las vías de evacuación y zonas seguras. Realizar simulacros. Realizar inducciones a los trabajadores sobre las zonas de seguridad y contenidos del plan de emergencia.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA

Tabla 9.1.2.- Situación de riesgo o contingencia: Incendio en obra
--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Situación de riesgo o contingencia	Incendio en obra
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Parte, obra o acción asociada	Dentro de la obra y en las inmediaciones, principalmente por mal manejo de sustancias inflamables o por no respetar la restricción de fumar al interior de la obra.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Prohibición de fumar, hacer fogatas y encender fuego al interior de la obra. Carteles informativos con las medidas. Mantener la obra limpia y ordenada para evitar eventuales focos. Capacitaciones a los trabajadores directos y subcontratos.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA

Tabla 9.1.3.- Situación de riesgo o contingencia: Derrame de sustancias peligrosas y combustible	
Situación de riesgo o contingencia	Derrame de sustancias peligrosas y combustible
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, asociadas al manejo de sustancias peligrosas y/o fallas en las maquinarias y camiones.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Revisión periódica de los contenedores y bodega de almacenamiento. Revisión periódica de todas las maquinarias y camiones para evitar eventuales filtraciones de aceites o combustible, además de la implementación de un plan preventivo de revisión técnica. Exigencia a los contratistas de que todas las maquinarias y camiones cuenten con mantenciones, revisiones técnicas al día y permisos de circulación según corresponda.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA

Tabla 9.1.4.- Situación de riesgo o contingencia: Alumbramiento de napa freática	
Situación de riesgo o contingencia	Alumbramiento de napa freática
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Parte, obra o acción asociada	Dentro de la obra producto de las excavaciones*
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Identificación de zonas más sensibles con napa a menor profundidad (revisión de mecánica de suelos). Capacitaciones al personal, respecto a posible alumbramiento de napa freática. Tanto el titular como sus Contratistas darán aviso inmediato a la Dirección General de Aguas, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua subterránea.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas.
Referencia a documentos del expediente de	Acápites 1.8 DIA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

evaluación que contenga la descripción detallada	
*Es poco probable que esto suceda debido a las características hidrogeológicas del sector y a las características constructivas del proyecto, que contemplan profundidades de excavaciones no superiores al metro y medio de profundidad.	

Tabla 9.1.5.- Situación de riesgo o contingencia: Accidentes que afecten recursos hídricos (derrames)	
Situación de riesgo o contingencia	Accidentes que afecten recursos hídricos (derrames)
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, asociadas al manejo de sustancias peligrosas y/o fallas en las maquinarias y camiones.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Capacitaciones al personal, para que sepa cómo actuar ante un posible derrame de sustancias peligrosas que pudieran afectar el recurso hídrico. Revisión periódica de los contenedores y bodega de almacenamiento de productos peligrosos. Revisión periódica de todas las maquinarias y camiones para evitar eventuales filtraciones de aceites o combustible, además de la implementación de un plan preventivo de revisión técnica. Exigencia a los contratistas de que todas las maquinarias y camiones cuenten con mantenciones, revisiones técnicas al día y permisos de circulación según corresponda. Tanto el titular como sus Contratistas darán aviso inmediato a la Dirección General de Aguas, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua subterránea.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA

Tabla 9.1.6.- Situación de riesgo o contingencia: Accidentes de trabajo en las instalaciones	
Situación de riesgo o contingencia	Accidentes de trabajo en las instalaciones
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, dependerá de las actividades desarrolladas
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Capacitaciones e inducciones periódicas en la forma de proceder según el tipo de trabajo y los riesgos que enfrentan. Disponibilidad permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) según el tipo de trabajo a realizar. Exigir la utilización de los EPP.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA

Tabla 9.1.7.- Situación de riesgo o contingencia: Accidentes de trayecto	
Situación de riesgo o contingencia	Accidentes de trayecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Parte, obra o acción asociada	Trayecto de los trabajadores desde su hogar hasta la obra, causas ajenas al desarrollo normal de la obra.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Capacitaciones e inducciones periódicas al personal.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA

Tabla 9.1.8.- Situación de riesgo o contingencia: Proliferación de vectores de interés sanitario, asociado a RSD	
Situación de riesgo o contingencia	Proliferación de vectores de interés sanitario, asociado a RSD
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Parte, obra o acción asociada	Dentro de la obra, causas asociadas al manejo de residuos sólidos domiciliarios (RSD)
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Almacenamiento en contenedores tapados y con bolsa plástica en su interior. No acumular basura por tiempos prolongados (retiro mínimo: 2 veces por semana). Inducción al personal y trabajadores de depositar RSD en los lugares habilitados y mantener siempre los contenedores tapados. Implementación de sistema de control de vectores mensual.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA

Tabla 9.1.9.- Situación de riesgo o contingencia: Actividad sísmica y condiciones climáticas adversas	
Situación de riesgo o contingencia	Actividad sísmica y condiciones climáticas adversas
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	Asociada a toda el área en general, a nivel regional
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Con el objeto de prevenir accidentes en estos casos, es necesario tomar algunas medidas con anterioridad tales como: Evaluar las condiciones estructurales de las instalaciones, determinar los lugares que brinden mayor seguridad, evaluar los peligros existentes en el sector (objetos ubicados en altura que presenten riesgo de caer, vidrios, muebles, etc.) y en base a esta información determinar los sectores en los que se resguardará el personal mientras pasa el sismo.</p> <p>Se debe recordar que los accidentes por esta causa ocurren generalmente en aquellas personas que arrancan sin control. Las acciones a realizar son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instruir al personal respecto al corte general de interruptores o fusibles de electricidad y aprender a cortar su paso.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar las zonas de seguridad y vías de evacuación. • Entrenar al personal sobre materias específicas y responsabilidades de su competencia con el fin de prevenir y actuar en una emergencia.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA

Tabla 9.1.10.- Situación de riesgo o contingencia: Incendios	
Situación de riesgo o contingencia	Incendios
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	Área del proyecto debido a fallas eléctricas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Identificar la ubicación de las llaves de agua, corte general de gas e interruptores o fusibles de electricidad y aprender a cortar su paso.</p> <p>Identificar las zonas de seguridad, vías de evacuación y zonas seguras.</p> <p>Identificar redes húmedas y secas.</p> <p>Capacitación y entrenamiento del personal en el uso de extintores y técnicas de combate de incendios.</p> <p>Asignación de misiones específicas para el control de las emergencias de incendio.</p> <p>Entrenar al personal sobre materias específicas y responsabilidades de su competencia que fija el procedimiento con el fin de prevenir incendios y actuar en una emergencia.</p>
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA

Tabla 9.1.11.- Situación de riesgo o contingencia: Derrame y fuga de sustancias peligrosas	
Situación de riesgo o contingencia	Derrame y fuga de sustancias peligrosas
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, asociadas al manejo de sustancias peligrosas y/o fallas en las maquinarias y camiones.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Revisión periódica de los contenedores y bodega de almacenamiento.</p> <p>Revisión periódica de todas las maquinarias y camiones para evitar eventuales filtraciones de aceites o combustible, además de la implementación de un plan preventivo de revisión técnica.</p> <p>Capacitación y entrenamiento al personal.</p> <p>Entrenar al personal sobre materias específicas y responsabilidades de su competencia que fija el procedimiento con el fin de prevenir incendios y actuar en una emergencia.</p>
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que	Acápites 1.8 DIA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

contenga la descripción detallada	
-----------------------------------	--

Tabla 9.1.12.- Situación de riesgo o contingencia: Falla en Planta de Tratamiento de Riles	
Situación de riesgo o contingencia	Falla en Planta de Tratamiento de Riles
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	Funcionamiento planta de Aguas Servidas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Revisión periódica de los equipos que componen la planta de aguas servidas. En particular los niveles de estanques. Capacitación al o los operarios de la planta de cómo proceder ante una emergencia. Mantenciones periódicas de equipamiento.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA

Tabla 9.1.13.- Situación de riesgo o contingencia: Fuga de amoniaco	
Situación de riesgo o contingencia	Fuga de amoniaco
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	Planta de Amoniaco
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Para detectar las fugas que se pudieran generar en la sala de máquinas se cuenta con sensores fijos en distintas partes de la planta: <ul style="list-style-type: none"> • Sala de máquinas • Entretechos de túneles pre fríos y cámara 5 • Interior packing • Gabinete analizador gases, cámaras ac. Adicionalmente se dispone de un detector portátil, de uso diario del operador de la sala de máquinas en terreno.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA

Tabla 9.1.14.- Situación de riesgo o contingencia: Accidentes de trabajo en las instalaciones (lesiones a personas)	
Situación de riesgo o contingencia	Accidentes de trabajo en las instalaciones (lesiones a personas)
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Parte, obra o acción asociada	Al interior de la Planta
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Capacitaciones e inducciones periódicas en la forma de proceder según el tipo de trabajo y los riesgos que enfrentan. Disponibilidad permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) según el tipo de trabajo a realizar. Exigir la utilización de los EPP.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA

Tabla 9.1.15.- Situación de riesgo o contingencia: Accidentes de trayecto	
Situación de riesgo o contingencia	Accidentes de trayecto
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	Trayecto de los trabajadores desde su hogar hasta la planta, causas ajenas al desarrollo normal de la obra.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Capacitaciones e inducciones periódicas al personal.
Forma de control y seguimiento	Registro de capacitaciones a los trabajadores y actividades realizadas.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA

9.2.- Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de emergencias son las siguientes:

Tabla 9.2.1.- Situación de emergencia: Actividad sísmica (sismos o terremotos)	
Situación de emergencia	Actividad sísmica (sismos o terremotos)
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Parte, obra o acción asociada	Asociada a toda el área en general, a nivel regional.
Acciones a implementar	Se interrumpirán inmediatamente las tareas, abandonando rápidamente los espacios confinados, excavaciones, bajo estructuras y bordes, por posible riesgo de derrumbe y caída desde altura. Se reunirá el personal en el "Punto de Encuentro" más cercano o "Zona de Seguridad" de la Obra. El electromecánico de mantenimiento desenergizará todos los artefactos y/o equipos eléctricos para evitar un principio de incendio, además procederá a desconectar la fuente eléctrica una vez que esta haya bajado la carga. Después del sismo, se evacuará a todo el personal a la "Zona de Seguridad" de la Obra, se deberá prestar y/o coordinar la atención a los lesionados, tomar asistencia de todo el personal reunido, comprobar el funcionamiento de los servicios, cerrar y señalar con cinta de peligro zonas de trabajo dañado o con peligro. Los trabajadores no se podrán retirar de la obra o reingresar a trabajar hasta que el Comité de Emergencias designado lo indique.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la SMA por medio de su página web en el Acápites de Seguimiento Ambiental RCA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

activación del Plan u otros organismos	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA













Tabla 9.2.2.- Situación de emergencia: Incendios en obra																					
Situación de emergencia	Incendios en obra																				
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción																				
Parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra e inmediaciones de ella, principalmente producto de mal manejo de sustancias inflamables o por no respetar la restricción de fumar al interior de la obra.																				
Acciones a implementar	<p>Las personas que se encuentren en el lugar procederán de inmediato a utilizar los extintores portátiles e informarán inmediatamente al coordinador del área afectada.</p> <p>El coordinador del área siniestrada evaluará la situación, en caso de que el amago no pueda ser controlado con los extintores de la obra, dará la alerta de evacuación y solicitará la presencia de bomberos.</p> <p>El electromecánico o profesional especializado debe cortar el suministro de energía eléctrica de la obra.</p> <p>Si el incendio amenaza con propagarse a otro punto las instalaciones, se procederá a despejar el sector de todo tipo de material que pueda entrar en combustión.</p> <p>El personal de obra solo podrá actuar ante un amago de incendio, ya que bajo situaciones de incendio declarado solo podrá intervenir bomberos.</p> <p>Importante: Cabe mencionar, que dependiendo de la composición química del residuo o elemento que se inflame será el tipo de extintor o medio con el cual se debe abatir el incendio. A continuación, se señalan los agentes de extinción de incendio según clase de fuego.</p> <table border="1" data-bbox="706 982 1284 1306"> <thead> <tr> <th>Clase de Fuego</th> <th>Logo</th> <th>Características</th> <th>Agentes de Extinción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase A</td> <td></td> <td>Sólidos Comunes</td> <td>Agua presurizada, espuma, polvo químico seco ABC.</td> </tr> <tr> <td>Clase B</td> <td></td> <td>Líquidos y Gases Inflamables</td> <td>Espuma, Dióxido de Carbono, Polvo químico seco ABC - BC</td> </tr> <tr> <td>Clase C</td> <td></td> <td>Eléctricos Energizados</td> <td>Dióxido de carbono, Polvo químico seco ABC - BC</td> </tr> <tr> <td>Clase D</td> <td></td> <td>Metales Combustibles</td> <td>Polvo químico especial.</td> </tr> </tbody> </table>	Clase de Fuego	Logo	Características	Agentes de Extinción	Clase A		Sólidos Comunes	Agua presurizada, espuma, polvo químico seco ABC.	Clase B		Líquidos y Gases Inflamables	Espuma, Dióxido de Carbono, Polvo químico seco ABC - BC	Clase C		Eléctricos Energizados	Dióxido de carbono, Polvo químico seco ABC - BC	Clase D		Metales Combustibles	Polvo químico especial.
Clase de Fuego	Logo	Características	Agentes de Extinción																		
Clase A		Sólidos Comunes	Agua presurizada, espuma, polvo químico seco ABC.																		
Clase B		Líquidos y Gases Inflamables	Espuma, Dióxido de Carbono, Polvo químico seco ABC - BC																		
Clase C		Eléctricos Energizados	Dióxido de carbono, Polvo químico seco ABC - BC																		
Clase D		Metales Combustibles	Polvo químico especial.																		
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la SMA por medio de su página web en el Acápites de Seguimiento Ambiental RCA.																				
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA																				

Tabla 9.2.3.- Situación de emergencia: Derrame sustancias peligrosas	
Situación de emergencia	Derrame sustancias peligrosas
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, asociadas al manejo de sustancias peligrosas y/o fallas en las maquinarias y camiones.
Acciones a implementar	<p>El personal que detecte el derrame dará aviso al Responsable en Obra (Jefe de Obra o Prevencionista de Riesgo).</p> <p>Seguidamente el encargado dispondrá: detener (cuando corresponda), contener, recuperar el material del derrame y almacenar en un contenedor para disponerlo en algún lugar habilitado según el tipo de peligrosidad indicado en la hoja de seguridad correspondiente. Se establece que dentro de cada bodega estén siempre disponibles dichas hojas.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	<p>El Responsable en Obra, hará una evaluación de sus causas y dispondrá con el operario encargado las acciones para recuperar el líquido derramado y el material contaminado, abarcando toda el área afectada.</p> <p>Se delimitará el área afectada.</p> <p>Se deberán utilizar los implementos de absorción correspondiente, en el caso de residuos líquidos no inflamables se procederá con arena o aserrín y para el caso de residuos líquidos inflamables se procederá con carbón activado para derrames sobre el suelo; también se podrán utilizar almohadillas absorbentes universales, cordones, telas o paños para derrames sobre agua. Si el residuo es sólido se recogerá por medio de pala y escoba.</p> <p>Cuando el derrame se produzca en algún suelo con riesgo de infiltración, se retirará el material del suelo, hasta una profundidad de 10 cm por debajo del nivel afectado por la contaminación.</p> <p>En los lugares donde el derrame se encuentre disperso en el terreno, el material absorbente se podrá esparcir, mezclar con el suelo y recuperar en contenedor apropiado.</p> <p>El material recogido de un derrame (recuperado) será dispuesto adecuadamente en recipientes para su posterior traslado y disposición final en lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria competente.</p> <p>Se dará aviso a las autoridades pertinentes frente a cualquier accidente.</p> <p>IMPORTANTE: Siempre debe haber en bodega implementos de seguridad para la contención de derrames de acuerdo con la sustancia almacenada (inerte químicamente), lo básico que debe estar presente es: guantes, antiparras, mascarillas y overol o delantal para la protección personal, además de los implementos necesarios para la contención como tal (pala, escoba, contenedor, arena, aserrín y/o carbón activado, etc.).</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la SMA por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápite 1.8 DIA

Tabla 9.2.4.- Situación de emergencia: Alumbramiento de napa freática	
Situación de emergencia	Alumbramiento de napa freática
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra producto de las excavaciones
Acciones a implementar	<p>Detener las actividades del frente de trabajo.</p> <p>Excavar, por el costado de las obras en el que se presente el alumbramiento, una zanja del largo necesario para reincorporar el recurso hídrico a su medio.</p> <p>En caso de que la zanja no sea capaz de reincorporar el flujo de agua a su medio, se construirá un pozo de absorción (o más de ser necesario).</p> <p>Verificación de la calidad del agua, previa a su infiltración.</p> <p>Una vez tomadas las medidas definitivas y controlado el afloramiento, se podrán retomar las actividades constructivas.</p> <p>En caso de que el procedimiento anterior no tenga efecto, se procederá a bombear para agotar la napa, y el agua se hará llegar al curso de agua más cercano.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	En el caso de que se active este plan de emergencia, se informará inmediatamente mediante la página web de la SMA en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA a la Superintendencia del Medio Ambiente y a la Dirección General de Aguas de la VII Región.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápite 1.8 DIA

Tabla 9.2.5.- Situación de emergencia: Accidentes que afecten recursos hídricos	
Situación de emergencia	Accidentes que afecten recursos hídricos
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, asociadas al manejo de sustancias peligrosas y/o fallas en las maquinarias y camiones.
Acciones a implementar	<p>El personal que detecte el derrame que pudiera afectar el recurso hídrico, dará aviso al Responsable en Obra (Jefe de Obra o Prevencionista de Riesgo).</p> <p>Cuando el derrame se produzca en algún suelo con riesgo de infiltración, se retirará el material del suelo, hasta una profundidad de 10 cm por debajo del nivel afectado por la contaminación. En los lugares donde el derrame se encuentre disperso en el terreno, el material absorbente se podrá esparcir, mezclar con el suelo y recuperar en contenedor apropiado.</p> <p>El material recogido de un derrame (recuperado) será dispuesto adecuadamente en recipientes para su posterior traslado y disposición final en lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria competente.</p> <p>Se informará en un plazo de 24 horas a la Superintendencia de Medio Ambiente, señalando lo siguiente:</p> <p>a) Descripción del accidente, indicando lugar, identificación de la sustancia, área de influencia, duración y magnitud del evento y principales impactos ambientales.</p> <p>b) Detalles de cada acción y medidas utilizadas durante el evento de contaminación.</p> <p>c) Evaluación de los efectos sobre los recursos hídricos superficiales y/o subterráneos afectados y su medio ambiente asociado y resultados de los monitoreos inmediatos en el área de influencia.</p> <p>d) En caso de ser necesario, un programa de medidas de descontaminación de la zona, metodología, y evaluación de la efectividad de las medidas, para ser aprobado por la DGA. (Sólo en caso de accidentes).</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	En el caso de accidentes que pudieran afectar el recurso hídrico se procederá a comunicar a la SMA a través del Sistema de Seguimiento Ambiental (http://snifa.sma.gob.cl/SistemaSeguimientoAmbiental/).
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA

Tabla 9.2.6.- Situación de emergencia: Accidentes de trabajo en las instalaciones (lesiones a personas)	
Situación de emergencia	Accidentes de trabajo en las instalaciones (lesiones a personas)
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, dependerá de las actividades desarrolladas
Acciones a implementar	<p>Incidentes con Lesión a Personas: Para efectos de la aplicación del Plan de emergencias, se considerarán aquellas lesiones tipificadas como: accidentes con tiempo perdido, graves y fatales.</p> <p>Incidentes Con Tiempo Perdido (CTP): El trabajador requiere atención médica y debe ser ingresado a la Mutual de Seguridad.</p> <p>Accidentes Graves: El trabajador requiere atención médica y de acuerdo con lo establecido en la Circular 2345 de la SUSESO (Ley 20.123), corresponden a:</p> <p>El accidentado requiere maniobras de rescate y/o resucitación: En el caso de caída desde altura, solo personal especializado (de rescate médico profesional) procederá a moverlo y a trasladarlo. Si el accidente es por electrocución, antes de prestar los primeros auxilios se debe desconectar la energía eléctrica y asegurarse que el accidentado no está en contacto con ella.</p> <p>El accidentado ha sufrido amputación: Deberá ser trasladado lo antes posible, al centro asistencial más cercano. Si la primera atención es brindada en otro centro médico que no sea de Mutual, informar de inmediato a esta para su rescate.</p> <p>El accidente involucra a un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la obra: Por ejemplo, una intoxicación masiva.</p> <p>En todos los casos de accidente grave, se debe detener el funcionamiento de la faena afectada.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la SMA por medio de su página web en el Acápites de Seguimiento Ambiental RCA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA
--	------------------

Tabla 9.2.7.- Situación de emergencia: Accidentes de trayecto	
Situación de emergencia	Accidentes de trayecto
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Parte, obra o acción asociada	Trayecto de los trabajadores desde su hogar hasta la obra y viceversa, causas ajenas al desarrollo normal de la obra.
Acciones a implementar	El accidentado deberá dar aviso al Prevencionista de Riesgos de la obra o a su superior, el cual será derivado a la Mutual de Seguridad para su evaluación y posterior accionar.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la SMA por medio de su página web en el Acápites de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA

Tabla 9.2.8.- Situación de emergencia: Proliferación de vectores de interés sanitario, asociado a RSD	
Situación de emergencia	Proliferación de vectores de interés sanitario, asociado a RSD
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Construcción
Parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, causas asociadas al manejo de residuos sólidos domiciliarios (RSD).
Acciones a implementar	En caso de corresponder a una plaga se dará aviso a la Autoridad Sanitaria y se llamará a Control de Plagas. Se evacuará al personal en caso de ser necesario.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la SMA por medio de su página web en el Acápites de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápites 1.8 DIA

Tabla 8.2.9. Situación de emergencia: Actividad sísmica y condiciones climáticas adversas	
Situación de emergencia	Actividad sísmica y condiciones climáticas adversas
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	Asociada a toda el área en general
Acciones a implementar	<p>Mantener la calma. Lo más conveniente es refugiarse en alguna parte del edificio que ofrezca alguna seguridad, como, por ejemplo, el umbral de las puertas o debajo de una viga. También es conveniente mantenerse debajo de una mesa o mueble resistente, capaz de soportar el peso de los escombros que pudieran caer del techo o de las paredes.</p> <p>Una vez pasado el Sismo abandonar el sitio en que se encuentre en forma ordenada y tranquila, usando la vía directa hacia la puerta de salida para ubicarse en las Zonas de Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayudar si es necesario, a personas físicamente impedidas a abandonar el sitio en forma segura. Si no es posible evacuar el lugar en que se encuentra y el peligro continúa, colóquese debajo de vigas de concreto o marcos de puertas. Evite ubicarse cerca de paredes agrietadas o ventanas. • No permanecer cerca de armarios, repisas, muebles de archivos o estanterías, éstos pueden volcar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	<ul style="list-style-type: none"> • En las bodegas alejarse de los materiales almacenados. • No encender fósforos ni otros objetos inflamables en el interior de las oficinas o donde estén atrapados, durante o después del sismo. • Se procederá a apagar inmediatamente de iniciado el sismo, todos los artefactos alimentados a gas licuado y electricidad. Esta actividad deberá ser realizada por los mecánicos y eléctricos de turno. • Vehículos en movimiento: en todo terremoto de cierta violencia, resulta muy difícil controlar un vehículo en movimiento. El conductor deberá reducir la velocidad, pero en forma lenta y segura, prepararse a detenerse instantáneamente si fuera necesario. <p>Si los caminos estuviesen transitables y las construcciones averiadas o debilitadas y no presentan un peligro inminente, el conductor podrá proseguir su camino con el máximo de cuidado, tomando las precauciones necesarias y manteniendo el vehículo lejos de los sitios peligrosos como son: edificios, muros, panderetas, puentes, cables de alta tensión etc.</p> <p>Evacuación de la empresa después del Sismo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producido el sismo (Terremoto), el Jefe de Emergencia o el Jefe de Brigada deberá resolver si es conveniente o no evacuar el edificio. • Si el subgerente Industrial tiene algún motivo para creer que la estructura del edificio ha quedado debilitada y constituye un peligro para los ocupantes, debe ordenar la evacuación inmediata. • Se deberán tomar las medidas necesarias para que personal competente revise la estructura del edificio y establezca sus condiciones de seguridad. <p>Para evitar riesgos de incendios u otros, el sub-grupo de equipamiento deberá adoptar las siguientes medidas de prevención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los conductores eléctricos no tengan roturas o cortaduras capaces de provocar un incendio. • Revisar que las cañerías de gas no presenten escapes o roturas. • Verificar que sillas, estantes, lámparas u otros accesorios del edificio, no presenten peligro de caer sobre las personas. • Revisar que los depósitos de agua o cañerías de agua potable puedan producir inundaciones. • El reingreso a las dependencias de la empresa deberá ser autorizado cuando el Jefe de Emergencia, el Jefe de Brigada y los sub-grupos de apoyo hayan inspeccionado todo el recinto y determinado que éste ofrece condiciones de seguridad para el personal.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la SMA por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápite 1.8 DIA

Tabla 9.2.10.- Situación de emergencia: Incendios	
Situación de emergencia	Incendios
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Parte, obra o acción asociada	Área del proyecto debido a fallas eléctricas
Acciones a implementar	<p>El trabajador que detecte un incendio o principio de incendio procederá de la siguiente forma: Avisar a su supervisor directo la emergencia, y a sus compañeros más cercanos.</p> <p>Procede a controlar el foco de incendio a través de los extintores ubicados en el área. Una vez controlado, informa al Coordinador de Emergencia para su investigación y medidas correctivas. Si no es capaz de controlar el fuego, debe prevenir a los compañeros del área y se dirige a la zona de seguridad predeterminada y espera instrucciones de la jefatura.</p> <p>El Supervisor del área informa de la emergencia y procede a retirar a todo su personal del área afectada en caso de un peligro inminente.</p> <p>El Coordinador de Emergencia comunica la Emergencia y se dirige al lugar de la emergencia para evaluar en terreno la situación, realizando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al llegar al lugar, evalúa la situación y procede a solicitar los recursos disponibles para controlar la emergencia (Brigada de Emergencia, Grupos de Apoyo, Servicio Médico, etc.). Una vez evaluado el sector, si es posible, se comunica la situación al Comité de Emergencia, y de ser necesario, el Comité se constituye en el lugar de reunión predeterminado. • En conjunto con el Comité de Emergencia evalúan la necesidad de solicitar la concurrencia de instituciones externas o la presencia de Brigadistas que hacen uso de su descanso. • En el caso de los residuos generados se debe coordinar el retiro, traslado y disposición final. Esto lo coordinará con el líder ambiental. • El Comité de Emergencia, de ser necesario, se constituye en el lugar de reunión predeterminado para coordinar la ayuda para el control de la emergencia. • Una vez terminada la emergencia, autorizará, en conjunto con el Coordinador de Emergencia, el restablecimiento y continuidad de las labores.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la SMA por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápite 1.8 DIA

Tabla 9.2.11.- Situación de emergencia: Derrame y fugas de sustancias peligrosas	
Situación de emergencia	Derrame y fugas de sustancias peligrosas
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	Al interior de la obra, asociadas al manejo de sustancias peligrosas y/o fallas en las maquinarias y camiones.
Acciones a implementar	<p>El trabajador que detecte un derrame o fuga de un Material Peligroso procederá de la siguiente forma:</p> <p>Avisará a su supervisor directo la emergencia y a sus compañeros más cercanos.</p> <p>De ser posible, procederá a controlar la emergencia. Una vez controlada informa al Coordinador de Emergencia para su investigación y medidas correctivas.</p> <p>Si no es capaz de controlar la emergencia, debe prevenir a los compañeros del área y dirigirse a la zona de seguridad predeterminada, esperando instrucciones de la jefatura.</p> <p>El Supervisor del área informa la emergencia y procede a retirar a todo su personal del área afectada en caso de un peligro inminente.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	<p>El Jefe de Emergencia o Jefe de Brigada comunica la Emergencia y se dirige al lugar de la emergencia para evaluar en terreno la situación.</p> <p>Al llegar al lugar, evaluarán la situación y procederán al control de la emergencia con los recursos disponibles hasta el control total de la emergencia, de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar el Material Peligroso involucrado. • Montar el Puesto de Comando de Incidentes. • Cercar el lugar y separar las zonas Fría (verde), Tibia (amarilla) y Caliente (roja). • Dimensionar el daño de acuerdo con los riesgos inmediatos y potenciales. • Montar la Zona de Descontaminación. • Rescatar a las víctimas, si las hubiera. • Controlar el origen del problema y neutralizar el material peligroso involucrado. • Eliminar los residuos en el lugar autorizado. • Asegurar el lugar. • Reponer los equipos. • Análisis del trabajo realizado. <p>Una vez terminada la emergencia, en conjunto con el Departamento Prevención de Riesgos procederá a la revisión total del sector y a dejar operativos los elementos usados en la emergencia.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la SMA por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápite 1.8 DIA

Tabla 9.2.12.- Situación de emergencia: Falla Planta de Tratamiento de Aguas Servidas	
Situación de emergencia	Falla Planta de Tratamiento de Aguas Servidas
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	Funcionamiento Planta de Aguas Servidas.
Acciones a implementar	<p>El trabajador que detecte una falla procederá de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avisar a su supervisor directo, y a sus compañeros más cercanos a la emergencia. • El Jefe de Emergencia informa a las gerencias respectivas y se dirige al lugar de la emergencia para evaluar en terreno la situación. <p>El operador de la planta de aguas servidas o el jefe de la emergencia tomarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con los supervisores de operaciones la restricción de descarga de agua al sistema en un 100%.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la solución de la emergencia con el área de mantención. • Coordinar con mantención la solución de los problemas de la planta. • Como medida final se debe generar un corte del 100% del suministro de agua para la planta, es decir no generar aguas servidas.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la SMA por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápite 1.8 DIA

Tabla 9.2.13.- Situación de emergencia: Fuga de amoniaco	
Situación de emergencia	Fuga de amoniaco
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	Funcionamiento planta de Amoniaco
Acciones a implementar	<p>En el caso de efectuarse una emergencia por fuga de amoniaco, se procederá de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El personal de turno de la sala de máquina (SADEMA) efectuará las aislaciones del sistema y verificación de este, provisto de sus equipos de respiración autónoma y sus elementos de protección personal específicos. • Una vez detectada la fuga, el jefe de la emergencia (brigadistas) indicará a los supervisores, la detención del proceso, para dar inicio a la evacuación total o parcial del personal, hacia las Zonas de Seguridad correspondientes a su ubicación en planta. • Un Brigadista del área afectada, solicitará a la portería, requerir asistencia de Bomberos u otro apoyo de emergencia de ser necesario. A los números de emergencias dispuestos en portería. • Posterior a la evacuación total del área afectada, el personal de SADEMA efectuará el procedimiento de evacuación del sistema refrigerante amoniaco, para disminuir la presión de la fuga, siempre provisto de sus equipos de respiración autónoma y sus elementos de protección personal específicos. • En el caso que en el momento de la emergencia se encuentren visitas en la Planta, estas deberán seguir las instrucciones del personal de A.G Servicios y dirigirse a las zonas de seguridad que le sean indicadas. • Una vez se presente en planta bomberos, un brigadista lo estará esperando en portería, quien los guiará al lugar del evento, junto con ello les entregará planos de la instalación. • Bomberos serán los encargados de controlar la emergencia e instruir a brigadistas y a prevención de riesgos, si las condiciones ameritan poder reingresar a las instalaciones y reanudar con las funciones del proceso.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la SMA por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápite 1.8 DIA

Tabla 9.2.14.- Situación de emergencia: Accidentes de trabajo en las instalaciones (lesiones a personas)	
Situación de emergencia	Accidentes de trabajo en las instalaciones (lesiones a personas)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	Al interior de la planta
Acciones a implementar	<p>Se procederá de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El trabajador que detecte una Emergencia avisará a su supervisor directo, y a sus compañeros más cercanos a la emergencia. Si hay peligro inminente para él o el lesionado, tratarán de alejarse del peligro. • El Supervisor del área informa de la Emergencia al Experto en Prevención de Riesgos (Coordinador de Emergencia) y procederá a brindar ayuda al lesionado mientras llega el apoyo Médico. • El Coordinador de Emergencia comunica la Emergencia e informa al Servicio Médico, dirigiéndose al lugar de la emergencia para evaluar en terreno la situación. • Una vez solucionada la emergencia, el Departamento Prevención de Riesgos realizará la investigación del accidente y determinarán las medidas correctivas. • Una vez terminada la emergencia, autorizará el Departamento de Prevención de Riesgos, el restablecimiento y continuidad de las labores. • Derivarán a la Mutualidad respectiva a las víctimas de mayor gravedad.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la SMA por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápite 1.8 DIA

Tabla 9.2.15. Situación de emergencia: Accidentes de trayecto	
Situación de emergencia	Accidentes de trayecto
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de Operación
Parte, obra o acción asociada	Asociada a toda el área en general.
Acciones a implementar	<p>Mantener la calma. Evaluar los daños y seguir las instrucciones de las Autoridades.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan u otros organismos	En el caso de que se active este plan de emergencia, se procederá a comunicar a la SMA por medio de su página web en el Acápite de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Acápite 1.8 DIA

10.- La Comisión de Evaluación de la Región del Maule ha establecido la siguiente condición para la ejecución del Proyecto:

El titular deberá distribuir al interior del predio, de manera uniforme y de tal manera de no afectar el suelo, el material resultante de los movimientos de tierra, correspondiente a 24.000 m³ (16.800 m³ de la etapa1 (año 2021-2022) y los 7.200 m³ de la etapa 2 (año 2024-2025) del proyecto).

Parte de este material servirá para rellenar la zanja de seguridad existente en el sector sur que contempla cerrar el proyecto y lo restante será distribuido en las áreas entre hileras de las plantaciones existentes (como máximo de 0,3 m³/m² en la Etapa 1 y 0,15 m³/m² en la Etapa 2). Esto en concordancia con lo establecido en el PAS 156

Cualquier excedente que se pudiera generar, el titular deberá manejarlo a través de terceros autorizados y mantener un registro del volumen y del destino final de dichos excedentes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

- 11.- Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del proyecto.
- 12.- Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.
- 13.- Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.
- 14.- Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.
- 15.- Que, para que el proyecto “Ampliación Instalaciones Planta Molina, Agrícola Garcés” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.
- 16.- Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.
- 17.- Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.
- 18.- Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.
- 19.- Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

RESUELVO:

- 1°.- Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto AMPLIACIÓN INSTALACIONES PLANTA MOLINA, AGRÍCOLA GARCÉS, de A G Servicios SPA.
- 2°.- Certificar que el proyecto AMPLIACIÓN INSTALACIONES PLANTA MOLINA, AGRÍCOLA GARCÉS cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

- 3°.- Certificar que el proyecto AMPLIACIÓN INSTALACIONES PLANTA MOLINA, AGRÍCOLA GARCÉS cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 138, 140, 142, 156 y 160 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 4°.- Certificar que el proyecto “Ampliación Instalaciones Planta Molina, Agrícola Garcés” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- 5°.- Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1.- del presente acto.
- 6°.- Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Juan Eduardo Prieto Correa
Intendente VII Región
Presidente Comisión de Evaluación
Región del Maule

René Alejandro Christen Fernández
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región del Maule

RCF/PCT/MFA

Distribución:

Hernan Garces Echeverría <cmardones@sustentable.cl>
CONAF, Región del Maule <marcelo.mena@conaf.cl>
DGA, Región del Maule <enrique.osorio@mop.gov.cl>
Dirección de Vialidad, Región del Maule <manuel.montero.m@mop.gov.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2149492715>

director.sag7@sag.gob.cl>
SEC, Región del Maule <fvaldebenito@sec.cl, esariego@sec.cl>
SEREMI de Agricultura, Región del Maule <luis.verdejo@minagri.gob.cl>
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule <Cebner@desarrollosocial.cl>
SEREMI de Energía, Región del Maule <aprizant@minenergia.cl>
SEREMI de Salud, Región del Maule <marlenne.duran@redsalud.gob.cl>
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule <cpalacios@mtt.gob.cl>
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule <gmontero@minvu.cl>
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule <psepulvedag@mma.gob.cl>
SEREMI MOP, Región del Maule <francisco.duran@mop.gov.cl>
Servicio Nacional Turismo, Región del Maule <rmelo@sernatur.cl>
CONADI, Región del Biobío <lsolar@conadi.gov.cl>
SERNAGEOMIN, Zona Sur <raul.gonzalez@sernageomin.cl, sea@sernageomin.cl>
Consejo de Monumentos Nacionales <ebrevis@monumentos.gob.cl>
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura <ezamorano@subpesca.cl,rhager@subpesca.cl,
cjavalquinto@subpesca.cl, mconuecar@subpesca.cl>
Superintendencia de Servicios Sanitarios <vvergara@siss.cl>
Superintendencia de Medio Ambiente <contactorca@sma.gob.cl>

CC:

Encargada Participación Ciudadana <pvargas.7@sea.gob.cl>
Oficial de Partes <jcastro.7@sea.gob.cl>